



BOLETIN OFICIAL DE LA REGION DE MURCIA

Depósito legal: MU-395/1982

MARTES, 14 DE JULIO DE 1998

Número 160

Franqueo concertado número 29/5

S U M A R I O

Pág.

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones generales

Consejería de Presidencia

7411 10005 Orden de 25 de junio de 1998, de la Consejería de Presidencia, por la que se aprueban los ejercicios y programas y se establece el curso de formación de las pruebas selectivas para acceso al Cuerpo Superior de Administradores de la Administración Regional, tanto para el sistema general de acceso libre como para el de promoción interna.

7422 10006 Orden de 2 de julio de 1998, de la Consejería de Presidencia, por la que se establecen las áreas de actividad para incentivar la promoción interna del personal funcionario de la Administración Pública Regional.

Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua

7440 10003 Orden de 2 de julio de 1998, de la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua, por la que se modifica la Orden de 8 de abril de 1998, por la que se establecen ayudas por la paralización temporal de la flota pesquera de cerco y arrastre de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

7441 10004 Orden de 6 de julio de 1998, por la que se regula la solicitud de inscripción en el censo de electores a miembros de la Cámara Agraria de la Región de Murcia, de las personas jurídicas que tengan derecho a figurar en el mismo.

Consejería de Industria, Trabajo y Turismo

7441 10002 Orden de 25 de junio de 1998, de la Consejería de Industria, Trabajo y Turismo, por la que se modifica el calendario de apertura al público de comercios en domingos o festivos para 1998 en el municipio de Alhama de Murcia.

3. Otras disposiciones

Consejería de Política Territorial y Obras Públicas

7442 9722 Resolución del Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de: Murcia.

7442 10120 Resolución del Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de: Murcia.

Consejería de Cultura y Educación

7442 10119 Resolución de 14 de mayo de 1998, de la Dirección General de Cultura, por la que se incoa expediente de delimitación del entorno de protección de la Iglesia de San Andrés, en Mazarrón (Murcia).

Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua

7445 9727 Resolución de la Dirección General de Protección Civil y Ambiental por la que se hace pública la declaración de impacto ambiental relativa a un proyecto de cantera de roca ornamental denominada «Esperanza», en el término municipal de Mula, a solicitud de Rubicón, S.L.

Consejería de Sanidad y Política Social

7447 9666 Convenio de colaboración entre la Consejería de Sanidad y Política Social y la Asamblea de Cruz Roja Española en Murcia para la ejecución del programa de monitores en centros de la tercera edad.

4. Anuncios

Consejería de Política Territorial y Obras Públicas

7451 10001 Anuncio de adjudicación de contrato de obra nueva.

Consejería de Sanidad y Política Social Instituto de Servicios Sociales

7451 10115 Notificación de extinción derecho a pensión no contributiva.

7451 10116 Notificación extinción de pensión no contributiva.

Consejería de Sanidad y Política Social

7452 10118 Expediente sancionador N.º 33/98.

7452 10117 Expediente sancionador número 39/98.

Consejería de Industria, Trabajo y Turismo

7452 9723 Anuncio.

7453 9724 Anuncio.

7453 9725 Anuncio.

7454 9726 Anuncio.

III. Administración de Justicia

Primera Instancia e Instrucción número Ocho de Cartagena

7455 10110 Autos menor cuantía 183/98.

7455 9741 Juicio ejecutivo número 180/94.

Pág.

Pág.

Primera Instancia número Uno de Molina de Segura

7456 9732 Juicio ejecutivo número 9/94.
 7456 9738 Juicio verbal número 317/97-G.

Primera Instancia e Instrucción número Tres de Molina de Segura

7457 9737 Juicio ejecutivo número 424/93.
 7457 9740 Juicio ejecutivo número 544/93-L.

Primera Instancia Único de Mula

7458 9739 Autos reclamación de cantidad número 154/91-1.
 7459 9736 Autos reclamación de cantidad número 139/91-2.

Primera Instancia número Dos de Murcia

7459 9731 Juicio ejecutivo número 303/98.

Primera Instancia número Siete de Murcia

7459 9734 Juicio ejecutivo número 773/97.

Primera Instancia número Ocho de Murcia

7460 9733 Autos arrendamientos rústicos número 745/97.

Primera Instancia número Dos de San Javier

7460 8579 Corrección de error.
 7460 9730 Juicio ejecutivo número 18/98.

Primera Instancia número Uno de Totana

7461 9735 Procedimiento judicial artículo 131 L. H. 0333/97.

Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia

7461 8960 Recurso número 729/98.
 7461 8961 Recurso número 728/98.
 7462 8962 Recurso número 629/98.
 7462 8963 Recurso número 726/98.
 7462 8964 Recurso número 735/98.
 7462 8965 Recurso número 738/98.
 7462 8966 Recurso número 732/98.
 7463 8967 Recurso número 733/98.
 7463 8968 Recurso número 734/98.
 7463 8969 Recurso número 440/98.
 7463 8970 Recurso número 484/98.

7464 8971 Recurso número 742/98.
 7464 8972 Recurso número 741/98.
 7464 8973 Recurso número 740/98.
 7464 8974 Recurso número 724/98.
 7464 8975 Recurso número 719/98.
 7465 8976 Recurso número 720/98.
 7465 8977 Recurso número 653/98.
 7465 8978 Recurso número 756/98.
 7465 8979 Recurso número 757/98.

IV. Administración Local**Abarán**

7466 10000 Padrón de agua, saneamiento y basura.

Alguazas

7466 10113 Proyecto de Urbanización de la U.E. 3.13.

Alhama de Murcia

7466 10112 Licitación de contrato de obras.

Cartagena

7466 10114 Instituto Municipal de Servicios Sociales. Concurso-oposición para una plaza de Peón para Brigada.
 7467 10111 Promoción interna para una plaza de Encargado Jefe de Obras Públicas.

Molina de Segura

7467 10156 Cuota de servicio, Cuota de consumo, Tasa de saneamiento, Tasa de depuración de aguas residuales y basuras.
 7467 10157 Bases técnico-jurídico y económico-administrativas de los servicios municipales prestados por la empresa «Servicios Comunitarios de Molina, S.A.».

Murcia

7468 9999 Gerencia de Urbanismo. Convocatoria de oposición para una plaza de Economista.

TARIFAS

Suscripciones	Ptas.	4% IVA	Total	Números sueltos	Ptas.	4% IVA	Total
Anual	24.128	965	25.093	Corrientes	107	4	111
Ayudas y Juzgados	9.845	394	10.239	Atrasados año	135	5	140
Semestral	13.975	559	14.534	Años anteriores	171	7	178



I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

1. DISPOSICIONES GENERALES

Consejería de Presidencia

10005 Orden de 25 de junio de 1998, de la Consejería de Presidencia, por la que se aprueban los ejercicios y programas y se establece el curso de formación de las pruebas selectivas para acceso al Cuerpo Superior de Administradores de la Administración Regional, tanto para el sistema general de acceso libre como para el de promoción interna.

Los avances tecnológicos, las modificaciones normativas y la nueva cultura tendente a la mejor calidad de los servicios públicos aconsejan la actualización de los programas y ejercicios que han de regir en las pruebas de acceso al Cuerpo Superior de Administradores de la Administración Regional. Esta actualización, como no puede ser de otro modo, pretende mejorar la selección de profesionales idóneos para la ejecución de las funciones o tareas correspondientes, en orden a lograr una Administración más eficaz y eficiente puesta al servicio del ciudadano.

Por Orden de 28 de abril de 1998, de esta Consejería, se aprobaban los ejercicios y programas para acceso al Cuerpo Superior de Administradores de la Administración Regional. Tras su publicación, sin embargo, se han apreciado errores en el temario correspondiente al sistema de acceso por promoción interna que debían ser corregidos. A ello se orienta esta Orden, la cual en aras de los principios de claridad y seguridad, procede a aprobar los ejercicios y programas ya corregidos, que han de regir el acceso al Cuerpo Superior de Administradores, dejando sin efecto la citada Orden de 28 de abril de 1998.

En su virtud, en uso de las competencias que me atribuyen los artículos 12 y 24 de la Ley 3/1986, de 19 de marzo, de la Función Pública de la Región de Murcia,

D I S P O N G O :

Artículo 1

Aprobar los ejercicios y el programa de las pruebas selectivas de acceso al Cuerpo Superior de Administradores de la Administración Regional, tanto para el sistema general de acceso libre como para el de promoción interna que figuran en los Anexos I, II y III, de la presente Orden.

Artículo 2

1.- El contenido de los ejercicios y del programa será de aplicación a las convocatorias de pruebas selectivas de acceso al Cuerpo Superior de Administradores, que se realicen a partir de la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», sin perjuicio de las adaptaciones que por las peculiaridades propias de las plazas convocadas puedan realizarse en cada convocatoria.

2.- Podrán introducirse las modificaciones concretas necesarias, si la evolución legislativa o las necesidades de funcionamiento de los servicios de la Administración Regional, así lo aconsejasen.

Artículo 3

En los supuestos que así se determine, la convocatoria de acceso podrá incluir en el proceso selectivo una batería de tests psicotécnicos dirigida a apreciar las aptitudes y/o la adecuación de la personalidad del aspirante al perfil profesional requerido para el desempeño de las tareas propias del Cuerpo Superior de Administradores de la Administración Regional.

Artículo 4

Finalizado el proceso selectivo y tras la toma de posesión, los funcionarios realizarán un curso de formación de carácter obligatorio, que será organizado por la Escuela de Administración Pública de la Región de Murcia, cuya duración y contenido se determinará en la convocatoria específica.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA

La previsión contenida en el artículo 3 de la presente Orden no regirá para las pruebas selectivas que se convoquen al amparo del Decreto 73/1997, de 27 de noviembre, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público de la Región de Murcia para 1997.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA

Queda derogada la Orden de 28 de abril de 1998, de la Consejería de Presidencia, por la que se aprobaban los ejercicios y programas y se establecía el curso de formación de las pruebas selectivas para acceso al Cuerpo Superior de Administradores de la Administración Regional, tanto para el sistema general de acceso libre como para el de promoción interna («BORM» n.º 108, de 13 de mayo de 1998).

Murcia a 25 de junio de 1998.—El Consejero de Presidencia, **Juan Antonio Megías García**.

ANEXO I

EJERCICIOS DEL CUERPO SUPERIOR DE ADMINISTRADORES SISTEMAS DE ACCESO LIBRE Y DE PROMOCIÓN INTERNA

PRIMER EJERCICIO

Consistirá en desarrollar por escrito durante un tiempo máximo de cuatro horas, dos temas basados en el grupo de materias comunes del programa, aunque sin tener que ser necesariamente coincidentes con el enunciado del mismo. Los temas a desarrollar serán propuestos en el mismo acto por el Tribunal, debiendo estar basados en el contenido de alguno o algunos de los ocho temas que serán extraídos al azar, en sorteo que efectuará el Tribunal calificador, con anterioridad a la celebración del ejercicio.

A tal efecto, la finalización del sorteo, la elaboración de los temas por el Tribunal y el comienzo del llamamiento a los opositores para la realización del ejercicio, deberá llevarse a cabo sin solución de continuidad.

El ejercicio será leído obligatoriamente por los aspirantes en sesión pública y llamamiento único ante el Tribunal, que valorará la formación general, la capacidad de análisis, el orden y la claridad de las ideas desarrolladas, así como la corrección de la exposición escrita.

Duración máxima: 4 horas.

Valoración: de 0 a 20 puntos.

Puntuación mínima: 10 puntos

Este ejercicio tendrá carácter eliminatorio.

SEGUNDO EJERCICIO

Consistirá en exponer oralmente durante un periodo máximo de cuarenta y cinco minutos, tres temas, de entre cuatro extraídos al azar del programa de estas pruebas, correspondientes al grupo de materias específicas, elegidos por el opositor.

Los opositores dispondrán de un periodo de quince minutos para la preparación de este ejercicio, sin que puedan consultar ningún tipo de textos o apuntes, si bien podrán utilizar durante la exposición oral el esquema o guión que hayan confeccionado.

Una vez finalizado el primer tema o transcurridos quince minutos de la exposición, el Tribunal podrá decidir que el aspirante abandone la prueba por estimar una actuación notoriamente insuficiente.

Finalizada la intervención, el Tribunal podrá dialogar con el opositor durante un periodo máximo de diez minutos sobre aspectos de los temas que ha desarrollado.

Duración máxima: 45 minutos.

Valoración: de 0 a 30 puntos.

Puntuación mínima: 15 puntos.

Este ejercicio tendrá carácter eliminatorio.

TERCER EJERCICIO

Consistirá en el desarrollo y resolución de dos supuestos prácticos desglosados o no en preguntas, relacionados con el grupo de materias de la opción elegida por el opositor, elegidos al azar en presencia de los opositores de entre 6 propuestos en el mismo acto por el Tribunal.

Los aspirantes podrán disponer para la realización de este ejercicio exclusivamente de textos legales, debiendo ser aportados por los propios interesados.

El ejercicio será leído necesariamente en sesión pública y llamamiento único ante el Tribunal, quien podrá dialogar con el opositor sobre extremos relacionados con su ejercicio, durante un periodo de diez minutos. Se valorará la formación general, capacidad de análisis, el orden y la claridad de ideas desarrolladas, así como la corrección en la exposición escrita. Transcurridos diez minutos de la lectura, el Tribunal podrá decidir que el aspirante abandone la prueba por estimar su actuación notoriamente insuficiente.

Duración: 4 horas.

Valoración: de 0 a 40 puntos.

Puntuación mínima: 20 puntos.

Este ejercicio tendrá carácter eliminatorio.

ANEXO II**PROGRAMA DEL CUERPO SUPERIOR DE
ADMINISTRADORES
SISTEMA DE ACCESO LIBRE****GRUPO DE MATERIAS COMUNES****I.- Derecho Constitucional y Organización del Estado
Español. Administración General del Estado**

Tema 1.- Líneas fundamentales del constitucionalismo español. El concepto de Constitución. La Constitución como norma jurídica. Contenido de las constituciones. Los principios constitucionales.

Tema 2.- Los derechos fundamentales: evolución histórica y conceptual. Los derechos y deberes fundamentales en la Constitución española. Libertades públicas y derechos sociales en la Constitución española.

Tema 3.- El modelo económico de la Constitución española. Principios informadores y objetivos específicos. El Estado social y democrático de Derecho. La participación social en la actividad del Estado. Su inserción en los órganos de las Administraciones Públicas.

Tema 4.- La Corona. Atribuciones según la Constitución española. Las Cortes Generales. Congreso de los Diputados y Senado. Composición y funciones. Aspectos básicos del procedimiento de elaboración y aprobación de leyes. La celebración de tratados internacionales y su validez en el ordenamiento interno. El Tribunal de Cuentas y el Defensor del Pueblo.

Tema 5.- El Gobierno. Composición, designación y cese de sus miembros. Funciones y responsabilidad del Gobierno. La función parlamentaria del control del Gobierno. Distintas modalidades. El Gobierno y la Administración.

Tema 6.- El Tribunal Constitucional. Organización. Competencias, materias y procedimientos de los recursos ante el Tribunal. El valor de las sentencias del Tribunal Constitucional. Los conflictos entre órganos constitucionales.

Tema 7.- Control judicial de la Administración. El Poder Judicial. El Consejo General de Poder Judicial. Organización y competencias. La regulación constitucional de la justicia. El Tribunal Superior de Justicia de las Comunidades Autónomas. El Ministerio Fiscal.

Tema 8.- La Administración Pública: principios constitucionales informadores. El Consejo de Ministros. La Administración General del Estado: Ministros. Secretarios de Estado. Subsecretarios. Secretarios Generales. Secretarios Generales Técnicos. Directores Generales. Subdirectores Generales. Órganos periféricos de la Administración del Estado. Órganos territoriales: Delegados del Gobierno en las Comunidades Autónomas. Subdelegados de Gobierno en las provincias. Directores insulares. Organización de la Administración General del Estado en el exterior. El Consejo de Estado.

Tema 9.- La Administración Institucional: concepto. Los Organismos Públicos: organismos autónomos y entidades públicas empresariales: funciones, ejercicio de potestades administrativas, personal, patrimonio, régimen presupuestario y control de eficacia.

II.- Derecho Autonómico y organización institucional

Tema 10.- El principio autonómico en la constitución del Estado: unidad y autonomía. Los principios de integración constitucional. El Estado de las Autonomías. La organización de la Administración Autonómica.

Tema 11.- Sistema de fuentes de las Comunidades Autónomas. Los Estatutos de Autonomía. El modelo de distribución competencial entre el Estado y las Comunidades Autónomas. Tipología de competencias.

Tema 12.- Las relaciones entre el derecho de las Comunidades Autónomas y el del Estado. El control del Estado sobre las Comunidades Autónomas.

Tema 13.- El Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia: estructura y contenido sistemático. La reforma del Estatuto.

Tema 14.- Organización institucional de la Comunidad Autónoma de Murcia. El Presidente. El Vicepresidente. El Consejo de Gobierno, los Consejeros.

Tema 15.- La Asamblea Regional de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. Los Diputados Regionales. Organización y funcionamiento de la Asamblea Regional. Aspectos básicos del procedimiento de elaboración y aprobación de las Leyes. El control del Gobierno.

Tema 16.- La Administración Pública de la Región de Murcia: principios generales, organización, atribuciones y régimen jurídico. Organismos autónomos y Entes públicos. Órganos consultivos.

Tema 17.- La financiación de las Comunidades Autónomas: principios constitucionales y estatutarios. La L.O.F.C.A. Los Acuerdos del Consejo de Política Fiscal y Financiera sobre el sistema de financiación.

Tema 18.- La Administración Local. Regulación constitucional. Entidades que la integran. Normativa regional.

III.- Derecho Administrativo

Tema 19.- Derecho: concepto y contenido. El derecho positivo. Las divisiones del derecho. Derecho público y derecho privado. El ordenamiento comunitario, estatal y autonómico.

Tema 20.- Las fuentes del derecho: concepto. Las fuentes escritas. La Constitución y las Leyes. Disposiciones del ejecutivo con fuerza de ley. Fuentes no escritas y subsidiarias. La jerarquía de las fuentes. Interpretación y aplicación de las normas.

Tema 21.- El derecho administrativo: concepto y contenido. Tipos históricos del derecho administrativo. Sistemas contemporáneos de derecho administrativo.

Tema 22.- La Administración Pública: concepto. La Administración, las funciones y los poderes del Estado. El control legislativo, jurisdiccional y político de la Administración.

Tema 23.- La Administración Pública y la norma jurídica. Los principios de legalidad y eficacia. La discrecionalidad de la Administración. La posición de la Administración ante el derecho. Relaciones entre Administración y Justicia.

Tema 24.- La relación jurídica. Los derechos subjetivos. El ciudadano como titular de derechos frente a la Administración. Capacidad jurídica y capacidad de obrar en el derecho administrativo.

Tema 25.- El Reglamento como fuente específica del derecho administrativo. Relaciones entre Ley y Reglamento. Las reservas de Ley y reserva reglamentaria. Normas legislativas y reglamentarias de las Comunidades Autónomas: especial referencia a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. La potestad normativa de las Administraciones Locales.

Tema 26.- El acto administrativo. Concepto y clases. Elementos. La eficacia del acto administrativo: nulidad, anulabilidad y revocación.

Tema 27.- La Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común: ámbito de aplicación y principios generales. El Procedimiento Administrativo: concepto, naturaleza, principios generales y fases. Procedimiento Administrativo común y su alcance.

Tema 28.- Los derechos de los ciudadanos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Las garantías en el desarrollo del procedimiento. Los actos administrativos. Revisión

de los actos en vía administrativa. La jurisdicción contencioso-administrativa.

Tema 29.- Los contratos administrativos. Principios fundamentales de la vigente legislación sobre contratos de las Administraciones Públicas. Tipos de contratos y formas de contratación.

Tema 30.- La responsabilidad patrimonial de la Administración. Evolución histórica. Régimen jurídico.

Tema 31.- Las propiedades administrativas en general. El dominio público: concepto, naturaleza jurídica y elementos. Régimen jurídico del dominio público.

Tema 32.- Las formas de acción administrativa. La policía administrativa: concepto, caracteres y evolución histórica. La acción de fomento: concepto, evolución y situación actual. Formas de gestión del servicio público.

IV.- Organización y Función Pública

Tema 33.- La crisis del modelo burocrático. Los procesos de modernización en las Administraciones Públicas. La cultura administrativa y la gestión del cambio. La ética pública.

Tema 34.- Análisis, diseño y formulación de políticas públicas. Evaluación de políticas públicas. Control e indicadores de gestión de los servicios públicos.

Tema 35.- La función directiva en las organizaciones. Particularidades de la función directiva en la gestión pública. El directivo público.

Tema 36.- Organización del trabajo. La dirección por objetivos. Técnicas básicas de programación y gestión de proyectos. Análisis de problemas y toma de decisiones.

Tema 37.- El presupuesto como instrumento de planificación, como instrumento de adecuación y gestión y como mecanismo general de coordinación.

Tema 38.- El comportamiento humano en las organizaciones. Teorías sobre la motivación. Trabajo en equipo. Técnicas de negociación y gestión del conflicto.

Tema 39.- La comunicación en la organización. Tipos y canales de comunicación. Barreras en la comunicación. La comunicación interna.

Tema 40.- El marketing de los Servicios Públicos. La calidad de los Servicios Públicos.

Tema 41.- Sistemas de información para la dirección y para la gestión. La información como recurso en la Administración Pública. La protección de datos de carácter personal.

Tema 42.- Diseño de procedimientos. Manuales de procedimiento. Análisis de redes y metodologías asociadas.

Tema 43.- La planificación de los recursos humanos. Registros de Personal. Relaciones de puestos de trabajo. Los Planes de Empleo. La Oferta de Empleo Público.

Tema 44.- La selección de personal en las Administraciones Públicas. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Formación y perfeccionamiento. La carrera administrativa. Situaciones administrativas.

Tema 45.- Los derechos individuales de los funcionarios. Los derechos colectivos de los funcionarios: sindicación, representación, negociación y huelga. La responsabilidad de los funcionarios y de los agentes de la Administración. Régimen disciplinario. Deberes e incompatibilidades de los funcionarios.

Tema 46.- Los sistemas de retribuciones. Las retribuciones en la Administración Pública. La seguridad social

del personal al servicio de la Administración: Régimen General. Régimen de Clases Pasivas y MUFACE.

Tema 47.- Personal laboral al servicio de las Administraciones Públicas. Régimen jurídico. Tipos de contratos. La representación y la negociación colectiva en la Administración.

Tema 48.- La prevención de riesgos laborales del personal al servicio de las Administraciones Públicas. El derecho a la protección. Principios de la acción preventiva. La evaluación de los riesgos. Equipos de trabajo y medios de protección. Derechos y obligaciones: el derecho a la información, consulta y participación de los empleados públicos, la formación. Medidas de emergencia y actuación en caso de riesgo grave e inminente. La vigilancia de la salud. La protección de personas especialmente sensibles a determinados riesgos. Protección de la maternidad.

V.- Participación Internacional y Unión Europea

Tema 49.- La Unión Europea y sus instituciones. El Consejo de Ministros. La Comisión. El Parlamento Europeo. El Consejo de Europa.

Tema 50.- Derecho comunitario: concepto y rasgos característicos. Las fuentes del Derecho Comunitario Europeo: los Tratados constitutivos. Referencia al Tratado de Maastricht-Amsterdam. Los diferentes tipos de actos jurídicos de las instituciones comunitarias. El reglamento como fuente de derecho de la Unión Europea. Concepto, naturaleza y vigencia. Aplicación e impugnación jurisdiccional de los reglamentos.

Tema 51.- Las relaciones entre el Derecho comunitario y el orden jurídico de los Estados miembros: autonomía y primacía del Derecho comunitario respecto del estatal. La eficacia del Derecho comunitario en el ordenamiento jurídico estatal. Las relaciones de Derecho internacional público de la Unión Europea.

Tema 52.- La integración del Derecho comunitario Europeo en el ordenamiento jurídico español. Aplicabilidad y eficacia directas e indirectas del Derecho Comunitario. La resolución de los conflictos en los supuestos de colisión entre normas. El desarrollo del Derecho comunitario mediante normas internas: La participación de las Comunidades Autónomas en la aplicación del Derecho Comunitario Europeo.

Tema 53.- La libre circulación de mercancías, trabajadores y capitales. La libertad de establecimiento y la libre prestación de servicios. Las políticas comunes: especial referencia a la Política Agrícola y Pesquera, la Política Social y la Política Regional Comunitaria.

VI.- Estructura económica y social

Tema 54.- Estructura económica y social de la Región de Murcia. La población. Tendencias demográficas. Renta nacional y regional: evolución y distribución. El mercado de trabajo en la Región de Murcia.

Tema 55.- El sector primario en la Región de Murcia. Análisis de sus macromagnitudes principales. Situación actual y perspectivas de futuro. Incidencia de la Política Agrícola Común.

Tema 56.- El sector industrial en la Región de Murcia. Análisis de sus macromagnitudes principales. Crisis y reconversión industrial. El Instituto de Fomento de la Región de Murcia.

Tema 57.- El sector servicios en la Región de Murcia. Análisis de sus macromagnitudes principales. Especial referencia a los subsectores de comercio, transporte, comunicaciones y turismo. Situación actual y perspectivas de futuro.

OPCIÓN ECONÓMICA

I.- Teoría política y estructura económica

Tema 1.- La ciencia económica: objeto, método y contenido. Perspectiva microeconómica y macroeconómica.

Tema 2.- Teoría de la demanda del consumidor. Función de utilidad. Curvas de indiferencia. Comportamiento maximizador. Efecto renta y sustitución. Demanda individual.

Tema 3.- Teoría de la empresa. Función de producción. Curvas isocuanta e isocostes. Comportamiento maximizador. Oferta de producto.

Tema 4.- Función de oferta y demanda de mercado. Precio de equilibrio. Elasticidades. Referencia de mercado en condiciones de competencia perfecta y en monopolio.

Tema 5.- Demanda agregada. Derivación de la curva de demanda agregada. Efecto de una expansión fiscal. Efecto de una expansión monetaria.

Tema 6.- Oferta agregada. El mercado de trabajo. Fundamentos microeconómicos. Racionamiento. Rigidez de precios.

Tema 7.- La inflación y el desempleo. Expectativas. Inflación con estancamiento. Curvas de Phillips. Estrategias para reducir la inflación.

Tema 8.- La balanza de pagos y el tipo de cambio. Definición de balanza de pagos. Regímenes cambiarios: sistema de cambios fijos y flexibles. Referencia al sistema monetario europeo.

Tema 9.- Los modelos de política económica: el modelo neoclásico. El modelo Keynesiano. El enfoque monetarista. El enfoque de las expectativas racionales.

Tema 10.- La política fiscal. Los estabilizadores automáticos. La utilización del déficit.

Tema 11.- La política monetaria. El mecanismo de transmisión. La combinación óptima de política monetaria y fiscal.

Tema 12.- La contabilidad nacional: naturaleza y fines. Macromagnitudes agregadas básicas. Producción, venta y gasto.

Tema 13.- Renta y riqueza nacionales. Distribución espacial y personal. Medición de la distribución de la renta. Políticas para mejorar la distribución de la renta.

Tema 14.- Sector público-sector privado. La empresa pública: objetivos y características fundamentales de su gestión. Efectos macroeconómicos. El sistema de control.

II.- Hacienda Pública y Gestión Financiera

Tema 15.- Los ingresos públicos. Concepto y clases. Los ingresos públicos de naturaleza contractual. Los ingresos públicos de carácter coactivo: concepto y clases.

Tema 16.- El gasto público. Concepto y clases. La incidencia del gasto público.

Tema 17.- El déficit público. Diversas acepciones del concepto. Causas y efectos. La financiación del déficit público.

Tema 18.- El presupuesto: concepto y clasificación. Los principios clásicos del presupuesto y sus crisis. Las funciones del presupuesto: su evolución.

Tema 19.- Las nuevas técnicas presupuestarias. El presupuesto cíclico. El presupuesto compensatorio. El presupuesto de tareas. El presupuesto por programas. El presupuesto de base cero.

Tema 20.- El Derecho financiero. La Hacienda Pública Regional. Ley 3/1990, de 5 de abril. Los Presupuestos Generales de la Región de Murcia: elaboración y aprobación.

Tema 21.- Procedimiento común del Presupuesto de Gastos: fases. Procedimiento de pago. El pago directo por el Tesoro Público Regional. Pagos a través de los habilitados: anticipos de caja fija y pagos a justificar. Gastos plurianuales.

Tema 22.- Gestión de los gastos del personal: retribuciones de los empleados públicos, devengo y liquidación. Gestión de los gastos contractuales: tipos de contratos. Referencia a las diferentes fases de ejecución de estos gastos. Gestión de los gastos de transferencias. Las subvenciones: procedimiento de concesión. El reconocimiento de la obligación y el pago de las subvenciones. Reintegro.

Tema 23.- Modificaciones presupuestarias: créditos extraordinarios y suplementos de créditos. Transferencias. Otras modificaciones presupuestarias.

Tema 24.- El Tesoro Público Regional. El endeudamiento: concepto y modalidades.

Tema 25.- El control presupuestario. El control interno. La Intervención General de la Región de Murcia: organización y funciones. El control externo. El Tribunal de Cuentas.

Tema 26.- La liquidación del presupuesto. Rendición de cuentas.

III.- Derecho Tributario

Tema 27.- El Sistema Tributario del Estado Español. El Sistema tributario estatal: conceptos tributarios y sus elementos esenciales. El Sistema tributario autonómico: conceptos tributarios y sus elementos esenciales, especial referencia a los conflictos con otras Administraciones: La Junta Arbitral. La colaboración con la Administración Central: órganos colegiados y funcionamiento.

Tema 28.- Los tributos cedidos en la Región de Murcia. La Ley 14/1996 de 30 de diciembre, de cesión de tributos. La Ley 34/1997, de cesión de tributos a la Región de Murcia. Tributos cedidos: competencias que se ceden. Especial referencia a la capacidad normativa. Atribución de rendimientos y puntos de conexión. Competencias normativas ejercidas por las Administraciones autonómicas. Resolución de conflictos con otras Administraciones: la Junta Arbitral. La colaboración con la Administración Central: órganos colegiados y funcionamiento.

Tema 29.- Principios generales en el orden tributario: aplicación de las normas tributarias. La Ley General Tributaria: los tributos y sus clases, las bases imponible y liquidable y sus formas de determinación, la deuda tributaria, su determinación, pago y extinción. Las infracciones tributarias: procedimiento sancionador y clases de sanciones.

Tema 30.- El procedimiento de gestión tributaria: iniciación y tramites, las liquidaciones tributarias. La comprobación y el procedimiento de inspección tributaria. La gestión recaudatoria. El procedimiento recaudatorio. La revisión de los actos tributarios en general: el recurso de reposición y la reclamación económica-administrativa. La devolución de ingresos indebidos. Especial referencia a las especialidades de la Región de Murcia.

Tema 31.- El Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados en la Región de Murcia: modalidades de gravamen y descripción de los elementos esenciales en cada modalidad: hecho imponible, sujeto pasivo, base imponible, base liquidable, beneficios fiscales, tipos y

tarifas tributarias. Organización administrativa de su gestión. Tributación de las operaciones relacionadas con el sector inmobiliario y delimitación con el Impuesto sobre el Valor Añadido.

Tema 32.- El Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones en la Región de Murcia. Adquisiciones mortis causa y adquisiciones a título lucrativo: especial referencia a los elementos esenciales de ambas modalidades. Especial referencia al parentesco, sus grados y efectos en la liquidación del impuesto. Organización administrativa de su gestión.

Tema 33.- El tramo autonómico del IRPF: contenido y competencias: normativas, gestoras, inspectoras y de atribución de rendimientos. El Impuesto sobre el Patrimonio en la Región de Murcia: contenido y competencias normativas, gestoras, inspectoras y de atribución de rendimientos. Caso especial de la obligación real. Los tributos cedidos sobre el juego: modalidades, competencias asumidas y elementos esenciales de cada modalidad.

Tema 34.- Otros ingresos de derecho público de la Región de Murcia: impuestos propios, tasas, precios públicos, contribuciones especiales y demás ingresos. La Ley 7/1997 de Tasas, Precios Públicos y Contribuciones Especiales: especial referencia a las tasas regionales: estructura, contenido y grupos de tasas.

VI.- Matemáticas financieras y contabilidad

Tema 35.- Régimen de capitalización simple. Operaciones financieras: clasificación. Interés anticipado. Descuento racional y comercial. Valor actual de un capital. Equivalencia de dos capitales. Régimen de capitalización compuesta: concepto y elementos que intervienen. Cálculo de intereses. Descuentos. Equivalencia de capitales.

Tema 36.- Rentas: concepto y clasificación. Relación de valores. Rentas variables en progresión aritmética y geométrica. Rentas perpetuas, diferidas y fraccionadas. Rentas con variabilidad de tanto.

Tema 37.- Préstamos. Amortización de préstamos. Diferentes sistemas.

Tema 38.- Empréstitos. Amortización de empréstitos. Diferentes sistemas.

Tema 39.- La contabilidad como ciencia. Objeto, objetivo y fines. Evolución histórica. Equilibrio patrimonial y teorías de las cuentas.

Tema 40.- Normalización contable, significado y fines. Principios de contabilidad generalmente aceptados. La cuarta directiva de la Unión Europea. Normalización contable en España.

Tema 41.- Estado financiero. El balance. La cuenta de pérdidas y ganancias. Cuenta de pérdidas y ganancias funcional. El estado de origen y aplicación de fondos. El cash-flow.

Tema 42.- La contabilidad interna. Necesidad y evolución. Distintos modelos de contabilidad analítica. El grupo nueve del Plan General de Contabilidad.

Tema 43.- Contabilidad pública. Plan General de Contabilidad pública de la Región de Murcia. Principios fundamentales. Grupos.

Tema 44.- Contabilidad pública II. Las cuentas anuales. La memoria. El balance de situación. Cuenta del resultado económico-patrimonial. Estado de liquidación del Presupuesto. El remanente de tesorería.

OPCIÓN JURÍDICA

I.- Derecho Administrativo General

Tema 1.- Las fuentes del derecho administrativo. La primacía de las fuentes escritas en el derecho administrativo. La Jurisprudencia. La Doctrina. Los Principios Generales del Derecho. La costumbre.

Tema 2.- El Reglamento: concepto y requisitos. Clases de Reglamentos. Fundamento y límites de la potestad reglamentaria. El procedimiento para la elaboración de las disposiciones de carácter general.

Tema 3.- La relación jurídico-administrativa. Concepto. Sujetos de la relación jurídico-administrativa. Personalidad jurídica de las Administraciones Públicas.

Tema 4.- Principios de la actuación administrativa. El principio de legalidad en la Administración. Atribución de potestades. Potestades regladas y potestades discrecionales. Relaciones entre Administración y Justicia. Principios de autotutela.

Tema 5.- La organización administrativa: principios. El órgano administrativo: concepto, elementos y naturaleza. Clases de órganos. Los órganos colegiados.

Tema 6.- La competencia administrativa: concepto, clases y naturaleza. Criterios de delimitación y formas de atribución. Las relaciones interorgánicas. La jerarquía administrativa. La delegación, la avocación y la sustitución. La encomienda de gestión. La coordinación y el control administrativo. La cooperación administrativa.

Tema 7.- El procedimiento administrativo: concepto y naturaleza. La Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común: ámbito de aplicación y principios informadores.

Tema 8.- El procedimiento administrativo: sus fases. Iniciación. Ordenación. Instrucción. Terminación. El silencio administrativo.

Tema 9.- La potestad sancionadora de la Administración. Procedimiento sancionador. Sanciones administrativas y medidas sancionadoras.

Tema 10.- Delitos contra la Administración Pública. La Responsabilidad penal del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

Tema 11.- Los recursos administrativos: concepto, caracterización y clases. Requisitos generales de los recursos administrativos.

Tema 12.- Análisis del procedimiento en los recursos. Estudio de los recursos ordinario y de revisión. Las reclamaciones económico-administrativas. Las reclamaciones previas al ejercicio de acciones civiles y laborales.

Tema 13.- La jurisdicción contencioso-administrativa: concepto, naturaleza, extensión y límites. El recurso contencioso-administrativo: capacidad procesal, legitimación, representación y defensa. Actos impugnables y pretensiones deducibles.

Tema 14.- El recurso contencioso-administrativo. Procedimiento general: requisitos previos, iniciación, desarrollo y terminación. Clases de recursos. Ejecución de sentencias.

Tema 15.- Los contratos administrativos. Elementos subjetivos y formales. Garantías.

Tema 16.- El expediente de contratación: concepto y clases. Perfección y formalización del contrato. Procedimiento y formas de adjudicación de los contratos.

Tema 17.- Ejecución, modificación y extinción de los contratos. Revisión de precios. Cesión y subcontratación. Ejecución de obras por la propia Administración.

Tema 18.- La expropiación forzosa. Potestad expropiatoria. Naturaleza y justificación. Sujetos, objeto y causas. Contenido.

Tema 19.- El procedimiento general de expropiación. La necesidad de ocupación. El justiprecio y pago de éste. Garantías del expropiado. Los procedimientos especiales de expropiación.

Tema 20.- La actividad administrativa: el intervencionismo del poder público. Modalidades de la actividad administrativa. El fomento: manifestaciones más importantes de la acción de fomento. Las subvenciones.

Tema 21.- Los convenios de colaboración. Concepto y clasificación. Los convenios de colaboración entre Administración y particulares. Su exclusión del marco de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Tema 22.- La actividad administrativa de policía: concepto y fundamento. Régimen jurídico básico. Las limitaciones administrativas de derechos: tipología. Elementos de la policía administrativa: el orden público y administraciones competentes en la materia. Técnicas propias de la policía administrativa: la orden de policía: la autorización o licencia: la sanción administrativa y la coacción administrativa.

Tema 23.- El servicio público: concepto y caracteres. Tipología. Régimen jurídico del servicio público. Principios básicos: especial referencia a los de titularidad pública, continuidad y regularidad, dirección y control del servicio público. El uso de los servicios públicos: posiciones jurídicas del administrado-usuario en general.

Tema 24.- Los modos de gestión del servicio público. La gestión directa: características y modalidades. La gestión indirecta: la concesión. La gestión mixta: modalidades y régimen. Las Fundaciones.

Tema 25.- El dominio público. La afectación demanial: modalidades. Mutación demanial. La desafectación. La inenajenabilidad del dominio público. Potestades administrativas: reivindicación y deslinde del dominio público. La policía demanial.

Tema 26.- Régimen jurídico del Patrimonio de la Comunidad Autónoma.

II.- Derecho Administrativo Especial

Tema 27.- La Sanidad pública. El Sistema Nacional de Salud: organización. Régimen jurídico de la Sanidad pública. La Ley de Salud de la Región de Murcia.

Tema 28.- El sistema educativo. Estructura y características generales: la LOGSE. Distribución de competencias entre la Administración General del Estado y las Comunidades Autónomas.

Tema 29.- La actuación administrativa en agricultura, ganadería y pesca. Distribución de competencias entre el Estado y las Comunidades Autónomas. Órganos competentes. Las aguas terrestres: régimen jurídico y organización administrativa.

Tema 30.- La política social en la Región de Murcia. Áreas de actuación. La Ley de Servicios Sociales de la Región de Murcia. El Instituto de Servicios Sociales de la Región de Murcia.

Tema 31.- Legislación urbanística. Figuras de planeamiento urbanístico. Plan General de Ordenación, normas subsidiarias, planes parciales, planes especiales, programa de

actuación urbanística, etc. La legislación sectorial y su relación con el urbanismo. La gestión del suelo. La disciplina urbanística.

Tema 32.- La protección del medio ambiente: aire, agua, residuos sólidos, urbanos, tóxicos y peligrosos. Competencias de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

III.- Derecho Tributario y Financiero

Tema 33.- El Sistema Tributario del Estado Español. El Sistema Tributario estatal: conceptos tributarios y sus elementos esenciales. El Sistema Tributario autonómico: conceptos tributarios y sus elementos esenciales, especial referencia a los tributos cedidos. El Sistema Tributario local: conceptos tributarios y sus elementos esenciales.

Tema 34.- Otros ingresos de derecho público de la Región de Murcia: impuestos propios, tasas, precios públicos, contribuciones especiales y demás ingresos. La Ley 7/1997, de Tasas, Precios Públicos y Contribuciones Especiales: especial referencia a las tasas regionales: estructura, contenido y grupos de tasas.

Tema 35.- Principios generales en el orden tributario: aplicación de las normas tributarias. La Ley General Tributaria: los tributos y sus clases, las bases imponible y liquidable y sus formas de determinación, la deuda tributaria, su determinación, pago y extinción. El procedimiento recaudatorio. Las infracciones tributarias: procedimiento sancionador y clases de sanciones.

Tema 36.- El Derecho financiero. La Hacienda Pública Regional. Ley 3/1990, de 5 de abril. Los Presupuestos Generales de la Región de Murcia: elaboración y aprobación.

Tema 37.- El presupuesto: concepto y clasificación. Los principios clásicos del presupuesto y sus crisis. Las funciones del presupuesto: su evolución. Las nuevas técnicas presupuestarias. Especial referencia al presupuesto por programas.

Tema 38.- Ejecución del presupuesto. Procedimiento administrativo de gasto público. El Tesoro público: concepto, funciones y recursos. La anualidad en la ejecución: el cierre del ejercicio presupuestario. Créditos extraordinarios y suplementos de crédito. Otras modificaciones presupuestarias.

Tema 39.- El control de la ejecución del presupuesto: clases. Control interno: la función interventora y sus modalidades. Control externo: el Tribunal de Cuentas.

IV.- Relación ordenamiento autonómico-ordenamiento estatal

Tema 40.- Las competencias de las Comunidades Autónomas. El sistema de distribución de competencias y sus caracteres. Tipología de las competencias. Transferencias de funciones y servicios del Estado a las Comunidades Autónomas.

Tema 41.- La pluralidad de ordenamientos jurídicos y sus relaciones. La relación primaria: el principio de separación. Las relaciones de cooperación: concurrencia normativa, ejecución autonómica de la legislación estatal y coordinación entre los dos ordenamientos jurídicos.

Tema 42.- Relaciones de interferencia entre los distintos ordenamientos jurídicos. Relaciones de integración. las cláusulas de prevalencia y de suplencia del derecho estatal.

Tema 43.- Relación entre el Estado y las Comunidades Autónomas. La participación de las Comunidades en el Estado. Los instrumentos de cooperación y coordinación. El control sobre la actividad de las Comunidades Autónomas.

Tema 44.- Conflictos constitucionales entre órganos del Estado. Conflictos positivos y negativos con las Comunidades Autónomas. Impugnación de disposiciones y regulaciones de las Comunidades Autónomas

ANEXO III

PROGRAMA DEL CUERPO SUPERIOR DE ADMINISTRADORES SISTEMA DE ACCESO DE PROMOCIÓN INTERNA

GRUPO DE MATERIAS COMUNES

I.- Derecho Administrativo

Tema 1.- Derecho: concepto y contenido. El derecho positivo. Las divisiones del derecho. Derecho público y derecho privado. El ordenamiento comunitario, estatal y autonómico.

Tema 2.- Las fuentes del derecho: concepto. Las fuentes escritas y su supremacía en el Derecho administrativo. La Constitución y las Leyes. Disposiciones del ejecutivo con fuerza de ley. Fuentes no escritas y subsidiarias. La jerarquía de las fuentes. Interpretación y aplicación de las normas.

Tema 3.- El Derecho administrativo: concepto y contenido. Tipos históricos del derecho administrativo. Sistemas contemporáneos de Derecho administrativo.

Tema 4.- La Administración Pública: concepto. La Administración, las funciones y los poderes del Estado. El control legislativo, jurisdiccional y político de la Administración.

Tema 5.- La Administración Pública y la norma jurídica. Los principios de legalidad y eficacia. La discrecionalidad de la Administración. La posición de la Administración ante el derecho. Relaciones entre Administración y Justicia.

Tema 6.- La relación jurídico-administrativa: concepto y sujetos. Los derechos subjetivos. El ciudadano como titular de derechos frente a la Administración. Capacidad jurídica y capacidad de obrar en el Derecho administrativo. Personalidad jurídica de las Administraciones Públicas.

Tema 7.- El Reglamento como fuente específica del Derecho administrativo. Relaciones entre Ley y Reglamento. Las reservas de Ley y reserva reglamentaria. Normas legislativas y reglamentarias de las Comunidades Autónomas: especial referencia a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. La potestad normativa de las Administraciones Locales. El Procedimiento para la elaboración de las disposiciones de carácter general.

Tema 8.- El acto administrativo. Concepto y clases. Elementos. La eficacia del acto administrativo: nulidad, anulabilidad y revocación.

Tema 9.- La Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común: ámbito de aplicación y principios generales. El Procedimiento Administrativo: concepto, naturaleza, principios generales y fases. Procedimiento Administrativo común y su alcance.

Tema 10.- Los derechos de los ciudadanos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Las garantías en el desarrollo del procedimiento. Los actos administrativos. Revisión de los actos en vía administrativa. La jurisdicción contencioso-administrativa.

Tema 11.- Los contratos administrativos. Principios fundamentales de la vigente legislación sobre contratos de las Administraciones Públicas. Tipos de contratos y formas de contratación.

Tema 12.- La responsabilidad patrimonial de la Administración. Evolución histórica. Régimen jurídico.

Tema 13.- Las formas de acción administrativa. La policía administrativa: concepto, caracteres y evolución histórica. La acción de fomento: concepto, evolución y situación actual. Formas de gestión del servicio público.

Tema 14.- Las propiedades administrativas en general. El dominio público: concepto, naturaleza jurídica y elementos. Régimen jurídico del dominio público.

Tema 15.- La Hacienda Pública Regional. Ley 3/1990, de 5 de abril. Los Presupuestos Generales de la Región de Murcia: elaboración y aprobación.

II.- Organización y Función Pública

Tema 16.- La crisis del modelo burocrático. Los procesos de modernización en las Administraciones Públicas. La cultura administrativa y la gestión del cambio. La ética pública.

Tema 17.- Análisis, diseño y formulación de políticas públicas. Evaluación de políticas públicas. Control e indicadores de gestión de los servicios públicos.

Tema 18.- La función directiva en las organizaciones. Particularidades de la función directiva en la gestión pública. El directivo público.

Tema 19.- Organización del trabajo. La dirección por objetivos. Técnicas básicas de programación y gestión de proyectos. Análisis de problemas y toma de decisiones.

Tema 20.- El presupuesto: concepto y clasificación. El presupuesto como instrumento de planificación, como instrumento de adecuación y gestión y como mecanismo general de coordinación. Las nuevas técnicas presupuestarias.

Tema 21.- El comportamiento humano en las organizaciones. Teorías sobre la motivación. Trabajo en equipo. Técnicas de negociación y gestión del conflicto.

Tema 22.- La comunicación en la organización. Tipos y canales de comunicación. Barreras en la comunicación. La comunicación interna.

Tema 23.- El marketing de los Servicios Públicos. La calidad de los Servicios Públicos.

Tema 24.- Sistemas de información para la dirección y para la gestión. La información como recurso en la Administración Pública. La protección de datos de carácter personal.

Tema 25.- Diseño de procedimientos. Manuales de procedimiento. Análisis de redes y metodologías asociadas.

Tema 26.- La planificación de los recursos humanos. Registros de Personal. Relaciones de puestos de trabajo. Los Planes de Empleo. La Oferta de Empleo Público.

Tema 27.- La selección de personal en las Administraciones Públicas. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Formación y perfeccionamiento. La carrera administrativa. Situaciones administrativas.

Tema 28.- Los derechos individuales de los funcionarios. Los derechos colectivos de los funcionarios: sindicación, representación, negociación y huelga. La responsabilidad de los funcionarios y de los agentes de la Administración. Régimen disciplinario. Deberes e incompatibilidades de los funcionarios.

Tema 29.- Los sistemas de retribuciones. Las retribuciones en la Administración Pública. La seguridad social del personal al servicio de la Administración: Régimen General. Régimen de Clases Pasivas y MUFACE.

Tema 30.- Personal laboral al servicio de las Administraciones Públicas. Régimen jurídico. Tipos de contratos. La representación y la negociación colectiva en la Administración.

Tema 31.- La prevención de riesgos laborales del personal al servicio de las Administraciones Públicas. El derecho a la protección. Principios de la acción preventiva. La evaluación de los riesgos. Equipos de trabajo y medios de protección. Derechos y obligaciones: el derecho a la información, consulta y participación de los empleados públicos, la formación. Medidas de emergencia y actuación en caso de riesgo grave e inminente. La vigilancia de la salud. La protección de personas especialmente sensibles a determinados riesgos. Protección de la maternidad.

III.- Participación internacional y Unión Europea

Tema 32.- La Unión Europea y sus instituciones. El Consejo de Ministros. La Comisión. El Parlamento Europeo. El Consejo de Europa.

Tema 33.- Derecho comunitario: concepto y rasgos característicos. Las fuentes del Derecho comunitario europeo: el Derecho constitucional de la Comunidad. Referencia al Tratado de Maastricht-Amsterdam. Los diferentes tipos de actos jurídicos de las instituciones comunitarias. El reglamento como fuente de derecho de la Unión Europea. Concepto, naturaleza y vigencia. Aplicación e impugnación jurisdiccional de los reglamentos.

Tema 34.- Las relaciones entre el Derecho comunitario y el orden jurídico de los Estados miembros: autonomía y primacía del Derecho comunitario respecto del estatal. La eficacia del Derecho comunitario en el ordenamiento jurídico estatal. Las relaciones de Derecho internacional público de la Unión Europea.

Tema 35.- La integración del Derecho comunitario europeo en el ordenamiento jurídico español. Aplicabilidad y eficacia directas e indirectas del Derecho comunitario. La resolución de los conflictos en los supuestos de colisión entre normas. El desarrollo del Derecho comunitario mediante normas internas: La participación de las Comunidades Autónomas en la aplicación del Derecho comunitario europeo.

Tema 36.- La libre circulación de mercancías, trabajadores y capitales. La libertad de establecimiento y la libre prestación de servicios. Las políticas comunes: especial referencia a la Política Agrícola y Pesquera, la Política Social y la Política Regional Comunitaria.

MATERIAS ESPECÍFICAS

OPCIÓN ECONÓMICA

I.- Teoría política y estructura económica

Tema 1.- La ciencia económica: objeto, método y contenido. Perspectiva microeconómica y macroeconómica.

Tema 2.- Teoría de la demanda del consumidor. Función de utilidad. Curvas de indiferencia. Comportamiento maximizador. Efecto renta y sustitución. Demanda individual.

Tema 3.- Teoría de la empresa. Función de producción. Curvas isocuanta e isocostes. Comportamiento maximizador. Oferta de producto.

Tema 4.- Función de oferta y demanda de mercado. Precio de equilibrio. Elasticidades. Referencia de mercado en condiciones de competencia perfecta y en monopolio.

Tema 5.- Demanda agregada. Derivación de la curva de demanda agregada. Efecto de una expansión fiscal. Efecto de una expansión monetaria.

Tema 6.- Oferta agregada. El mercado de trabajo. Fundamentos microeconómicos. Racionamiento. Rigidez de precios.

Tema 7.- La inflación y el desempleo. Expectativas. Inflación con estancamiento. Curvas de Phillips. Estrategias para reducir la inflación.

Tema 8.- La balanza de pagos y el tipo de cambio. Definición de balanza de pagos. Regímenes cambiarios: sistema de cambios fijos y flexibles. Referencia al sistema monetario europeo.

Tema 9.- Los modelos de política económica: el modelo neoclásico. El modelo Keynesiano. El enfoque monetarista. El enfoque de las expectativas racionales.

Tema 10.- La política fiscal. Los estabilizadores automáticos. La utilización del déficit.

Tema 11.- La política monetaria. El mecanismo de transmisión. La combinación óptima de política monetaria y fiscal.

Tema 12.- La contabilidad nacional: naturaleza y fines. Macromagnitudes agregadas básicas. Producción, venta y gasto.

Tema 13.- Renta y riqueza nacionales. Distribución espacial y personal. Medición de la distribución de la renta. Políticas para mejorar la distribución de la renta.

Tema 14.- Sector público-sector privado. La empresa pública: objetivos y características fundamentales de su gestión. Efectos macroeconómicos. El sistema de control

II.- Hacienda Pública y Gestión Financiera

Tema 15.- Los ingresos públicos. Concepto y clases. Los ingresos públicos de naturaleza contractual. Los ingresos públicos de carácter coactivo: concepto y clases.

Tema 16.- El gasto público. Concepto y clases. La incidencia del gasto público.

Tema 17.- El déficit público. Diversas acepciones del concepto. Causas y Efectos. La financiación del déficit público.

Tema 18.- Procedimiento común del Presupuesto de Gastos: fases. Procedimiento de pago. El pago directo por el Tesoro Público Regional. Pagos a través de los habilitados: Anticipos de caja fija y pagos a justificar. Gastos plurianuales.

Tema 19.- Gestión de los gastos del personal: retribuciones de los empleados públicos, devengo y liquidación. Gestión de los gastos contractuales: tipos de contratos. Referencia a las diferentes fases de ejecución de estos gastos. Gestión de los gastos de transferencias. Las subvenciones: procedimiento de concesión. El reconocimiento de la obligación y el pago de las subvenciones. Reintegro.

Tema 20.- Modificaciones presupuestarias: créditos extraordinarios y suplementos de créditos. Transferencias. Otras modificaciones presupuestarias.

Tema 21.- El Tesoro Público Regional. El endeudamiento: concepto y modalidades.

Tema 22.- El control presupuestario. El control interno. La Intervención General de la Región de Murcia: organización y funciones. El control externo. El Tribunal de Cuentas.

Tema 23.- La liquidación del presupuesto. Rendición de cuentas.

III.- Derecho Tributario

Tema 24.- El Sistema Tributario del Estado Español. El Sistema Tributario estatal: conceptos tributarios y sus elementos esenciales. El Sistema Tributario autonómico: conceptos tributarios y sus elementos esenciales, especial referencia a los conflictos con otras Administraciones: La Junta Arbitral. La colaboración con la Administración Central: órganos colegiados y funcionamiento.

Tema 25.- Los tributos cedidos en la Región de Murcia. La Ley 14/1996, de 30 de diciembre, de cesión de tributos. La Ley 34/1997, de cesión de tributos a la Región de Murcia. Tributos cedidos: competencias que se ceden. Especial referencia a la capacidad normativa. Atribución de rendimientos y puntos de conexión. Competencias normativas ejercidas por las Administraciones autonómicas. Resolución de conflictos con otras Administraciones: la Junta Arbitral. La colaboración con la Administración Central: órganos colegiados y funcionamiento.

Tema 26.- Principios generales en el orden tributario: aplicación de las normas tributarias. La Ley General Tributaria: los tributos y sus clases, las bases imponible y liquidable y sus formas de determinación, la deuda tributaria, su determinación, pago y extinción. Las infracciones tributarias: procedimiento sancionador y clases de sanciones.

Tema 27.- El procedimiento de gestión tributaria: iniciación y trámites, las liquidaciones tributarias. La comprobación y el procedimiento de inspección tributaria. La gestión recaudatoria. El procedimiento recaudatorio. La revisión de los actos tributarios en general: el recurso de reposición y la reclamación económica-administrativa. La devolución de ingresos indebidos. Especial referencia a las especialidades de la Región de Murcia.

Tema 28.-El Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados en la Región de Murcia: modalidades de gravamen y descripción de los elementos esenciales en cada modalidad: hecho imponible, sujeto pasivo, base imponible, base liquidable, beneficios fiscales, tipos y tarifas tributarias. Organización administrativa de su gestión. Tributación de las operaciones relacionadas con el sector inmobiliario y delimitación con el Impuesto sobre el Valor Añadido.

Tema 29.- El Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones en la Región de Murcia. Adquisiciones mortis causa y adquisiciones a título lucrativo: especial referencia a los elementos esenciales de ambas modalidades. Especial referencia al parentesco, sus grados y efectos en la liquidación del impuesto. Organización administrativa de su gestión.

Tema 30.- El tramo autonómico del IRPF: contenido y competencias: normativas, gestoras, inspectoras y de atribución de rendimientos. El Impuesto sobre el Patrimonio en la Región de Murcia: contenido y competencias normativas, gestoras, inspectoras y de atribución de rendimientos. Caso especial de la obligación real. Los tributos cedidos sobre el juego: modalidades, competencias asumidas y elementos esenciales de cada modalidad.

Tema 31.- Otros ingresos de derecho público de la Región de Murcia: impuestos propios, tasas, precios públicos, contribuciones especiales y demás ingresos. La Ley 7/1997, de Tasas, Precios Públicos y Contribuciones Especiales: especial referencia a las tasas regionales: estructura, contenido y grupos de tasas.

VI.- Matemáticas financieras y contabilidad

Tema 32.- Régimen de capitalización simple. Operaciones financieras: clasificación. Interés anticipado. Descuento racional y comercial. Valor actual de un capital. Equivalencia de dos capitales. Régimen de capitalización compuesta: concepto y elementos que intervienen. Cálculo de intereses. Descuentos. Equivalencia de capitales.

Tema 33.- Rentas: concepto y clasificación. Relación de valores. Rentas variables en progresión aritmética y geométrica. Rentas perpetuas, diferidas y fraccionadas. Rentas con variabilidad de tanto.

Tema 34.- Préstamos. Amortización de préstamos. Diferentes sistemas.

Tema 35.- Empréstitos. Amortización de empréstitos. Diferentes sistemas.

Tema 36.- La contabilidad como ciencia. Objeto, objetivo y fines. Evolución histórica. Equilibrio patrimonial y teorías de las cuentas.

Tema 37.- Normalización contable, significado y fines. Principios de contabilidad generalmente aceptados. La cuarta directiva de la Unión Europea. Normalización contable en España.

Tema 38.- Estado financiero. El balance. La cuenta de pérdidas y ganancias. Cuenta de pérdidas y ganancias funcional. El estado de origen y aplicación de fondos. El cash-flow.

Tema 39.- La contabilidad interna. Necesidad y evolución. Distintos modelos de contabilidad analítica. El grupo nueve del Plan General de Contabilidad.

Tema 40.- Contabilidad Pública. Plan General de Contabilidad Pública de la Región de Murcia. Principios fundamentales. Grupos.

Tema 41.- Contabilidad Pública II. Las cuentas anuales. La memoria. El balance de situación. Cuenta del resultado económico-patrimonial. Estado de liquidación del Presupuesto. El remanente de tesorería.

OPCIÓN JURÍDICA

I.- Derecho Administrativo General

Tema 1.- Principios de la actuación administrativa. El principio de legalidad en la Administración. Atribución de potestades. Potestades regladas y potestades discrecionales. Relaciones entre Administración y Justicia. Principios de autotutela.

Tema 2.- La organización administrativa: principios. El órgano administrativo: concepto, elementos y naturaleza. Clases de órganos. Los órganos colegiados.

Tema 3.- La competencia administrativa: concepto, clases y naturaleza. Criterios de delimitación y formas de atribución. Las relaciones interorgánicas. La jerarquía administrativa. La

delegación, la avocación y la sustitución. La encomienda de gestión. La coordinación y el control administrativo. La cooperación administrativa.

Tema 4.- El procedimiento administrativo: concepto y naturaleza. La Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común: ámbito de aplicación y principios informadores.

Tema 5.- El procedimiento administrativo: sus fases. Iniciación. Ordenación. Instrucción. Terminación. El silencio administrativo.

Tema 6.- La potestad sancionadora de la Administración. Procedimiento sancionador. Sanciones administrativas y medidas sancionadoras.

Tema 7.- Delitos contra la Administración Pública. La responsabilidad penal del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

Tema 8.- Los recursos administrativos: concepto, caracterización y clases. Requisitos generales de los recursos administrativos.

Tema 9.- Análisis del procedimiento en los recursos. Estudio de los recursos ordinario y de revisión. Las reclamaciones económico-administrativas. Las reclamaciones previas al ejercicio de acciones civiles y laborales.

Tema 10.- La jurisdicción contencioso-administrativa: concepto, naturaleza, extensión y límites. El recurso contencioso-administrativo: capacidad procesal, legitimación, representación y defensa. Actos impugnables y pretensiones deducibles.

Tema 11.- El recurso contencioso-administrativo. Procedimiento general: requisitos previos, iniciación, desarrollo y terminación. Clases de recursos. Ejecución de sentencias.

Tema 12.- Los contratos administrativos. Elementos subjetivos y formales. Garantías.

Tema 13.- El expediente de contratación: concepto y clases. Perfección y formalización del contrato. Procedimiento y formas de adjudicación de los contratos.

Tema 14.- Ejecución, modificación y extinción de los contratos. Revisión de precios. Cesión y subcontratación. Ejecución de obras por la propia Administración.

Tema 15.- La expropiación forzosa. Potestad expropiatoria. Naturaleza y justificación. Sujetos, objeto y causas. Contenido.

Tema 16.- El procedimiento general de expropiación. La necesidad de ocupación. El justiprecio y pago de éste. Garantías del expropiado. Los procedimientos especiales de expropiación.

Tema 17.- La actividad administrativa: el intervencionismo del poder público. Modalidades de la actividad administrativa. El fomento: manifestaciones más importantes de la acción de fomento. Las subvenciones

Tema 18.- Los convenios de colaboración. Concepto y clasificación. Los convenios de colaboración entre Administración y particulares. Su exclusión del marco de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Tema 19.- La actividad administrativa de policía: concepto y fundamento. Régimen jurídico básico. Las limitaciones administrativas de derechos: tipología. Elementos de la policía administrativa: el orden público y administraciones competentes en la materia. Técnicas propias de la policía administrativa: la orden de policía: la autorización o licencia: la sanción administrativa y la coacción administrativa.

Tema 20.- El servicio público: concepto y caracteres. Tipología. Régimen jurídico del servicio público. Principios

básicos: especial referencia a los de titularidad pública, continuidad y regularidad, dirección y control del servicio público. El uso de los servicios públicos: posiciones jurídicas del administrado-usuario en general.

Tema 21.- Los modos de gestión del servicio público. La gestión directa: características y modalidades. La gestión indirecta: la concesión. La gestión mixta: modalidades y régimen. Las Fundaciones.

Tema 22.- El dominio público. La afectación demanial: modalidades. Mutación demanial. La desafectación. La inenajenabilidad del dominio público. Potestades administrativas: reivindicación y deslinde del dominio público. La policía demanial.

Tema 23.- Régimen jurídico del Patrimonio de la Comunidad Autónoma.

II.- Derecho Administrativo Especial

Tema 24.- La Sanidad Pública. El Sistema Nacional de Salud: organización. Régimen jurídico de la Sanidad Pública. La Ley de Salud de la Región de Murcia.

Tema 25.- El sistema educativo. Estructura y características generales: la LOGSE. Distribución de competencias entre la Administración General del Estado y las Comunidades Autónomas.

Tema 26.- La actuación administrativa en agricultura, ganadería y pesca. Distribución de competencias entre el Estado y las Comunidades Autónomas. Órganos competentes. Las aguas terrestres: régimen jurídico y organización administrativa.

Tema 27.- La política social en la Región de Murcia. Áreas de actuación. La Ley de Servicios Sociales de la Región de Murcia. El Instituto de Servicios Sociales de la Región de Murcia.

Tema 28.- Legislación urbanística. Figuras de planeamiento urbanístico. Plan General de Ordenación, normas subsidiarias, planes parciales, planes especiales, programa de actuación urbanística, etc. La legislación sectorial y su relación con el urbanismo. La gestión del suelo. La disciplina urbanística.

Tema 29.- La protección del medio ambiente: aire, agua, residuos sólidos, urbanos, tóxicos y peligrosos. Competencias de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

III.- Derecho Tributario y Financiero

Tema 30.- El Sistema Tributario del Estado Español. El Sistema Tributario estatal: conceptos tributarios y sus elementos esenciales. El Sistema Tributario autonómico: conceptos tributarios y sus elementos esenciales, especial referencia a los tributos cedidos. El Sistema Tributario local: conceptos tributarios y sus elementos esenciales.

Tema 31.- Otros ingresos de derecho público de la Región de Murcia: impuestos propios, tasas, precios públicos,

contribuciones especiales y demás ingresos. La Ley 7/1997, de Tasas, Precios Públicos y Contribuciones Especiales: especial referencia a las tasas regionales: estructura, contenido y grupos de tasas.

Tema 32.- Principios generales en el orden tributario: aplicación de las normas tributarias. La Ley General Tributaria: los tributos y sus clases, las bases imponible y liquidable y sus formas de determinación, la deuda tributaria, su determinación, pago y extinción. El procedimiento recaudatorio. Las infracciones tributarias: procedimiento sancionador y clases de sanciones.

Tema 33.- El Derecho financiero. La Hacienda Pública Regional. Ley 3/1990, de 5 de abril. Los Presupuestos Generales de la Región de Murcia: elaboración y aprobación.

Tema 34.- El presupuesto: concepto y clasificación. Los principios clásicos del presupuesto y sus crisis. Las funciones del presupuesto: su evolución. Las nuevas técnicas presupuestarias. Especial referencia al presupuesto por programas.

Tema 35.- Ejecución del presupuesto. Procedimiento administrativo de gasto público. El Tesoro público: concepto, funciones y recursos. La anualidad en la ejecución: el cierre del ejercicio presupuestario. Créditos extraordinarios y suplementos de crédito. Otras modificaciones presupuestarias.

Tema 36.- El control de la ejecución del presupuesto: clases. Control interno: la función interventora y sus modalidades. Control externo: el Tribunal de Cuentas.

IV.- Relación ordenamiento autonómico-ordenamiento estatal

Tema 37.- Las competencias de las Comunidades Autónomas. El sistema de distribución de competencias y sus caracteres. Tipología de las competencias. Transferencias de funciones y servicios del Estado a las Comunidades Autónomas.

Tema 38.- La pluralidad de ordenamientos jurídicos y sus relaciones. La relación primaria: el principio de separación. Las relaciones de cooperación: concurrencia normativa, ejecución autonómica de la legislación estatal y coordinación entre los dos ordenamientos jurídicos.

Tema 39.- Relaciones de interferencia entre los distintos ordenamientos jurídicos. Relaciones de integración. las cláusulas de prevalencia y de suplencia del derecho estatal.

Tema 40.- Relación entre el Estado y las Comunidades Autónomas. La participación de las Comunidades en el Estado. Los instrumentos de cooperación y coordinación. El control sobre la actividad de las Comunidades Autónomas.

Tema 41.- Conflictos constitucionales entre órganos del Estado. Conflictos positivos y negativos con las Comunidades Autónomas. Impugnación de disposiciones y regulaciones de las Comunidades Autónomas

Consejería de Presidencia

10006 Orden de 2 de julio de 1998, de la Consejería de Presidencia, por la que se establecen las áreas de actividad para incentivar la promoción interna del personal funcionario de la Administración Pública Regional.

Uno de los ejes centrales sobre los que se articula la política de personal en la Administración Pública Regional es la promoción profesional de los empleados públicos, tendente a lograr la optimización de los recursos humanos y aprovechar en la medida de lo posible las potencialidades del personal.

La incentivación de la promoción interna viene recogida en el artículo 22 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, en el artículo 46 de la Ley 3/1986, de 19 de marzo, de la Función Pública de la Región de Murcia, y en el Acuerdo Administración Regional, Organizaciones Sindicales y Comité de Empresa para el período 1997-1999, publicado mediante Resolución de 24 de mayo de 1997 de la Secretaría General de la Presidencia (B.O.R.M. núm. 134, de 13-6-1997).

Lo anterior ha sido desarrollado tanto por los Decretos 73/1997, de 27 de noviembre, 33/1998, de 4 de junio, por los que se aprueban las Ofertas Públicas de Empleo para 1997 y 1998, respectivamente, al reservarse en unos anexos diferenciados un número elevado de plazas para su provisión mediante convocatorias separadas e independientes del acceso correspondiente al turno de libre concurrencia, como por el Decreto 32/1998, de 4 de junio, por el que se configuran opciones en los distintos cuerpos de la Administración Pública Regional, se establecen Medidas de Fomento de Promoción Interna, y se modifica el Decreto 46/1990, de 28 de junio, en cuanto a la dispensa del requisito de titulación en determinados supuestos.

El análisis de las funciones en los distintos Cuerpos, opciones y, en su caso, puestos permite establecer áreas de actividad al objeto de facilitar de un modo racional y coherente la valoración en la fase de concurso de los procesos selectivos, tanto de las experiencias adquiridas a través de los servicios prestados en unos determinados Cuerpos, opciones y puestos que tienen una plena correspondencia con otros de grupos de clasificación de nivel superior, como aquéllas otras experiencias desarrolladas en otros que, aunque son distintos entre sí, guardan cierta afinidad.

Asimismo, la configuración de las áreas de actividad resulta conveniente en la promoción interna, por la dispensa de titulación, que recoge tanto la normativa estatal como regional, para acceder, en determinados supuestos, a grupos superiores procedentes de los inmediatamente inferiores.

Por todo lo anteriormente expuesto, en uso de las facultades que me confiere tanto el artículo 12 de la Ley 3/1986, de 19 de marzo, como la disposición final primera del Decreto 32/1998, de 4 de junio,

DISPONGO

Artículo 1.

1. La presente disposición tiene como objeto la clasificación de las áreas de actividad de la Función Pública de la Administración Regional, así como la determinación de los Cuerpos, opciones, y en su caso, tipos de puestos de trabajo, que las integran, tal y como se establecen en los Anexos I y II.

2. A estos efectos, las áreas de actividad del anexo I se caracterizan por tener un ámbito de extensión mayor que las del anexo II, en función de diversos factores, como el número de efectivos de personal que integran los Cuerpos y opciones de las citadas áreas, el carácter interdepartamental de las mismas o la extensión a la generalidad de los grupos funcionariales que las conforman.

Artículo 2.

Las áreas de actividad y determinadas opciones que se consideran afines vienen relacionadas en el anexo III de esta Orden.

Artículo 3.

1. Los servicios prestados en opciones correspondientes a áreas de actividad afines desde las que se pretende promocionar serán valorados en la fase de concurso con un 50 por ciento respecto de la puntuación que se otorgue para el supuesto de acceso por el sistema de promoción interna a Cuerpos y opciones de la misma área de actividad.

2. Los servicios prestados por personal no incluido en ninguna opción de la Administración Pública Regional, serán tenidos en cuenta en la fase de concurso siempre y cuando las funciones correspondientes a los puestos, sean plenamente coincidentes o afines a las opciones a las que pretende promocionar, en cuyo caso se valorarán con un 100 ó 50 por ciento respectivamente.

Disposición final primera.

Se faculta al titular de la Dirección General de la Función Pública y de la Inspección de Servicios, para adoptar cuantas medidas sean necesarias para la aplicación de la presente Orden.

Disposición final segunda.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente a su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

El Consejero de Presidencia, **Juan Antonio Megías García.**

ANEXO I**CUERPOS U OPCIONES****AREA 1.-
GENERAL ADMINISTRACIÓN****GRUPO
A****SUPERIOR DE
ADMINISTRADORES****GRUPO
B****GESTIÓN ADMINISTRATIVA****RECAUDACIÓN****GRUPO
C****ADMINISTRATIVO****INFORMACIÓN****RECAUDACIÓN****GRUPO D****AUXILIAR ADMINISTRATIVO****ALMACÉN****TELEFONIA****RECAUDACIÓN****GRUPO
E****PUESTOS DE: ORDENANZA,
SUBALTERNO Y VIGILANTE**

CUERPOS U OPCIONES**GRUPO
A****ANALISTA DE SISTEMAS****GRUPO
B****ANALISTA DE APLICACIONES****ÁREA 2.-
INFORMÁTICA****GRUPO
C****INFORMÁTICA****GRUPO
D****OPERADOR**

		<u>CUERPOS U OPCIONES</u>
ÁREA 3. EDUCOSOCIAL	GRUPO A	PEDAGOGÍA
		PSICOLOGÍA
		SOCIOLOGÍA
		EDUCACIÓN FÍSICA
		TRABAJO SOCIAL
	GRUPO B	TERAPIA OCUPACIONAL
		EDUCACIÓN INFANTIL
		EDUCACIÓN INTERVENCIÓN SOCIAL
		LOGOPEDIA
		TERAPEUTA
	GRUPO C	EDUCACIÓN INFANTIL
		EDUCACIÓN INTERVENCIÓN SOCIAL
	GRUPO D	AUXILIAR EDUCATIVO
	GRUPO E	PUESTOS DE AYUDANTE DE SERVICIOS Y AYUDANTE INTERNADO

		<u>CUERPOS U OPCIONES</u>
ÁREA 4- AGRARIA	GRUPO A	- INGENIERÍA AGRÓNOMA
		- INGENIERÍA DE MONTES
		- INVESTIGACIÓN AGRARIA
		- VETERINARIA
	GRUPO B	- INGENIERÍA TÉCNICA AGRÍCOLA
		- INGENIERIA TÉCNICA FORESTAL
	GRUPO C	- AGRARIA
		- AGENTE FORESTAL
	GRUPO D	- PESCA Y ACUICULTURA
		- AGRARIA
	GRUPO E	- PUESTOS DE PEÓN AGRÍCOLA

<u>CUERPOS U OPCIONES</u>	
ÁREA 5.- LABORATORIO	LABORATORIO
	FARMACIA
	BIOLOGÍA
	VETERINARIA
	QUÍMICA
	FACULTATIVO FARMACÉUTICOS TITULARES
	ENFERMERÍA
	TÉCNICOS DIPLOMADOS TITULARES ENFERMERÍA
	ANALISTA DE LABORATORIO
	LABORATORIO
GRUPO A	BIOLOGÍA
GRUPO B	ENFERMERÍA
GRUPO C	LABORATORIO
GRUPO D	LABORATORIO
	RADIODIAGNÓSTICO

CUERPOS U OPCIONES	
ÁREA 5.- SANITARIA	GRUPO A
	- ESPECIALIDADES MÉDICAS - MEDICINA GENERAL - MEDICINA DROGODEPENDENCIAS - FARMACIA - BIOLOGÍA - VETERINARIA - PSICOLOGÍA - FACULTATIVO FARMACÉUTICOS TITULARES - FACULTATIVO MÉDICOS TITULARES
	GRUPO B
	- ENFERMERÍA - FISIOTERAPIA - MATRONA ESTIMULACIÓN - PSICOMOTRICIDAD - INSPECCIÓN DE CONSUMO - TÉCNICOS DIPLOMADOS TITULARES ENFERMERÍA - MATRONA DE ÁREA DE SALUD
	GRUPO C
	- LABORATORIO - RADIODIAGNÓSTICO - DIETÉTICA Y NUTRICIÓN - SANIDAD AMBIENTAL
	GRUPO D
	- ANATOMÍA PATOLÓGICA - SANITARIA
	GRUPO E
	- PUESTOS DE AYTE. SERVICIOS - AYTE. INTERNADO Y CELADOR

		<u>CUERPOS U OPCIONES</u>
ÁREA 7.- EDIFICACIONES Y OBRAS	GRUPO A	ARQUITECTURA
		INGENIERÍA CAMINOS, CANALES Y PUERTOS
	GRUPO B	ARQUITECTURA TÉCNICA
		INGENIERÍA TÉCNICA DE OBRAS PÚBLICAS
		INGENIERÍA TÉCNICA DE TOPOGRAFÍA
		AYUDANTE TÉCNICO
	GRUPO C	DELINEACIÓN
		OBRAS PÚBLICAS
		MAQUINISTA
	GRUPO D	VIGILANCIA DE OBRAS
		ALBAÑILERÍA
		MANTENIMIENTO
	GRUPO E	PUESTOS DE PEÓN DE CARRETERAS

CUERPOS U OPCIONES**ÁREA 8.-
INDUSTRIAL****GRUPO
A****INGENIERÍA INDUSTRIAL****GRUPO
B****INGENIERÍA TÉCNICA INDUSTRIAL****GRUPO
C****AUTOMOCIÓN****ELECTRÓNICA****VERIFICACIÓN TÉCNICA****GRUPO
D****AUTOMOCIÓN****TRANSMISIONES****MANTENIMIENTO****CONDUCCIÓN****GRUPO
E****PUESTOS DE AYTE.
MANTENIMIENTO,
AYTE. DE OFICIOS Y
MOZO ITV**

ANEXO II

CUERPOS U OPCIONES

INGENIERÍA DE MINAS

GRUPO
A

GEOLOGÍA

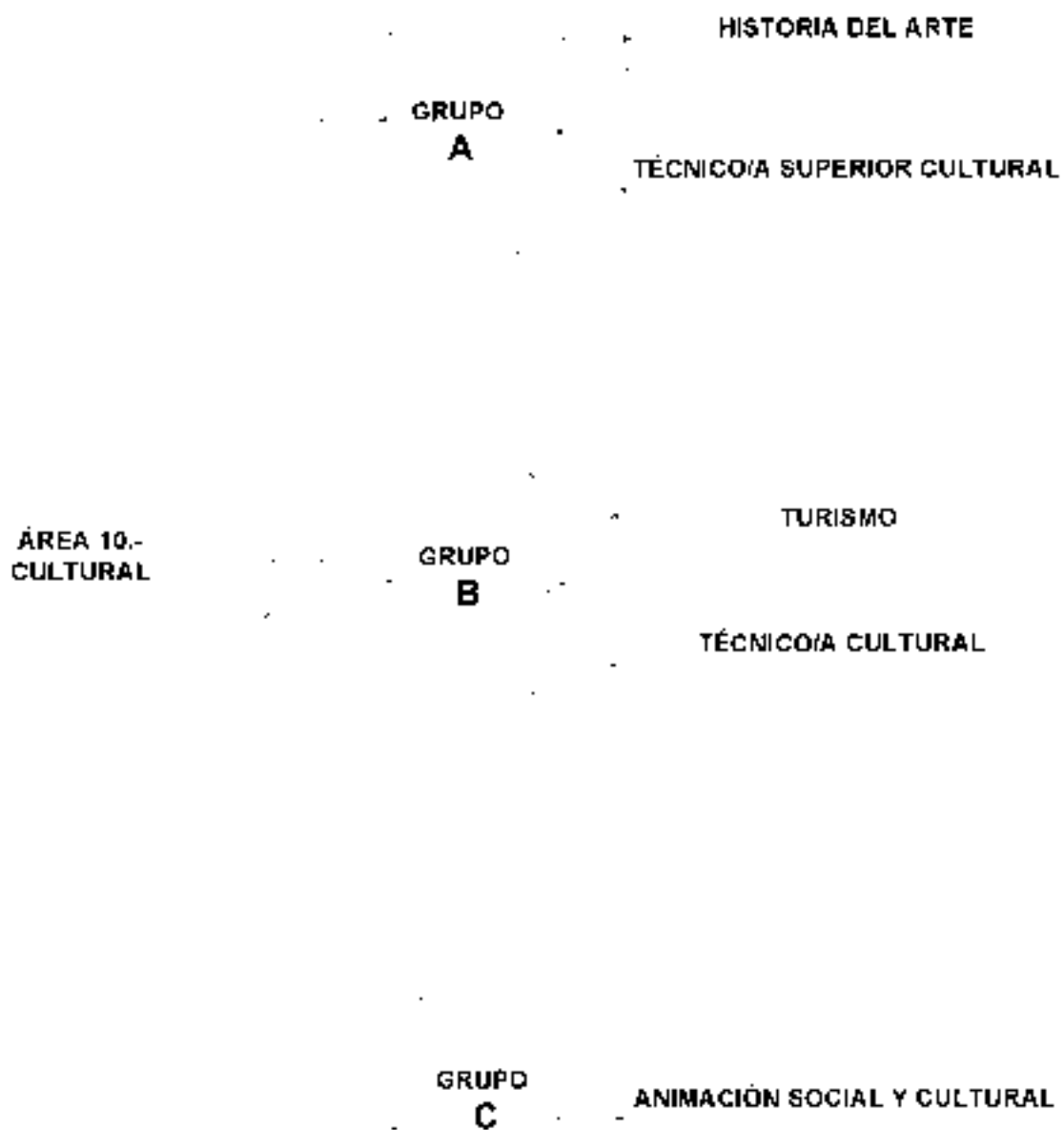
ÁREA 9.
MINAS

GRUPO
B

INGENIERÍA TÉCNICA DE MINAS

GRUPO
C

GEMOLOGÍA

CUERPOS U OPCIONES

CUERPOS U OPCIONES

RESTAURACIÓN

GRUPO
A

ARQUEOLOGÍA

HISTORIA DEL ARTE

AREA 11
RESTAURACIÓN

GRUPO
B

RESTAURACIÓN

GRUPO
C

RESTAURACIÓN

CUERPOS U OPCIONES

ARCHIVO

GRUPO

A

BIBLIOTECONOMÍA

ARCHIVOS Y BIBLIOTECAS

ÁREA 12.
ARCHIVOS Y BIBLIOTECAS

GRUPO

B

DOCUMENTACIÓN

GRUPO

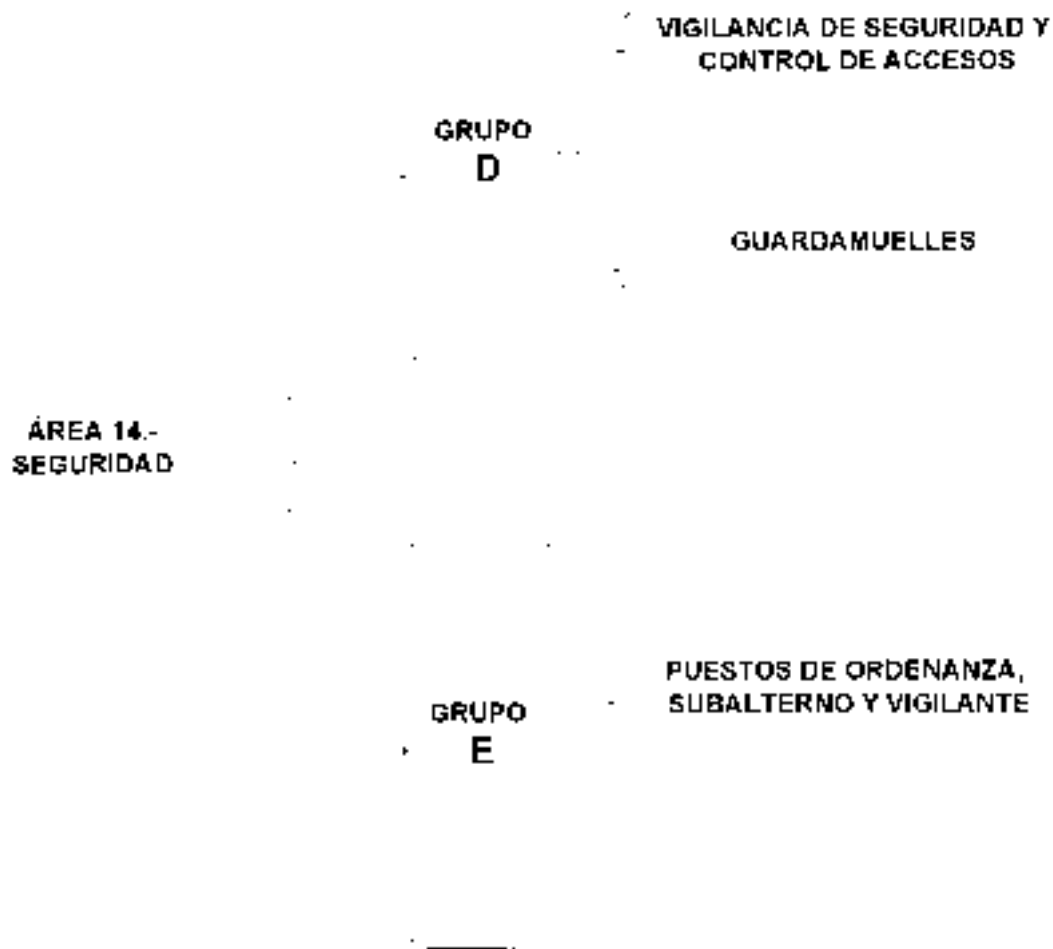
C

BIBLIOTECA

CUERPOS U OPCIONES

	GRUPO	ESTADÍSTICA
	A	
AREA 13.- ESTADÍSTICA		
	GRUPO	
	B	ESTADÍSTICA

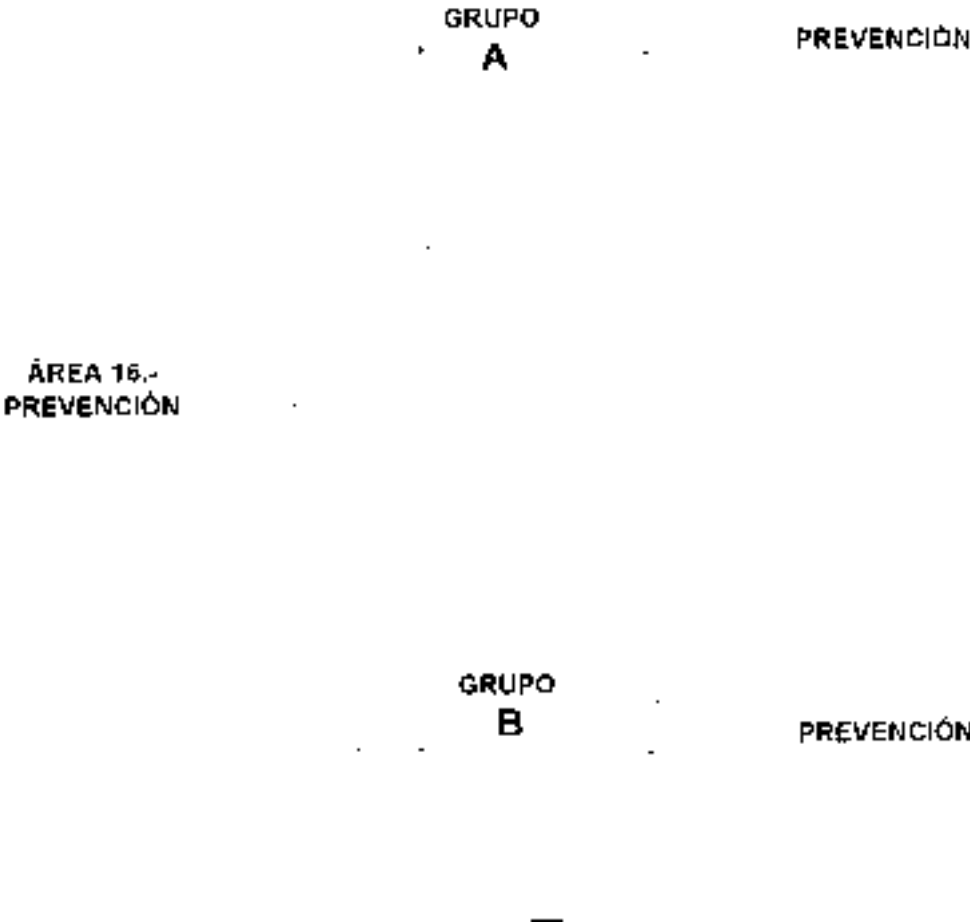
CUERPOS U OPCIONES



CUERPOS U OPCIONES

	GRUPO C	ARTES GRÁFICAS
ÁREA 15.- ARTES GRÁFICAS		
	GRUPO D	ARTES GRÁFICAS

CUERPOS U OPCIONES



COCINA

ÀREA 17.-
COCINA

**GRUPO
E**

PUESTOS DE AYUDANTE COCINA

ANEXO III

LÍNEAS DE AFINIDAD

- I) General Administración, Informática y Estadística.
- II) General Administración y las opciones Inspección de Consumo y Turismo, pertenecientes al Cuerpo Técnico.
- III) Agraria, Laboratorio y Sanitaria.
- IV) Agraria, y Edificaciones y Obras.
- V) Laboratorio, Sanitaria y Prevención.
- VI) Edificaciones y Obras, Minas, Industrial y Prevención.
- VII) Edificaciones y Obras, Minas y la opción de Geografía perteneciente al Cuerpo Superior Facultativo.
- VIII) Informática y la opción Periodismo perteneciente al Cuerpo Superior Facultativo.
- IX) Cultural, Restauración, y Archivos y Bibliotecas.
- X) Cultural y las opciones de Geografía y Periodismo pertenecientes al Cuerpo Superior Facultativo.

Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua

10003 Orden de 2 de julio de 1998, de la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua, por la que se modifica la Orden de 8 de abril de 1998, por la que se establecen ayudas por la paralización temporal de la flota pesquera de cerco y arrastre de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Por Orden de 8 de abril de 1998 de esta Consejería, se establecieron ayudas para la paralización temporal de la flota pesquera de cerco y arrastre.

La obligatoriedad de su sanción por la CE y consiguiente declaración de compatibilidad de las ayudas con el Mercado Común, así como el hecho de que el cese temporal es motivado por acontecimientos imprevisibles y no reiterados, provocados por causas biológicas, hace necesario modificar dicha Orden de ayudas, adicionándole un nuevo artículo, decimoquinto, una nueva redacción a la disposición transitoria, así como al apartado 3.f) de su artículo séptimo en cuanto a la documentación a adjuntar a la solicitud de ayuda en el supuesto de copropiedad del buque.

En su virtud, a propuesta del Director General de Producción Agraria y de la Pesca, y en uso de las atribuciones que me están conferidas

DISPONGO

Artículo Primero.- La Orden de 8 de abril de 1998, de la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua, publicada en el «B.O.R.M.» n.º 90 de 21 de abril, queda modificada en los siguientes términos:

«**Artículo séptimo, 3.f).** En el supuesto de copropiedad de la embarcación, solicitud de ayuda firmada por todos los copropietarios y certificado de una Entidad bancaria con el número de cuenta de la Sociedad Civil o Comunidad de Bienes, según se trate.

Artículo decimoquinto.- La concesión de las ayudas contempladas en la presente disposición se efectuará de conformidad con el apartado 2 del artículo 14 del Reglamento (CE) 3699/93, del Consejo, toda vez que el cese temporal se halla motivado por acontecimientos imprevisibles y no reiterados, provocados fundamentalmente por causas biológicas.

Disposición transitoria primera.- Los titulares de los buques de cerco de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, cuyos buques de cerco hayan paralizado su actividad durante el año 1998, podrán efectuar su solicitud de concesión de ayuda y del correspondiente pago al amparo de la presente Orden, en el plazo de quince días, contados a partir de la entrada en vigor de la misma, presentando la documentación establecida en los apartados séptimo y decimotercero, respectivamente, de dicha Orden.

Disposición transitoria segunda.- La eficacia de la concesión de las ayudas quedará condicionada a la obtención de la necesaria declaración de compatibilidad, de conformidad con el artículo 9.3 del Tratado de la Unión Europea.»

Artículo Segundo.- La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia a 2 de julio de 1998.—El Consejero de Medio Ambiente, Agricultura y Agua, **Eduardo Sánchez-Almohalla Serrano.**

Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua

10004 Orden de 6 de julio de 1998, por la que se regula la solicitud de inscripción en el censo de electores a miembros de la Cámara Agraria de la Región de Murcia, de las personas jurídicas que tengan derecho a figurar en el mismo.

El artículo 18.1 de la Ley 10/1997, de 18 de noviembre, «De la Cámara Agraria de la Región de Murcia», establece que: «La Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua, a través de la Dirección General de Investigación y Transferencia Tecnológica, con la participación de la Cámara Agraria de la Región de Murcia y de las organizaciones profesionales agrarias, elaborará un censo en el que figurarán todas las personas que ostenten la condición de electores en el ámbito territorial de la Región de Murcia, de acuerdo con lo establecido en la presente Ley».

Por otra parte, el artículo 15 de dicho cuerpo legal, establece cuáles son las personas que ostentan el derecho de sufragio activo en las elecciones a miembros de la Cámara Agraria de la Región de Murcia. Y con objeto de facilitar la inclusión en el censo electoral a las personas jurídicas que tengan por objeto exclusivo, conforme a sus estatutos y que efectivamente ejerzan la explotación agrícola, ganadera o forestal, tal como aparece regulado en el apartado c) de dicho artículo, se hace preciso regular la forma y plazos de solicitud de inclusión en dicho censo electoral.

En su virtud y en uso de las atribuciones que tengo conferidas, he tenido a bien

RESOLVER:

Artículo primero.- Objeto.

La presente Orden tiene por objeto regular la forma y plazos de solicitud de inclusión en el censo electoral que ha de regir en las elecciones a miembros de la Cámara Agraria de la Región de Murcia, de aquellas personas jurídicas que tengan como objeto exclusivo, conforme a sus estatutos y que efectivamente ejerzan la explotación agrícola, ganadera o forestal, las cuales ejercerán su derecho a sufragio a través de su representante legal.

Artículo segundo.- Forma y plazos.

Las personas jurídicas que reúnan los requisitos a que hace referencia el artículo 15.c) de la Ley 10/1997, de 18 de noviembre, «De la Cámara Agraria de la Región de Murcia», dirigirán una solicitud, en el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la entrada en vigor de la presente Orden, pudiéndose presentar la misma en el Registro de la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua (Plaza Juan XXIII, s/n., de Murcia), o por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Debiéndose acompañar los siguientes documentos:

a) Certificación del Registro Mercantil, del de Sociedades Cooperativas o del de Sociedades Agrarias de Transformación (S.A.T.), en su caso, o cualquier otro que sea procedente, en el que se exprese que el objeto exclusivo, conforme a sus estatutos, es el ejercicio de la explotación agrícola, ganadera o forestal.

b) Fotocopia debidamente compulsada del último recibo del Impuesto de Actividades Económicas, a efectos de acreditar el efectivo ejercicio de la explotación agrícola, ganadera o forestal.

Artículo tercero.- Resolución de inclusión en el censo.

Una vez finalizado el plazo a que se refiere el artículo anterior, y a la vista de las solicitudes presentadas, se procederá a la inclusión en el censo electoral de aquellas personas jurídicas que lo hayan solicitado y reúnan los requisitos para su inclusión en el mismo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 18.1 de la referida Ley 10/1997.

Artículo cuarto.

Queda facultado el Director General de Investigación y Transferencia Tecnológica para el desarrollo de la presente Orden.

Artículo quinto.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia a 6 de julio de 1998.—El Consejero de Medio Ambiente, Agricultura y Agua, **Eduardo Sánchez-Almohalla Serrano**.

Consejería de Industria, Trabajo y Turismo

10002 Orden de 25 de junio de 1998, de la Consejería de Industria, Trabajo y Turismo, por la que se modifica el calendario de apertura al público de comercios en domingos o festivos para 1998 en el municipio de Alhama de Murcia.

Visto el acuerdo de la Comisión de Gobierno del Ayuntamiento de Alhama de Murcia de fecha 2 de junio de 1998, solicitando que el calendario de apertura al público de comercios en domingos y festivos, determinado para la Región de Murcia mediante Orden de esta Consejería de 15 de diciembre de 1997, se modifique para dicho municipio en el sentido de establecer como fecha de apertura el día 15 de agosto de 1998, en sustitución del día 20 de diciembre del mismo año.

Considerando que la solicitud municipal ha sido presentada en tiempo y forma, al haberse formulado con la antelación mínima de un mes que establece el artículo tercero del Decreto número 5/1997, de 17 de enero, sobre horarios comerciales en la Región de Murcia, y motivarse la petición en el interés del sector comercial y de los consumidores de dicho municipio, según se deduce de la petición razonada presentada al Ayuntamiento por la Asociación de Comerciantes de la dicha localidad.

Vista la Ley Orgánica 2/1996, de 15 de enero, complementaria de la Ordenación del Comercio Minorista y el Decreto número 5/1997, de 17 de enero, sobre horarios comerciales en la Región de Murcia, en uso de las atribuciones que me confiere el artículo tercero de dicho Decreto, y a propuesta de la Dirección General de Comercio, Consumo y Artesanía,

RESUELVO

Modificar el calendario de apertura al público de comercios en domingos y festivos establecido para el conjunto de municipios de la Región de Murcia para 1998 por Orden de esta Consejería de 15 de diciembre de 1997, en lo que se refiere al municipio de Alhama de Murcia, en el sentido de establecer como fecha de apertura en aquél el día 15 de agosto de 1998 en sustitución del día 20 de diciembre de 1998.

Contra la presente Orden, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma, en el plazo de dos meses a contar desde la publicación de ésta en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia a 25 de junio de 1998.—El Consejero de Industria, Trabajo y Turismo, **José Pablo Ruiz Abellán**.

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Política Territorial y Obras Públicas

9722 Resolución del Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de: Murcia.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 10/1995, de 24 de abril, de «Modificación de las Atribuciones de los Órganos de la Comunidad Autónoma en Materia de Urbanismo», se somete a información pública la documentación presentada en esta Dirección General relativa al expediente que se relaciona a continuación:

Expte. 190/1997. Construcción de nave-almacén produc. relacionados con la agricultura, del término municipal de Santomera. Promovido por Damián Veracruz Muñoz y otra.

El citado expediente estará expuesto al público durante el plazo de veinte días para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes, en el Servicio de Urbanismo, sito en Plaza Santoña, Murcia.

Murcia, 4 de junio de 1998.—El Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda, **Rafael Amat Tudurí**.

Consejería de Política Territorial y Obras Públicas

10120 Resolución del Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de: Murcia.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 10/1995, de 24 de abril, de «Modificación de las Atribuciones de los Órganos de

la Comunidad Autónoma en Materia de Urbanismo», se somete a información pública la documentación presentada en esta Dirección General relativa al expediente que se relaciona a continuación:

Expte. 126/1998. Construcción de vivienda, del término municipal de Murcia. Promovido por José Francisco Buendía Marín.

El citado expediente estará expuesto al público durante el plazo de veinte días para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes, en el Servicio de Urbanismo, sito en Plaza Santoña, Murcia.

Murcia, 22 de junio de 1998.—El Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda, **Rafael Amat Tudurí**.

Consejería de Cultura y Educación

10119 Resolución de 14 de mayo de 1998, de la Dirección General de Cultura, por la que se incoa expediente de delimitación del entorno de protección de la Iglesia de San Andrés, en Mazarrón (Murcia).

Considerando que la iglesia de San Andrés está declarada bien de interés cultural, con categoría de Monumento por Real Decreto 1.733/1978, de 2 de junio, conforme a lo dispuesto en la Disposición Adicional Primera de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español;

Visto el informe emitido por el Instituto de Patrimonio Histórico favorable a la incoación del expediente de delimitación del entorno de protección de este Monumento;

Considerando lo que disponen los artículos 9 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, y 2º.1.2 del Real Decreto 64/1994, de 21 de enero, que modifica el Real Decreto 111/1986, de 10 de enero, de desarrollo parcial de dicha Ley, y en virtud de las atribuciones que me confiere el Decreto del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia 7/1984, de 24 de enero, transferidas por Real Decreto 3.031/1983, de 21 de septiembre.

RESUELVO:

1) Incoar expediente de delimitación del entorno de protección de la iglesia de San Andrés, en Mazarrón (Murcia).

El entorno de protección queda delimitado en el Anexo que se adjunta a la presente Resolución.

2) Seguir con la tramitación del expediente, según las disposiciones vigentes.

3) Dar traslado de esta Resolución al Ayuntamiento de Mazarrón y hacerle saber que, según lo dispuesto en los artículos 11.1, 16 y 19.1 y 3 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, todas las actuaciones que hayan de realizarse en el Monumento o en su entorno, no podrán llevarse a cabo, sin la previa autorización expresa de esta Dirección General de Cultura, quedando en suspenso, en su caso, los efectos de las licencias ya otorgadas. Será preceptiva la misma autorización para colocar en el Monumento o en su entorno cualquier clase de rótulo, señal o símbolo.

4) Que, de acuerdo con lo que dispone el artículo 2º. 2.2 del Real Decreto 64/1994, de 21 de enero, que modifica el Real Decreto 111/1986, de 10 de enero, de desarrollo parcial de la Ley 16/1985, se notifique esta Resolución a los interesados, a los

efectos oportunos, y al Registro General de Bienes de Interés Cultural para su anotación preventiva.

5) Que la presente Resolución, con su anexo, se publique en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Murcia a 14 de mayo de 1998.—El Director General de Cultura, **Miguel Ángel Centenero Gallego**.

A N E X O

La iglesia de San Andrés, de Mazarrón, sita en la calle de San Andrés, número 10, está ubicada entre la mencionada calle y la de Pablo Picasso. Ocupa en el plano catastral (hoja XG-46-82-N) la manzana 86285, parcela 04, completa.

El entorno de protección viene definido por la línea que bordea el perímetro de las manzanas y parcelas que a continuación se detallan conteniendo todos los espacios públicos en ella recogidos.

Definición literal:

Manzana 86285 (Donde se encuentra ubicado el bien), parcelas 01, 02 y 03, completas.

Manzana 86283, parcela 16, completa.

Manzana 87286, parcelas 01, 02 y 10, completas.

Manzana 86273, completa.

Manzana 87271, parcelas 01 y 07, completas.

Manzana 86274, parcelas 01 y 02, completas.

Manzana 86279, completa.

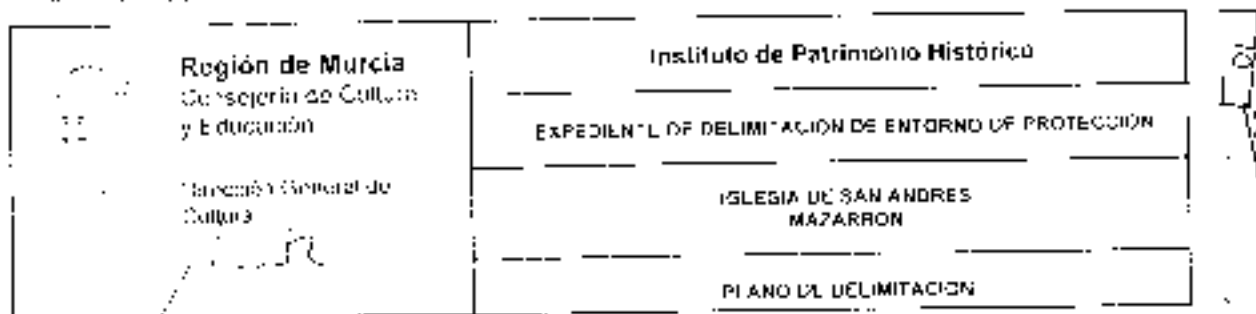
Manzana 86271, parcelas 03, 04 y 05, completas.

Manzana 86287, parcelas 05, 06 y 07, completas.

Manzana 86289, parcelas 01, 02, 03 y 04, completas.

Este entorno está justificado por constituir su entorno visual y ambiental en el que cualquier intervención puede suponer una alteración de las condiciones de percepción del bien y carácter del espacio que lo rodea.

Todo ello según plano adjunto.



Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua

9727 Resolución de la Dirección General de Protección Civil y Ambiental por la que se hace pública la declaración de impacto ambiental relativa a un proyecto de cantera de roca ornamental denominada «Esperanza», en el término municipal de Mula, a solicitud de Rubicón, S.L.

Visto el expediente número 848/96, seguido a Rubicón, S.L., con C.I.F.: B-30.513.634 con domicilio social en C/. Polo de Medina, n.º 21, 2.º derecha, Murcia, al objeto de que por este órgano de medio ambiente se dicte Declaración de Impacto Ambiental correspondiente al Proyecto de cantera de roca ornamental denominada «Esperanza», en el término municipal de Mula, resulta:

Primero. Mediante escrito de fecha 16 de diciembre de 1996, la mercantil referenciada presentó memoria-resumen, descriptiva de las características más significativas del proyecto.

Este documento fue remitido a diversas entidades públicas y privadas con objeto de que aportaran cualquier informe sobre los contenidos que habrían de tenerse en cuenta por el proyectista para elaborar el Estudio de Impacto Ambiental.

Segundo. Evacuado el trámite de consulta institucional, con el resultado que obra en el expediente, por el servicio de Calidad Ambiental se remitió a la empresa interesada el informe de fecha 28 de abril de 1997 sobre los contenidos mínimos y aspectos más significativos que debían tenerse en cuenta en la redacción del Estudio de Impacto Ambiental y con indicación del contenido de las alegaciones aportadas por las personas e instituciones consultadas.

Tercero. Una vez presentado el Estudio de Impacto Ambiental elaborado por la empresa interesada, fue sometido a información pública durante treinta días («B.O.R.M.» n.º 20, lunes, de 26 enero de 1998), al objeto de determinar los extremos en que dicho Estudio debiera ser completado. En esta fase de información pública se ha realizado la siguiente alegación:

- Dirección General de Cultura.

Cuarto. Mediante informe del Servicio de Calidad Ambiental, se ha realizado la valoración de las repercusiones ambientales que ocasionaría la explotación de esta cantera de roca ornamental denominada «Esperanza», en el término municipal de Mula, en los términos planteados por el promotor y examinada toda la documentación obrante en el expediente, se ha informado Favorablemente la ejecución del proyecto presentado.

Quinto. La Dirección General de Protección Civil y Ambiental es el órgano administrativo competente para dictar esta Declaración de Impacto Ambiental, en virtud de lo dispuesto en el artículo 5.4 de la Ley 4/1992, de 30 de julio, de Ordenación y Protección del Territorio de la Región de Murcia, en relación con las previsiones del Decreto 63/96, de 2 de agosto, por el que se establece la Estructura Orgánica de la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua («B.O.R.M.» n.º 191, de 17 de agosto de 1996).

Sexto. El procedimiento administrativo para elaborar esta Declaración ha seguido todos los trámites legales y reglamentarios establecidos en el R. D. 1.131/1988, de 30 de septiembre por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución del R. D. L. 1.302/1986, de 28 de junio de Evaluación de Impacto Ambiental, así como la Ley 1/1995, de 8 de marzo, de Protección del Medio Ambiente de la Región de Murcia.

Vistos los antecedentes mencionados, las disposiciones citadas y las demás normas de general y pertinente aplicación, he tenido a bien:

RESOLVER

Primero. A los solos efectos ambientales se informa favorablemente el proyecto de explotación de una cantera de roca ornamental denominada «Esperanza», en el término municipal de Mula, a solicitud de Rubicón, S.L.

El Proyecto deberá realizarse de conformidad con la Propuesta de medidas protectoras y correctoras y el Programa de Vigilancia contenido en el Estudio de Impacto Ambiental presentado, debiendo observarse, además, las prescripciones técnicas incluidas en esta Declaración.

Esta Declaración de Impacto Ambiental favorable, se realiza sin perjuicio de tercero y no exime de los demás informes vinculantes, permisos, licencias o aprobaciones que sean preceptivos, para el válido ejercicio de la actividad proyectada de conformidad con la legislación vigente.

Segundo. Todas las medidas de control y vigilancia recogidas en el Estudio de Impacto Ambiental y las impuestas en las prescripciones técnicas de esta Resolución se incluirán en una Declaración Anual de Medio Ambiente que deberá se entregada en la Dirección General de Protección Civil y Ambiental para su evaluación, antes del 1 de marzo de cada año.

Tercero. Con carácter previo al inicio de la actividad deberá obtener el Acta de puesta en marcha y funcionamiento que será elaborada por técnicos del Servicio de Calidad Ambiental de acuerdo con el artículo 36 de la Ley 1/1995, de 8 de marzo, de Protección del Medio Ambiente de la Región de Murcia.

El Acta de puesta en marcha fijará la cuantía y las condiciones de la fianza a depositar por la empresa ante la Administración Regional que garantizará el cumplimiento de las medidas correctoras impuestas, así como la cuantía del seguro de responsabilidad civil por contaminación que igualmente habrá de suscribir.

Con carácter previo al inicio de la actividad deberá obtener:

- La inscripción en el Registro de pequeño productor de residuos peligrosos según establece el R. D. 833/88 sobre R.T.P., gestionando éstos a través de empresa gestora autorizada por el órgano ambiental.

- La autorización como actividad potencialmente contaminante de la Atmósfera (grupo B según Real Decreto 833/75 de Protección del Ambiente Atmosférico).

Cuarto. Cada tres años se realizará por entidad colaboradora una Auditoría Ambiental, equivalente a la certificación señalada en el artículo 52.2 de la Ley 1/1995, de 8 de marzo, de Protección del Medio Ambiente de la Región de Murcia, que verifique el cumplimiento de la normativa ambiental vigente, el programa de vigilancia ambiental y demás medidas impuestas por la Autoridad Ambiental.

Quinto. La eficacia de la presente Declaración de Impacto Ambiental queda condicionada a la publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», conforme a lo establecido en el artículo 22 del Reglamento para la ejecución del Real Decreto Legislativo 1.302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental, del texto íntegro de la Declaración.

Sexto. Publíquese y notifíquese al interesado con indicación de que contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se puede interponer recurso ordinario en el plazo de un mes de conformidad con los artículos 114 a 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ante el Excmo. Sr. Consejero de Medio Ambiente, Agricultura y Agua.

Murcia, 13 de mayo de 1998.—El Director General de Protección Civil y Ambiental, **Enrique Albacete Llamas**.

ANEXO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

Examinada la documentación presentada por el promotor, se establecen en el presente anexo, las siguientes condiciones, de manera que se asegure la minoración de los posibles efectos ambientales negativos, a fin de que la realización del proyecto pueda considerarse ambientalmente viable.

A Protección del sistema hidrogeológico:

1.º) Dada la posible incidencia que podría producir la explotación sobre los fenómenos de escorrentía, se tomarán las medidas oportunas para evitar esta incidencia.

2.º) Los aceites usados procedentes de la maquinaria utilizada serán enviados a los centros de gestores autorizados, para dar cumplimiento a la Ley 20/86.

B Protección contra el ruido:

1.º) Durante la fase de explotación, se deberán dotar a las máquinas ejecutoras de los medios necesarios para minimizar los ruidos.

2.º) Se utilizarán microrretardos en la voladura para reducir las ondas generadas en la misma, así como se utilizará cordón detonante de bajo gramaje (igual o inferior a 12 gr./m.).

3.º) Con el fin de reducir el impacto sonoro producido por las voladuras (onda aérea), éstas no deberán coincidir con la dirección de los vientos dominantes.

C Protección del Paisaje:

1.º) Se procederá al cese de la explotación, a la demolición y retirada de todas las instalaciones e inmuebles existentes en la misma.

2.º) Se naturalizarán los desniveles residuales, previamente a la implantación vegetal y/o al tratamiento de envejecimiento de los frentes finales.

3.º) El relleno con estériles del hueco generado en la explotación, se realizará hasta la cota 610 y con una pendiente media del 15%.

4.º) Se mimetizarán las instalaciones, pintándolas con colores ocres.

5.º) Se realizará la pantalla arbórea dispuesta en la zona indicada en el plano n.º 12, en una sola hilera y de una longitud total de 412 m., con plantación de 80 pinos.

6.º) En ningún caso se deberán sobrepasar los límites de protección impuestos a los yacimientos arqueológicos descritos en el apartado 4.11 del Estudio de Impacto Ambiental.

D Protección de la atmósfera:

1.º) Implantación de captadores y/o filtros de manga en los equipos de perforación.

2.º) Asfaltado y/o tratamiento de la pista de acceso a la explotación; asimismo los frentes de explotación previstos serán regados con la frecuencia necesaria para que no se genere polvo.

3.º) La empresa deberá solicitar las autorizaciones reglamentarias relacionadas con la protección del ambiente atmosférico al ser una actividad del grupo B, tal y como recoge la Orden de 18 de octubre de 1976 y el Anexo II del Decreto 833/75, de 6 de febrero, que desarrolla la Ley de 22 de diciembre de 1972, de Protección del Ambiente Atmosférico.

E Plan de recuperación ambiental:

1.º) Una vez concluida la explotación y en coherencia con el entorno, se aportará una capa de 30 cm. de suelo, apto para la plantación.

2.º) La plantación se realizará con una densidad mínima de 1.600 pies por hectárea, suficiente para lograr la retención del suelo necesario y que no exista una competencia excesiva en las necesidades hídricas y de nutrientes de las especies implantadas. En la ejecución de la plantación se evitará la linealidad de la misma, efectuándola al tresbolillo, buscando la naturalidad de ésta y los suelos más adecuados.

3.º) La plantación de frutales se realizará con una densidad de 625 unid./Ha. mediante apertura de hoyos de 0,25 m.³.

4.º) Las plantaciones de pinos comenzarán por los bancos superiores abandonados y naturalizados de la explotación y se realizará en los meses otoñales; en la medida en que sea posible, los pinos serán de más de dos años, y las especies arbustivas se plantarán de acuerdo con lo descrito en el punto 7.1 del Estudio de Impacto Ambiental.

Consejería de Sanidad y Política Social

9666 Convenio de colaboración entre la Consejería de Sanidad y Política Social y la Asamblea de Cruz Roja Española en Murcia para la ejecución del programa de monitores en centros de la tercera edad.

Visto el Convenio de colaboración entre la Consejería de Sanidad y Política Social y la Asamblea de Cruz Roja Española en Murcia para la ejecución del programa de monitores en centros de la tercera edad, suscrito por el Consejero de Sanidad y Política Social en fecha 24 de junio de 1998, de conformidad con la Autorización otorgada a tal efecto por el Consejo de Gobierno en su sesión de fecha 18 de junio de 1998, y teniendo en cuenta que tanto el objeto del Convenio como las obligaciones establecidas en el mismo, regulan un marco de colaboración que concierne el interés público de esta Consejería de Sanidad y Política Social y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto Regional 56/1996, de 24 de julio, sobre tramitación de los Convenios en el ámbito de la Administración Regional,

RESUELVO

Publicar en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» el texto del Convenio de colaboración entre la Consejería de Sanidad y Política Social y la Asamblea de Cruz Roja Española en Murcia para la ejecución del programa de monitores en centros de la tercera edad.

Murcia a 25 de junio de 1998.—El Secretario General, **José Luis Gil Nicolás**.

Convenio de colaboración entre la Consejería de Sanidad y Política Social y la Asamblea de Cruz Roja Española en Murcia para la ejecución del programa de monitores en centros de la tercera edad.

En Murcia a 24 de junio de 1998.

INTERVIENEN

DE UNA PARTE el Excmo. Sr. D. Francisco MARQUÉS FERNÁNDEZ, Consejero de Sanidad y Política Social, en representación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, según Acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha 18 de junio de 1998.

Y DE OTRA, D.^a Julia Bascuñana Contreras que actúa en representación de la Cruz Roja Española, en virtud de acuerdo del Comité Autonómico de Cruz Roja Española en Murcia de fecha de mayo de 1998.

EXPONEN

Que los artículos 8, 27, 28, 29 y 30 de la Ley 8/1985, de 9 de diciembre, de Servicios Sociales de la Región de Murcia, tipifican como Servicio Social Especializado y regulan el denominado Servicio Social de la Tercera Edad, cuyo objeto es desarrollar actuaciones encaminadas a normalizar las condiciones de vida del anciano, prevenir su marginación y procurar su integración favoreciendo el mantenimiento en su medio.

Que el art. 74 del mismo cuerpo legal sanciona que la Comunidad Autónoma podrá establecer convenios con las Corporaciones Locales y con Organizaciones Sociales, Públicas o Privadas, al objeto de gestionar de forma coordinada la consecución de objetivos comunes.

Que en los Centros de Día de Personas Mayores, dependiente de este Instituto se considera conveniente la figura de Monitor, entendida como experto en actividades de grupo. La incorporación de estos expertos a la dirección técnica de los grupos es causa de consolidación de los mismos, a través del estímulo que implica la constante mejora de sus trabajos y resultados.

Que la Cruz Roja, en su Asamblea de Murcia, cuenta con un amplio sector de voluntariado, que integra a la totalidad de monitores que han venido año tras año colaborando voluntariamente con nuestros centros, dinamizando la vida de sus grupos y, consecuentemente, la propia vida del centro.

En base a estas consideraciones, se acuerda suscribir el presente convenio con arreglo a las siguientes

CLÁUSULAS

Primera.- El presente convenio tiene por objeto proporcionar a los distintos Centros de la Tercera Edad dependientes de esta Comunidad Autónoma, los servicios de dirección y pedagógicos de monitores expertos en determinadas actividades de grupo.

La relación de centros que se habrán de beneficiar de este convenio, así como el número de monitores que se han de incorporar a cada uno de ellos y la especialidad a trabajar, constituye el objeto del documento que, como **anexo único**, se une a este convenio.

Segunda.- La incorporación de la totalidad de monitores a que hace referencia la cláusula primera a la dirección técnica de los grupos relacionados en el anexo a este convenio, es responsabilidad exclusiva de la Cruz Roja de Murcia.

Tercera.- Es requisito imprescindible que dichos monitores estén integrados en Cruz Roja con carácter de voluntarios, no profesionales, siendo ésta su condición ajena a cualquier tipo de vinculación jurídico-laboral. En ningún caso existirá, con ocasión de la suscripción del presente convenio, relación jurídica de ningún tipo entre los monitores y esta Comunidad Autónoma, ni entre aquellos y los centros a que incorporan su actividad voluntaria.

Cuarta.- El desarrollo de la labor de los monitores con los grupos de actividades que han de dirigir, será considerado a través de la Junta de Gobierno de los respectivos centros.

Quinta.- La contraprestación económica que, como obligación derivada del convenio, adquiere la Comunidad Autónoma para con la Cruz Roja, y cuya finalidad última viene constituida por la necesaria cobertura de gastos del programa, asciende a la cantidad de TRES MILLONES SEISCIENTAS CINCUENTA MIL pesetas (3.650.000 pts.), cuya imputación presupuestaria corresponde a la partida 18.20.313C.228.02.

Bajo ningún concepto ni circunstancia podrá modificarse dicha cantidad al alza, si no media acuerdo expreso de ambas partes.

Sexta.- Con independencia de las justas causas de resolución unilateral del presente convenio y su lógica transcendencia en relación con la contraprestación económica que a la Comunidad Autónoma incumbe, objeto de la cláusula octava, el incumplimiento grave por parte de los monitores de las labores que les corresponden o su incomparecencia continuada y no justificada por periodo de un mes, determinará la automática disminución del importe a pagar a Cruz Roja en cantidad de cien mil pesetas por monitor apartado del programa y no sustituido.

Séptima.- El pago que a la Comunidad Autónoma corresponde efectuar se producirá, previa certificación extendida por la presidencia de la Asamblea Regional de la Cruz Roja de Murcia, relativa al cumplimiento de sus responsabilidades, e informe favorable de la unidad administrativa que tramitó el expediente, a partir del próximo día 1 de julio de 1998.

Octava.- Son causas de resolución del presente convenio las siguientes:

1. La llegada del término de su vigencia, sin acuerdo expreso de prórroga para sucesivos ejercicios.
2. Los incumplimientos graves de las obligaciones que Cruz Roja adquiere por la suscripción de este documento.
3. Por acuerdo expreso de ambas partes en este sentido.

Resuelto el convenio por cualquiera de las causas arriba mencionadas, el pago de la cantidad pactada en la cláusula Quinta quedará reducido en proporción a la reducción del tiempo previsto de vigencia del Convenio.

Novena.- Seguimiento Del Convenio.

. El Órgano encargado del seguimiento del Convenio, así como del cumplimiento de sus contenidos y términos, estará constituido por un representante del Instituto de Servicios Sociales de la Región de Murcia, un representante de la Oficina Autónoma de Cruz Roja Española en Murcia, asimismo ejercerá la facultad de interpretar las dudas que se susciten.

. Por parte del ISSORM, la Dirección del Organismo, o persona en quien delegue.

. Por parte de la Oficina Autónoma de Cruz Roja Española en Murcia, la Presidenta de la misma o persona en quien delegue.

. La Comisión de Seguimiento deberá reunirse antes de la finalización del Convenio para evaluar y programar nuevas actividades.

Décima.- El presente convenio tendrá vigencia desde el día 1 de julio de 1998 y hasta el día 31 de diciembre de 1998

No obstante, por acuerdo expreso de las partes, se podrá pactar su prórroga a sucesivos ejercicios, condicionado siempre a la existencia de crédito suficiente en el presupuesto del ejercicio de que se trate. En dichas prórrogas se podrán modificar las diferentes actividades a realizar en los Centros que figuran en el Anexo, de acuerdo con las indicaciones que a tal efecto se efectúen por la Comisión de Seguimiento, dentro de la actividad genérica de colaboración del presente Convenio.

Undécima.- Jurisdicción Competente.

. La jurisdicción Contencioso-Administrativa será la competente para la resolución de cuantas cuestiones litigiosas puedan suscitarse en la interpretación o aplicación del presente Convenio.

Y en prueba de conformidad, suscriben el presente Convenio, en triplicado ejemplar, en el lugar y fecha que al principio se expresan.

Por la Comunidad Autónoma, el Consejero de Sanidad y Política Social, **Francisco Marqués Fernández**.—Por la Asamblea Regional de Cruz Roja Española, la Presidenta Autonómica, **Julia Bascuñana Contreras**.

ANEXO

CENTRO	ACTIVIDAD	N.º MONITORES
Hogar de Abarán	Manualidades	1
	Gerontogimnasia	1
Hogar de Alcantarilla	Nutrición y cocina	1
	Teatro	1
R.T.E. de Alhama de Murcia	Manualidades	1
Hogar de Archena	Folklore	1
	Gerontogimnasia	1
	Corte y Confección	1
	Rondalla	1
Hogar de Caravaca	Manualidades	1
	Música	1
	Teatro	1
Hogar de Cartagena I	Coral	1
	Esmalte en frío	1
	Dibujo y pintura	1
Hogar de Cartagena II	Coral	1
	Rondalla	1
Hogar de Cartagena III	Gerontogimnasia	1
	Pintura	1
	Trabajos Manuales	1
	Corte y Confección	1
	Coral	1
	Músico-vocal	1
	Trajes regionales	1
Hogar de Cieza	Coral	1
	Baile	1
	Corte y Confección	1
	Música	1
Hogar de Jumilla	Trabajos Manuales	1
	Corte y Confección	1
	Coral	1
	Gimnasia	1
	Rondalla	1
Hogar de La Unión	Corte y Confección	1
	Rondalla	1
	Canto	1
Hogar de Las Torres	Guitarra	1
	Gimnasia	1
	Manualidades	1
Hogar de Lorca	Rondalla	1
	Coro	1
	Corte y Confección	1
	Manualidades	1
	Pintura	1

Hogar de Molina	Coral	1
	Rondalla	1
	Grupo Folklórico	1
	Teatro	1
Hogar de Murcia I	Pintura	1
	Manualidades	1
	Coro	1
	Gimnasia	1
Hogar de Murcia II	Pintura	1
	Manualidades	1
	Bordados	1
	Sofrogimnasia	2
Hogar de Puerto de Mazarrón	Corte y Confección	1
	Pintura en tela, cristal	1
Hogar de Roldán	Rondalla	1
	Manualidades	1
Hogar de San Javier	Manualidades	1
	Teatro	1
	Coro	1
	Rondalla	1
	Gerontogimnasia	1
	Pintura	1
	Bailes Regionales	1
Hogar de Yecla	Coral	1
	Teatro	1
	Trabajos Manuales	1
	Pintura	1
TOTAL MONITORES		71

4. ANUNCIOS

Consejería de Política Territorial y Obras Públicas

10001 Anuncio de adjudicación de contrato de obra nueva.

1. Entidad adjudicadora:

a) Organismo: Consejería de Política Territorial y Obras Públicas.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.

c) Número de expediente: 03/01/98/0029.

2. Objeto del contrato:

a) Tipo de contrato: Obra nueva.

b) Descripción del objeto: Reparación firme Ctra. 23-F.

d) «Boletín Oficial» y fecha de publicación del anuncio de licitación: «B.O.R.M.» 22-5-98.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Subasta.

4. Presupuesto base de licitación:

Importe total: 11.884.338 pesetas.

5. Adjudicación:

a) Fecha: 24-6-1998.

b) Importe de adjudicación: 8.794.410 pesetas.

c) Contratista: Nombre: Martínez Olmos e Hijos, S.A.
Nacionalidad: Española.

Murcia, 25 de junio de 1998.—El Secretario General,
Andrés Ayala Sánchez.

Consejería de Sanidad y Política Social Instituto de Servicios Sociales

10115 Notificación de extinción derecho a pensión no contributiva.

Por la presente se hace saber a D. ELISEO CANO MONTOYA, con D.N.I. 38.518.029, cuyo último domicilio conocido es el de C/ Los Canos, 15, Llano de Brujas - Murcia, Código Postal: 30161, que con fecha 15 de julio de 1997, la Directora del Instituto de Servicios Sociales de la Región de Murcia, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTA la Propuesta de Resolución formulada por el Jefe de Servicio de Pensiones y de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto-Legislativo 1/1994, de 20 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social (B.O.E. del día 29) y el Real Decreto 357/1991 de 15 de marzo (B.O.E del día 21),

RESULTANDO: Que el Servicio de Valoración y Diagnóstico en su reunión de fecha 09/04/1997, le reconoce un grado de minusvalía del 54% (discapacidad: 42%; factores sociales: 12 puntos; revisable: 09/04/1999), conforme al Dictamen Técnico Facultativo que se acompaña,

CONSIDERANDO: Que el beneficiario ha dejado de reunir el requisito de minusvalía exigido en el art. 1, c) del Real Decreto 357/1991, de 15 de marzo.

CONSIDERANDO: Que conforme al art. 7 del citado Real decreto, se extinguirá el derecho a la pensión de invalidez en su modalidad no contributiva, cuando concurra una mejoría de la minusvalía o enfermedad crónica padecidas que determine un grado inferior al 65%.

RESUELVO: Extinguir el derecho a la pensión de invalidez no contributiva reconocida a D/D^a Eliseo Cano Montoya con fecha de efectos económicos de 01/08/1997.

Lo que se notifica para su conocimiento, indicando que contra dicha Resolución, podrá interponer Reclamación Previa a la vía jurisdiccional ante este Instituto, en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente a la fecha de la recepción de esta notificación, de conformidad con lo establecido en el art. 71 del Real Decreto-Legislativo 2/1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral (B.O.E. del día 11).

Murcia a 22 de junio de 1998.—La Directora General,
Diana Asurmendi López.

Consejería de Sanidad y Política Social Instituto de Servicios Sociales

10116 Notificación extinción de pensión no contributiva.

Por la presente se hace saber a D^{ña}. INMACULADA RODRÍGUEZ CEGARRA, con D.N.I. 21.459.094, cuyo último domicilio conocido es el de C/ Vereda de los Garcías, 33, El Raal - Murcia, Código Postal: 30139, que con fecha 27 de febrero de 1997, la Directora del Instituto de Servicios Sociales de la Región de Murcia, ha dictado la siguiente Resolución:

Vista la Propuesta de Resolución formulada por el Jefe de Servicio de Pensiones y de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto-Legislativo 1/1994, de 20 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social (B.O.E. del día 29) y el Real Decreto 357/1991 de 15 de marzo (B.O.E del día 21),

RESUELVO: Extinguir el derecho a la pensión no contributiva de D/D.^a Inmaculada Rodríguez Cegarra, por no estar afectado/a de un grado de minusvalía o enfermedad crónica igual o superior al 65%.

Lo que se notifica para su conocimiento, indicándole que contra dicha resolución que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer Reclamación Previa a la vía jurisdiccional ante este Instituto, en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente a la fecha de la recepción de esta notificación, de conformidad con lo establecido en el art. 71 del Real Decreto-Legislativo 2/1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral (B.O.E. del día 11).

Murcia a 22 de junio de 1998.—La Directora General,
Diana Asurmendi López.

Consejería de Sanidad y Política Social

10118 Expediente sancionador N.º 33/98.

Por el presente, se hace saber a Francisco Jimenez Montoya, cuyo último domicilio conocido es Dionisio Guardiola, 1, 30.520-JUMILLA, que en el expediente sancionador en materia de Protección al Consumidor que se le sigue con el nº 33/98, por infracción administrativa tipificada en el Art. 35.A y Art. 2.1 del R.D. 1945/83 de 22 de Junio (BOE 15-7-83), de la Ley 14/86, de 25 de abril (BOE 29-04-86), General de Sanidad, le ha sido impuesta por esta Dirección General de Salud una sanción de 25.000.- Ptas. (VEINTICINCO MIL PESETAS), por las siguientes y acreditadas infracciones administrativas:

1.- Que en la cocina la iluminación carece de protección frente a roturas, así mismo carece de toallas de un solo uso.- El recipiente para la basura carece de tapadera.- En los aseos, el grifo del lavamanos es de accionamiento manual.

2.- Que D. Francisco Jiménez Montoya y Dña. Juana Muñoz Castillo, carecen de Carnets de manipulador de alimentos.

Contraviniendo la obligación establecida en:

1.- Arts.: 4.7, 4.9, 4.10, 4.12 del R.D. 2817/83 de 13 de octubre (BOE 11-11-83) y anexo, Capítulo I, 4.- Capítulo VI, 2 del R.D. 2207/95 de 28 de diciembre (BOE 27-2-96).

2.- Art. Art. 3.a del R.D. 2505/83 de 4 de Agosto (BOE 20-9-83).

El importe de dicha multa deberá hacerse efectivo mediante su ingreso en la cuenta nº **2043.0002.78.020008.203-4**, de cualquier oficina de Cajamurcia, haciendo figurar necesariamente en el documento justificativo del ingreso, expte. 33/98, dentro de los períodos voluntarios establecidos en el Reglamento General de Recaudación, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente Edicto.

Transcurrido dicho término sin que el pago de la multa se haya efectuado, se procederá a su exacción por vía de apremio y sin más trámites, conforme al mismo Reglamento.

Contra esta Resolución puede interponerse recurso ordinario ante el Excmo. Sr. Consejero de Sanidad y Política Social, que deberá ser presentado en plazo no superior a **UN MES**, contados a partir del siguiente a la publicación del presente Edicto, bien ante la referida Autoridad o ante este Órgano.

Murcia, 25 de junio de 1998.—El Director General de Salud,
Martín Quiñonero Sánchez.

- Que en la zona de venta de carnicería la iluminación carece de protección anti-rotura.- El lavamanos de esta zona carece de accionamiento no manual, y agua caliente.- Los aseos carecen de grifo de accionamiento no manual, cepillo de uñas y jabón líquido.

Contraviniendo la obligación establecida en:

- Arts.: 1, 6.1.8, 6.1.12 y 6.1.14 del R.D. 379/84 de 25 de enero (BOE 27-2-84) y Anexo, Capítulo I, 2.c y 4 del R.D. 2.207/95 de 28 de enero (BOE 27-2-96).

El importe de dicha multa deberá hacerse efectivo mediante su ingreso en la cuenta número 2043.0002.78.020008.203-4, de cualquier oficina de Cajamurcia, haciendo figurar necesariamente en el documento justificativo del ingreso, expte. 39/98, dentro de los períodos voluntarios establecidos en el Reglamento General de Recaudación, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente Edicto.

Transcurrido dicho término sin que el pago de la multa se haya efectuado, se procederá a su exacción por vía de apremio y sin más trámites, conforme al mismo Reglamento.

Contra esta Resolución puede interponerse recurso ordinario ante el Excmo. Sr. Consejero de Sanidad y Política Social, que deberá ser presentado en plazo no superior a **UN MES**, contado a partir del siguiente a la publicación del presente Edicto, bien ante la referida Autoridad o ante este Órgano.

Murcia, 25 de junio de 1998.—El Director General de Salud,
Martín Quiñonero Sánchez.

Consejería de Industria, Trabajo y Turismo

9723 Anuncio.

A los efectos previstos en los Capítulos III y IV de la Ley 10/1987, de 15 de junio, sobre Normas Básicas para un Desarrollo Coordinado de Actuaciones en el sector de Combustibles y el artículo 11 del Reglamento General del Servicio Público de Gases Combustibles, aprobado por Decreto 2.913/73, de 26 de octubre, se somete a información pública el siguiente proyecto de concesión administrativa:

PETICIONARIO:

Repsol Butano, S.A., con domicilio en Madrid, calle Arcipreste de Hita, número 10.

1. OBJETO DE LA PETICIÓN:

Concesión administrativa para el servicio público de distribución y suministro por canalización de combustibles gaseosos de la segunda y tercera familia para usos domésticos, comerciales y pequeñas industrias.

2. ÁREA DE CONCESIÓN.

Término municipal de Beniel.

3. TIPO DE GAS:

Segunda y tercera familia s/n. UNE 60.002.

4. INSTALACIONES QUE SE PROYECTAN:

- Centro almacenamiento: Compuesto por Depósito de GLP de 99 m.³ de capacidad e instalaciones complementarias.

Consejería de Sanidad y Política Social

10117 Expediente sancionador número 39/98.

Por el presente, se hace saber a SUPERMERCADO COME-COME, cuyo último domicilio conocido es Poeta Miguel Hernández, 2, 30168-ERA ALTA, que en el expediente sancionador en materia de Protección al Consumidor que se le sigue con el n.º 39/98, por infracción administrativa tipificada en el art. 35.A y art. 2.1 del R.D. 1.945/83 de 22 de junio (BOE 15-7-83), de la Ley 14/86, de 25 de abril (BOE 29-04-86), General de Sanidad, le ha sido impuesta por esta Dirección General de Salud una sanción de 75.000 Ptas. (SETENTA Y CINCO MIL PESETAS), por las siguientes y acreditadas infracciones administrativas:

- Red de distribución: Válida para gas propano y gas natural y compuesta de una red básica o primaria y de una red secundaria. Las tuberías serán de polietileno de media densidad s/n. 53.333 y las válvulas de línea de tipo esfera paso total.

- Acometidas: Realizadas en tubería de polietileno de media densidad y válvulas de esfera.

5. PRESUPUESTO:

- Centro de almacenamiento: 9.800.000 pesetas.

- Red de distribución: 29.400.000 pesetas.

- Acometidas: 7.350.000 pesetas.

- Varios: 2.350.000 pesetas.

Total presupuesto: 48.900.000 pesetas.

6. PLAZO:

La concesión se solicita por 75 años.

Lo que se hace público para conocimiento general y para que todas aquellas personas naturales o jurídicas que se consideren afectadas en sus derechos puedan examinar el proyecto en la Secretaría General de la Consejería de Industria, Trabajo y Turismo, sita en la calle San Cristóbal, número 6, de Murcia, y presentar por triplicado en dicho Centro de alegaciones que consideren oportunas en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente a la inserción de este anuncio.

Asimismo, durante dicho plazo podrán presentarse proyectos en competencia, ajustados a lo dispuesto por el artículo 10 del Reglamento General del Servicio de Gases Combustibles.

Murcia a 23 de junio de 1998.—El Secretario General,
Cristóbal Guirado Cid.

Consejería de Industria, Trabajo y Turismo

9724 Anuncio.

A los efectos previstos en los Capítulos III y IV de la Ley 10/1987, de 15 de junio, sobre Normas Básicas para un Desarrollo Coordinado de Actuaciones en el sector de Combustibles y el artículo 11 del Reglamento General del Servicio Público de Gases Combustibles, aprobado por Decreto 2.913/73, de 26 de octubre, se somete a información pública el siguiente proyecto de concesión administrativa:

PETICIONARIO:

Repsol Butano, S.A., con domicilio en Madrid, calle Arcipreste de Hita, número 10.

1. OBJETO DE LA PETICIÓN:

Concesión administrativa para el servicio público de distribución y suministro por canalización de combustibles gaseosos de la segunda y tercera familia para usos domésticos, comerciales y pequeñas industrias.

2. ÁREA DE CONCESIÓN.

Término municipal de Fuente Álamo.

3. TIPO DE GAS:

Segunda y tercera familia s/n. UNE 60.002.

4. INSTALACIONES QUE SE PROYECTAN:

- Centro almacenamiento: Compuesto por Depósito de GLP de 148,5 m.³ de capacidad e instalaciones complementarias.

- Red de distribución: Válida para gas propano y gas natural y compuesta de una red básica o primaria y de una red secundaria. Las tuberías serán de polietileno de media densidad s/n. 53.333 y las válvulas de línea de tipo esfera paso total.

- Acometidas: Realizadas en tubería de polietileno de media densidad y válvulas de esfera.

5. PRESUPUESTO:

- Centro de almacenamiento: 12.600.000 pesetas.

- Red de distribución: 37.800.000 pesetas.

- Acometidas: 9.450.000 pesetas.

- Varios: 3.150.000 pesetas.

Total presupuesto: 63.000.000 de pesetas.

6. PLAZO:

La concesión se solicita por 75 años.

Lo que se hace público para conocimiento general y para que todas aquellas personas naturales o jurídicas que se consideren afectadas en sus derechos puedan examinar el proyecto en la Secretaría General de la Consejería de Industria, Trabajo y Turismo, sita en la calle San Cristóbal, número 6, de Murcia, y presentar por triplicado en dicho Centro de alegaciones que consideren oportunas en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente a la inserción de este anuncio.

Asimismo, durante dicho plazo podrán presentarse proyectos en competencia, ajustados a lo dispuesto por el artículo 10 del Reglamento General del Servicio de Gases Combustibles.

Murcia a 23 de junio de 1998.—El Secretario General,
Cristóbal Guirado Cid.

Consejería de Industria, Trabajo y Turismo

9725 Anuncio.

A los efectos previstos en los Capítulos III y IV de la Ley 10/1987, de 15 de junio, sobre Normas Básicas para un Desarrollo Coordinado de Actuaciones en el sector de Combustibles y el artículo 11 del Reglamento General del Servicio Público de Gases Combustibles, aprobado por Decreto 2.913/73, de 26 de octubre, se somete a información pública el siguiente proyecto de concesión administrativa:

PETICIONARIO:

Repsol Butano, S.A., con domicilio en Madrid, calle Arcipreste de Hita, número 10.

1. OBJETO DE LA PETICIÓN:

Concesión administrativa para el servicio público de distribución y suministro por canalización de combustibles gaseosos de la segunda y tercera familia para usos domésticos, comerciales y pequeñas industrias.

2. ÁREA DE CONCESIÓN.

Término municipal de Librilla.

3. TIPO DE GAS:

Segunda y tercera familia s/n. UNE 60.002.

4. INSTALACIONES QUE SE PROYECTAN:

- Centro almacenamiento: Compuesto por Depósito de GLP de 66 m.³ de capacidad e instalaciones complementarias.

- Red de distribución: Válida para gas propano y gas natural y compuesta de una red básica o primaria y de una red secundaria. Las tuberías serán de polietileno de media densidad s/n. 53.333 y las válvulas de línea de tipo esfera paso total.

- Acometidas: Realizadas en tubería de polietileno de media densidad y válvulas de esfera.

5. PRESUPUESTO:

- Centro de almacenamiento: 4.200.000 pesetas.

- Red de distribución: 15.600.000 pesetas.

- Acometidas: 3.900.000 pesetas.

- Varios: 1.300.000 pesetas.

Total presupuesto: 25.000.000 de pesetas.

6. PLAZO:

La concesión se solicita por 75 años.

Lo que se hace público para conocimiento general y para que todas aquellas personas naturales o jurídicas que se consideren afectadas en sus derechos puedan examinar el proyecto en la Secretaría General de la Consejería de Industria, Trabajo y Turismo, sita en la calle San Cristóbal, número 6, de Murcia, y presentar por triplicado en dicho Centro de alegaciones que consideren oportunas en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente a la inserción de este anuncio.

Asimismo, durante dicho plazo podrán presentarse proyectos en competencia, ajustados a lo dispuesto por el artículo 10 del Reglamento General del Servicio de Gases Combustibles.

Murcia a 23 de junio de 1998.—El Secretario General,
Cristóbal Guirado Cid.

Consejería de Industria, Trabajo y Turismo

9726 Anuncio.

A los efectos previstos en los Capítulos III y IV de la Ley 10/1987, de 15 de junio, sobre Normas Básicas para un Desarrollo Coordinado de Actuaciones en el sector de Combustibles y el artículo 11 del Reglamento General del Servicio Público de Gases Combustibles, aprobado por Decreto 2.913/73, de 26 de octubre, se somete a información pública el siguiente proyecto de concesión administrativa:

PETICIONARIO:

Repsol Butano, S.A., con domicilio en Madrid, calle Arcipreste de Hita, número 10.

1. OBJETO DE LA PETICIÓN:

Concesión administrativa para el servicio público de distribución y suministro por canalización de combustibles gaseosos de la segunda y tercera familia para usos domésticos, comerciales y pequeñas industrias.

2. ÁREA DE CONCESIÓN:

Término municipal de Moratalla.

3. TIPO DE GAS:

Segunda y tercera familia s/n. UNE 60.002.

4. INSTALACIONES QUE SE PROYECTAN:

- Centro almacenamiento: Compuesto por Depósito de GLP de 148,5 m.³ de capacidad e instalaciones complementarias.

- Red de distribución: Válida para gas propano y gas natural y compuesta de una red básica o primaria y de una red secundaria. Las tuberías serán de polietileno de media densidad s/n. 53.333 y las válvulas de línea de tipo esfera paso total.

- Acometidas: Realizadas en tubería de polietileno de media densidad y válvulas de esfera.

5. PRESUPUESTO:

- Centro de almacenamiento: 13.000.000 de pesetas.

- Red de distribución: 39.000.000 de pesetas.

- Acometidas: 9.750.000 pesetas.

- Varios: 3.250.000 pesetas.

Total presupuesto: 65.000.000 de pesetas.

6. PLAZO:

La concesión se solicita por 75 años.

Lo que se hace público para conocimiento general y para que todas aquellas personas naturales o jurídicas que se consideren afectadas en sus derechos puedan examinar el proyecto en la Secretaría General de la Consejería de Industria, Trabajo y Turismo, sita en la calle San Cristóbal, número 6, de Murcia, y presentar por triplicado en dicho Centro de alegaciones que consideren oportunas en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente a la inserción de este anuncio.

Asimismo, durante dicho plazo podrán presentarse proyectos en competencia, ajustados a lo dispuesto por el artículo 10 del Reglamento General del Servicio de Gases Combustibles.

Murcia a 23 de junio de 1998.—El Secretario General,
Cristóbal Guirado Cid.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Primera Instancia e Instrucción número Ocho de Cartagena

10110 Autos menor cuantía 183/98.

Don Antonio Solano Barreto, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Ocho de Cartagena.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de menor cuantía número 183/98, a instancia de don Francisco Guerrero Conesa, representado por el Procurador Sr. Ortega Parra, contra don Ginés Celdrán Jorquera y los herederos legales, en paradero desconocido, de doña María Jorquera Rodríguez, en el cual se ha acordado emplazar a los herederos en paradero desconocido por término de diez días, a fin de que se personen ante este Juzgado, a fin de hacerles entrega de las copias de la demanda y una vez verificado emplazarles por término de otros diez días, a fin de que comparezcan y contesten a la demanda, por medio de edictos que se publicarán en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Y para su cumplimiento expido el presente en Cartagena a 1 de julio de 1998.—El Secretario, Antonio Solano Barreto.

Primera Instancia e Instrucción número Ocho de Cartagena

9741 Juicio ejecutivo número 180/94.

Doña Pilar Rubio Berna, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Ocho de Cartagena y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio ejecutivo con el número 180/94, hoy en procedimiento de apremio, a instancia de Banco Exterior de España, S.A., representado por el Procurador Sr. López Palazón, contra «Cimientos Estructuras y Muros, S.A.», don José Luis Aguilar Gallego, don Mariano Madrid Cabas, don Juan Madrid Cabas y don José Madrid Cabas, en reclamación de 8.482.169 pesetas de principal, más 3.000.000 pesetas presupuestas para intereses, gastos y costas, sin perjuicio de ulterior liquidación, en cuyo procedimiento se ha acordado sacar a la venta en pública subasta por primera, segunda y tercera vez, en su caso, y término de veinte días, los bienes embargados a los demandados referidos, que más adelante se describen, señalándose para la celebración de la primera subasta el próximo día 2 de septiembre, para la segunda el día 5 de octubre y para la tercera el día 2 de noviembre, todas ellas a las 10,00 horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado sita en calle Cuatro Santos, número 22, 4ª planta, con las siguientes

Condiciones de la subasta

Primera: El tipo de la primera subasta será el del avalúo de los bienes, el de la segunda con rebaja del 25% y la tercera sin sujeción a tipo.

Segunda: Para tomar parte en las subasta deberán los licitadores consignar previamente en el Banco Bilbao Vizcaya, S.A., oficina 0155 de calle Mayor de esta ciudad, cuenta número 305700017018094, una cantidad igual, por lo menos, al 20% efecto del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta (tercera 20% del tipo de la segunda), sin cuyo requisito no serán admitidos, a excepción del ejecutante, quien será el único que podrá hacer postura en calidad de ceder el remate a un tercero, pudiéndose efectuar posturas por escrito conforme al artículo 1.499 de la LEC.

Tercera: Los títulos de propiedad de los bienes (o los que los suplan), se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniendo a los licitadores que deberán conformarse con ello y no tendrán derecho a exigir ningunos otros, no admitiéndose al rematante, después del remate, ninguna reclamación por insuficiencia o defecto de los mismos.

Cuarta: Las cargas y gravámenes y los preferentes, si los hubiere, al crédito del acto, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta: En caso de que alguno de los días señalados para subasta fuera festivo, se entenderá trasladado al siguiente día hábil e idéntica hora.

Bienes objeto de la subasta

1ª.- Urbana: Plaza de garaje número 3 en planta de semisótano del Conjunto Residencial denominado Sol y Mar, Bloque I, sito en la Urbanización Playa Honda en el paraje de Los Chaparros, diputación del Rincón de San Ginés, término municipal de Cartagena. Su superficie es de doce metros cuadrados. Linda por el frente con acceso, por la derecha, entrando, con acceso y caja de escalera, por la espalda con zonas comunes y por la izquierda con la plaza de garaje número 2. Inscrita en el Registro de la Propiedad de La Unión al folio 108, libro 219, sección 1ª, finca número 18.515. Valorada en 139.000 pesetas.

2ª.- Rústica: Una 87,50ava parte individa de un trozo de tierra de secano sito en el término de Murcia, partido de Lobosillo, paraje de Los Ríos, de cabida once áreas, dieciocho centiáreas. Linda: norte, Tomás Conesa, hoy Pascual Arenas; este José Manzanares; sur, José Conesa López y oeste, Antonio Arenas.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número Seis de Murcia al folio 18, libro 6, sección 14ª, finca número 418. Valorada en 245.000 pesetas.

3ª.- Rústica: Una 87,50ava parte individa de un trozo de tierra con proporción de riego, sito en el término de Murcia, partido de Lobosillo, banal de Los Ríos, de cabida nueve áreas, setenta y ocho centiáreas y veinticuatro decímetros cuadrados. Linda: Este, José Manzanares; sur, Tomás Conesa, hoy Pascual Arenas; oeste, Felipe Girón, hoy José Balsalobre y norte, camino de la Ermita de Los Ríos. Inscrita en el Registro de la Propiedad número Seis de Murcia folio 20, libro 6, sección 14ª, finca número 419.

Valorada en 129.000 pesetas.

4ª.- Rústica: Una 87,50ava parte indivisa de un trozo de tierra de secano, sito en el término municipal de Murcia, partido de Lobosillo, paraje de Los Ríos, de cabida once áreas,

dieciocho centiáreas. Linda: Norte, tierra de Tomás Conesa Acosta; este, doña Josefa Arenas Martínez; sur, tierra de don José Conesa López y oeste, herederos de don José Girón. Inscrita en el Registro de la Propiedad número Seis de Murcia al folio 176, libro 12, sección 14ª, finca número 998. Valorada en 245.000 pesetas.

5ª.- Urbana: Mitad indivisa de una vivienda en planta baja, del edificio sito en el poblado de Lobosillo, término de Murcia; distribuida en salón-comedor, cuatro dormitorios, cocina, baño, aseo, patio descubierto a su espalda y cochera anexa. La vivienda ocupa una superficie útil de ochenta y siete metros y cincuenta decímetros cuadrados y construida de ciento diez metros y diez decímetros cuadrados; la cochera anexa ocupa una superficie útil de catorce metros cuadrados y construida de quince metros cuarenta decímetros cuadrados, y linda: derecha, entrando, finca número 14; izquierda, Isabel Mendoza Esparza; fondo, Luces García Manzanares y Juan José Chumilla; y frente, calle en formación o boquera de aguas turbias. Inscrita en el Registro de la Propiedad número Seis de Murcia al folio 150, libro 54, sección 14ª, finca número 4269.

Valorada en 3.022.000 pesetas.

Dado en Cartagena a diez de junio de mil novecientos noventa y ocho.—La Magistrada-Juez.—El Secretario.

Primera Instancia número Uno de Molina de Segura

9732 Juicio ejecutivo número 9/94.

Doña Mª Paz Redondo Sacristán, Juez del Juzgado de Primera Instancia número Uno de los de Molina de Segura.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita juicio ejecutivo número 9/94, a instancia de Hispamer Servicios Financieros Establecimiento Financiero de Crédito, S.A. contra Exclusivas Cobaco, S.L., Manuel Romero Sánchez, Carmen Nicolás Caballero, Reinaldo Romero Sánchez y Carmen Rodríguez Paredes y en ejecución de sentencia dictada en ellos se anuncia la venta en pública subasta, por término de veinte días, de los bienes muebles embargados al demandado, que han sido tasados pericialmente en la cantidad de ochocientos mil (800.000.-) pesetas, cuyo remate tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado, en la forma siguiente:

En primera subasta, el día 28 de septiembre próximo y hora de las 10,00 de su mañana, por el tipo de tasación.

En segunda subasta, el día 22 de octubre próximo a la misma hora, por el tipo de la primera subasta pero con rebaja del 25 por ciento.

En tercera subasta, el día 17 de noviembre próximo a la misma hora, sin sujeción a tipo.

Se advierte:

Primero: Que no se admitirá postura, en primera ni en segunda subasta, que no cubran las dos terceras partes de los tipos de licitación; que para tomar parte deberán los licitadores ingresar, provisionalmente, en la Cuenta de Consignaciones de este Juzgado, número 3.074 del Banco Bilbao-Vizcaya, de la agencia sita en calle Paseo de Rosales de Molina de Segura, cantidad igual o superior al veinte por ciento de los respectivos tipos de licitación.

Segundo: Que las subastas se celebrarán en forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado.

Tercero: Que podrá licitarse en calidad de ceder a un tercero, únicamente por la parte demandante, simultáneamente a la consignación del precio.

Cuarto: Que a instancia del actor, podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de subasta y lo admitan, a efectos de que si el primer adjudicatario no cumpliera sus obligaciones, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas.

Quinto: Entiéndase que de resultar festivo alguno de los anteriores señalamientos, la subasta se celebrará el día siguiente hábil, a la misma hora.

Sexto: Y sirva el presente edicto, en su caso, de notificación en forma a los deudores, a los efectos prevenidos en el artículo 1.498 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Los bienes muebles objeto de licitación es el siguiente:

Vehículo.- Turismo marca Peugeot, modelo 605 1.9 I, matrícula de Murcia, MU-1671-AW, valorado en 800.000 pesetas.

Dado en Molina de Segura, a veinticuatro de junio de mil novecientos noventa y ocho.—La Secretaria.

Primera Instancia número Uno de Molina de Segura

9738 Juicio verbal número 317/97-G.

Doña Mª Paz Redondo Sacristán, Juez Titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Uno de Molina de Segura y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio verbal número 317/97-G, seguidos a instancia de doña Encarnación Ortega Ortega, doña Josefa Moreno Ortega y doña Rosario Moreno Ortega representadas por el Procurador Sr. Fernández Herrera, contra don Antonio Marín Zarza, Cía. de Seguros Schwiz, S.A., Grupo Winthertur y Transportes Capel y Cía, éste último en paradero desconocido, en los cuales se ha dictado la siguiente resolución:

Propuesta de providencia Secretaria Sra. Barceló Moreno. Molina de Segura a veintidós de junio de mil novecientos noventa y ocho. —Por presentados los anteriores escritos por el Procurador Sr. Fernández Herrera y Sr. Abellán Matas, únanse a los autos de su razón. Y conforme a lo solicitado, y para que tenga lugar la comparecencia prevista en el artículo 730 de la L.E.C., se señala el día 17 de septiembre de 1998 a las 10,00 horas de su mañana. Cítese a las partes, apercibiéndose al demandado que, caso de no comparecer, será declarado en estado de rebeldía procesal y se continuará el juicio en la forma legalmente establecida—.

Para la citación de don Antonio Marín Zarza líbrese exhorto al Juzgado de Primera Instancia Decano de Murcia. Y, para la citación de Transportes Capel y Cía., líbrese edicto que se publicará en el B.O.R.M. y en el tablón de anuncios de este Juzgado. Despachos que se entregarán al Procurador Sr. Fernández Herrera a fin de que cuide de su diligenciado y reporte a este Juzgado.— Lo que propongo a S.S. y firmo, doy fe.— Conforme: La Juez.—La Secretaria.

Y para que sirva de citación a Transportes Capel y Cía., en la actualidad en paradero desconocido, expido el presente en Molina de Segura a veintidós de junio de mil novecientos noventa y ocho.—La Juez.—La Secretaria.

Primera Instancia e Instrucción número Tres de Molina de Segura

9737 Juicio ejecutivo número 424/93.

María del Carmen Marín Álvarez, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Tres de los de Molina de Segura (Murcia).

Hace saber: Que en este Juzgado y Secretaría de mi cargo, se siguen autos de Juicio Ejecutivo número 424/93 a instancias del Procurador Sr. Fernández Herrera, en nombre y representación de Renault Financiaciones, S.A., contra otros y don Manuel Sánchez Hurtado, sobre reclamación de 1.007.039 pesetas, de principal, más otras 300.000 pesetas, de presupuestos de intereses y costas; por medio de la presente y a virtud de lo dispuesto en el artículo 1.506 de la LEC.; se hace saber a los herederos legales, en ignorado paradero, de don Tomás Sánchez García y doña Esperanza Hurtado Cortés, que en la tercera subasta celebrada el día veinticinco de noviembre de mil novecientos noventa y siete, se ha ofrecido por el vehículo MU-1290-AU, la cantidad de 1.000 pesetas, así como la misma cantidad por la finca número 5.120 del Registro de la Propiedad de Molina de Segura, a fin de que dentro del término improrrogable de nueve días, puedan pagar al acreedor liberando los bienes, o presenten persona que mejore la postura, haciendo el depósito prevenido en el artículo 1.500 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, o pagar la cantidad ofrecida por el postor para que se deje sin efecto la aprobación del remate, obligándose al propio tiempo a pagar el resto de las responsabilidades reclamadas en el plazo y condiciones que ofrezca y que, oído el demandante, podrá aprobar el Juez, bajo apercibimiento de que, transcurrido el citado plazo sin que hayan ejercitado alguno de los derechos expresados, se aprobará el remate de los bienes subastados, mandando llevarlo a efecto.

Y, para que sirva de notificación en forma legal los desconocidos e ignorados herederos legales de don Tomás Sánchez García y de doña Esperanza Hurtado Cortés, expido la presente en Molina de Segura, a veintitrés de junio de mil novecientos noventa y ocho.—La Secretaria.

Primera Instancia e Instrucción número Tres de Molina de Segura

9740 Juicio ejecutivo número 544/93-L.

María del Carmen Álvarez, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Tres de los de Molina de Segura (Murcia).

Hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría de mi cargo, se siguen autos de juicio ejecutivo número 544/93-L a instancias del Procurador Sr. Fernández Herrera, en nombre y representación del Banco Zaragozano, S.A., contra don Matías

Almaida González, don Francisco Almaida Blaya y doña María González Viguera, sobre reclamación de 538.201 pesetas, a que asciende el importe de la tasación de costas practicada, más otras 750.000 pesetas, que se presupuestan para nuevas costas de esta ejecución, sin perjuicio de liquidación definitiva; en trámite de procedimiento de apremio, en los que por proveído de esta fecha se ha acordado sacar en pública subasta los bienes embargados y que después se dirán, por tercera vez y término de veinte días hábiles, habiéndose señalado para dicho acto el día 24 de septiembre a las 12,00 horas en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en Avda. de Madrid, 79-3ª, de esta ciudad, bajo las siguientes

Condiciones

Primera: La tercera subasta lo será sin sujeción a tipo alguno.

Segunda: Quienes deseen tomar parte en la misma, deberán consignar, al menos, el 20% del tipo señalado para la segunda, en la Cuenta de Consignaciones de este Juzgado, abierta en el Banco de Bilbao-Vizcaya, S.A., de Molina de Segura, bajo el número 3073/000/17/544/93 debiendo acompañar el resguardo de ingreso y sin que se admitan consignaciones en la Mesa del Juzgado.

Tercera: Desde el presente anuncio hasta la celebración de la subasta, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, presentando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el resguardo de la consignación a que se refiere la condición anterior.

Cuarta: A instancia del actor podrá reservarse el depósito de aquellas posturas que hayan cubierto el tipo de la subasta para el caso de que si el adjudicatario no cumpliera sus obligaciones pueda aprobarse el remate a favor del siguiente.

Quinta: No podrán hacerse posturas a calidad de ceder el remate a un tercero, salvo por parte del ejecutante.

Sexta: Los títulos de propiedad, que han sido suplidos por certificación de lo que de los mismos resulta en el Registro de la Propiedad, en que constan inscritos, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan examinarlos quienes deseen tomar parte en la subasta, entendiéndose que se conforman con ellos sin que tengan derecho a exigir ningún otro.

Séptima: Las cargas anteriores y preferentes al crédito de la actora, (si las hubiere) continuarán subsistentes, no destinándose a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Octava: Sirva la publicación del presente de notificación al demandado en ignorado paradero o que no ha sido hallado en su domicilio.

Novena: Si por causa mayor o festividad de alguno de los días señalados, la subasta debiera suspenderse, se entiende que se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora y en el mismo lugar.

Bienes objeto de subasta

Primero: Un trozo de tierra riego en la huerta de Las Torres de Cotillas, pago del Herve, con una cabida de 11 áreas, 18 centiáreas.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Molina de Segura, al tomo 738 general, 86 de las Torres de Cotillas, folio 122, finca 10.726.

Valorada en la cantidad de 400.00 ptas.

Segundo: Una tierra riego en la Huerta de Las Torres de Cotillas, con una cabida de 12 áreas, 19 centiáreas.

Inscrita en dicho Registro, Tomo 692 general y 76 de Las Torres de Cotillas, folio 89, finca 95.000.

Valorada en la cantidad de 436.000 ptas.

Tercero: Un trozo de tierra riego en la Huerta de Las Torres de Cotillas, pago de Los Frailes, de 7 áreas y 20 centiáreas.

Inscrita en dicho Registro, tomo 776 general y 95 de Las Torres de Cotillas, folio 168, finca 11.319.

Valorada en 322.000 ptas.

Cuarto: Un trozo de tierra riego en la Huerta de Las Torres de Cotillas, pago de Los Frailes, con una cabida de 22 áreas, 40 centiáreas.

Inscrita en el mismo Registro, tomo y libro que la anterior, folio 170, finca 11.321.

Valorada en la cantidad de 1.000.000 ptas.

Quinto: Un trozo de tierra en blanco, riego de ceña, en Las Torres de Cotillas, partido de San Juan y de La Hoya, paraje del Soto de La Loma, de 8 áreas, 38 centiáreas y 50 decímetros cuadrados.

Inscrita en el mismo Registro, tomo 654 general y 72 de Las Torres de Cotillas, folio 124 vtº, finca 9.074.

Valorada en 825.000 ptas.

Sexto: Una casa en el paraje llamado Rancho Grande, señalada con el número 25, del término de Las Torres de Cotillas, con una superficie de 180 metros cuadrados, siendo su superficie cubierta de 87 metros cuadrados y la útil de 76,52 metros cuadrados.

Inscrita en el mismo Registro, tomo 309 general y 30 de Las Torres de Cotillas, folio 173, finca 4.338.

Valorada en 6.000.000 pesetas.

Séptima: Un trozo de tierra riego, en el término de Las Torres de Cotillas, pago del Herve, de 11 áreas y 18 centiáreas.

Inscrita en el tomo 733, libro 84 de Las Torres de Cotillas, folio 246, finca 10.691 del Registro de la Propiedad de Molina de Segura.

Valorada en 400.000 pesetas.

Octava: Vivienda tipo B en planta baja, en Las Torres de Cotillas, paraje de Los Pulpites, Los Llanos y Los Vicentes, con una superficie solar de 175,50 metros cuadrados por una construida de 95,88 metros cuadrados, siendo la útil de 85,96 metros cuadrados. Tiene como ajeno inseparable un garaje con una superficie construida de 16,10 metros cuadrados, para una útil de 14,13 metros cuadrados.

Inscrita en mismo Registro, tomo 733, libro 84 de Las Torres de Cotillas, folio 187, finca 10.635.

Valorada en 9.500.000 pesetas.

Dado en Molina de Segura a diecisiete de junio de mil novecientos noventa y ocho.—La Secretaria.

S.A., contra Juan Pérez García, Mª Asunción Pagán Guillén y Antonia Guillén Celdrán, sobre reclamación de cantidad en los cuales he acordado en el día de la fecha sacar a pública subasta los bienes embargados y que a continuación se dirán, señalándose para que tenga lugar la primera de ellas el próximo día 2 de octubre de 1998 a las 12,00 horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, y bajo las siguientes

Condiciones

Primera: Servirá de tipo para esta primera subasta el que se dirá a continuación de cada bien objeto de la misma, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo, y no pudiendo hacer posturas en calidad de ceder el remate a tercero, salvo el ejecutante. En caso de segunda subasta el tipo tendrá una rebaja del 25% del valor; y en caso de tercera subasta se hará sin sujeción a tipo.

Segunda: Todo licitador, para tomar parte en la subasta deberá consignar la cuenta en este Juzgado sita en B.B.V. oficina 5639, cuenta 3076 o en el Banco Central Hispanoamericano de Mula con carácter previo a la subasta una cantidad no inferior al veinte por ciento del valor que sirve de tipo de subasta, salvo en la tercera que será del tipo de la segunda, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercero: El remate queda subrogado en las cargas que existan sobre los bienes embargados, caso de no haberlas, sin que se destine a su extinción el precio del remate.

Cuarta: Desde que se anuncie la subasta hasta su celebración podrán hacerse postura por escrito en pliego cerrado, depositando en la cuenta antes indicada el importe de la consignación previa exigida en el número 2º.

Quinta: Para caso de segunda subasta se señala el próximo día 27 de octubre de 1998 a las 12,00 horas; y por caso de tercera el próximo día 19 de noviembre de 1998 a las 12,00 horas.

Bienes objeto de subasta

-Rústica. Un trozo de tierra riego, situado en Archena, paraje Llano del Barco, de cabida 12 áreas y 51 centiáreas.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Mula, finca 6.640. Valorada en 335.000 pesetas.

- Rústica. El resto no determinado después de segregados 207 metros cuadrados, de un solar para edificar en la misma situación que la anterior, que tiene una superficie de 232 metros cuadrados.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Mula, finca 3.855. Valorada en 25.000 pesetas.

- Urbana. Una casa en Archena, pago del Ramel, calle de nueva creación sin nombre, en la actualidad Travesía de Duque de Huete, número 6. Se compone de dos plantas, distribuidas en diferentes dependencias y patio. Es de tipo F. Ocupa una superficie solar de 71,94 metros cuadrados, de los que el patio mide 20,71 metros cuadrados y con una superficie construida de 102,45 metros cuadrados.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Mula, finca 9.039. Valorada en 5.482.700 pesetas.

Dado en Mula a quince de junio de mil novecientos noventa y ocho.—La Secretaria.

Primera Instancia Único de Mula

9739 Autos sobre reclamación de cantidad número 154/91-1.

Doña María Dolores de las Heras García, Juez de Primera Instancia Único de la ciudad de Mula (Murcia).

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de número 154/91-1 promovidos por Banco Español de Crédito,

Primera Instancia Único de Mula

9736 Autos sobre reclamación de cantidad número 139/91-2.

Doña Beatriz García Asensio, Juez de Primera Instancia Único de la ciudad de Mula (Murcia).

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de número 139/91-2 promovidos por Banco Bilbao Vizcaya, S.A., contra Envases Metálicos del Segura, S.A. y José María Martínez Bernal, sobre reclamación de cantidad en los cuales he acordado en el día de la fecha sacar a pública subasta los bienes embargados y que a continuación se dirán, señalándose para que tenga lugar la primera de ellas el próximo día 4 de septiembre de 1998 a las 12,00 horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, y bajo las siguientes

Condiciones

Primera: Servirá de tipo para esta primera subasta el que se dirá a continuación de cada bien objeto de la misma, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo, y no pudiendo hacer posturas en calidad de ceder el remate a tercero, salvo el ejecutante. En caso de segunda subasta el tipo tendrá una rebaja del 25% del valor; y en caso de tercera subasta se hará sin sujeción a tipo.

Segunda: Todo licitador, para tomar parte en la subasta deberá consignar la cuenta en este Juzgado sita en B.B.V. oficina 5639, cuenta 3076 o en el Banco Central Hispanoamericano de Mula con carácter previo a la subasta una cantidad no inferior al veinte por ciento del valor que sirve de tipo de subasta, salvo en la tercera que será del tipo de la segunda, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercero: El remate queda subrogado en las cargas que existan sobre los bienes embargados, caso de no haberlas, sin que se destine a su extinción el precio del remate.

Cuarta: Desde que se anuncie la subasta hasta su celebración podrán hacerse postura por escrito en pliego cerrado, depositando en la cuenta antes indicada el importe de la consignación previa exigida en el número 2º.

Quinta: Para caso de segunda subasta se señala el próximo día 1 de octubre de 1998 a las 12,00 horas; y por caso de tercera el próximo día 26 de octubre de 1998 a las 12,00 horas.

Bienes objeto de subasta

- Un trozo de tierra riego en el Paraje de Montijo, del término municipal de Molina de Segura, con una superficie de 38 áreas, 18 centiáreas.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Molina de Segura, finca 20.999.

Valorada en 1.024.000 pesetas.

Dado en Mula a diez de junio de mil novecientos noventa y ocho.—La Juez.—El Secretario.

Primera Instancia número Dos de Murcia

9731 Juicio ejecutivo número 303/98.

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha, en los autos de juicio ejecutivo número 303/98, por la presente se cita de remate al referido demandado don Juan Cantero Sánchez y esp. artículo 144 R.H. a fin de que dentro del término improrrogable de nueve días hábiles se opongan a la ejecución contra ellos despachada, si les conviniere, personándose en los autos por medio de Abogado que le defiende y Procurador que le represente, apercibiéndoles que de no verificarlo serán declarados en situación de rebeldía procesal parándoles con ello el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho. Se hace constar expresamente que, por desconocerse el paradero de dichos demandados, se ha practicado embargo sobre los bienes de su propiedad, sin previo requerimiento de pago.

Principal: Trescientos noventa y siete mil doscientos cincuenta y tres pesetas.

Intereses, gastos y costas: Doscientas mil pesetas.

Habiéndose designado por la parte los siguientes bienes a embargar:

- Los saldos en todo tipo de cuentas que pueda tener en Caja de Ahorros de Murcia y Caja del Mediterráneo.

- Devoluciones pendientes en concepto de I.R.P.F. de la Hacienda Pública.

En Murcia a veinticuatro de junio de mil novecientos noventa y ocho.—El Secretario.

Primera Instancia número Siete de Murcia

9734 Juicio ejecutivo número 773/97.

Doña María López Márquez, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número Siete de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado y con el número 773/97 se tramita procedimiento de Juicio Ejecutivo a instancia de Caja de Ahorros del Mediterráneo contra Gabriel Nicolás Frutos y Amparo Almagro Frutos, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta los bienes embargados que después se expresarán, por término de ocho días si su valor no excede de 200.000 pesetas y veinte días en los demás casos, habiéndose señalado para la celebración de la primera subasta el día 26 de octubre de 1998; para la celebración de la segunda el día 23 de noviembre de 1998; y para la celebración de la tercera el día 16 de diciembre de 1998; todas ellas a las 11,00 horas.

Dichas subastas se celebrarán con las siguientes

Condiciones

Primera: Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de la correspondiente subasta, en la primera y en la segunda.

Segunda: Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el Banco de Bilbao Vizcaya, S.A., una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del tipo de la subasta, para la

primera y segunda, y una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del tipo de la segunda subasta, para la tercera.

Tercera: Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta: En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta: El tipo de las subastas será: para la primera, el valor de los bienes, para la segunda, dicho valor con una rebaja del 25%; y la tercera será sin sujeción a tipo.

Sexta: Los títulos de propiedad de los bienes subastados estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, para que puedan examinarlos los que deseen tomar parte en la subasta, previniendo que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Séptima: Las cargas o gravámenes anteriores o preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Octava: Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Bienes que se sacan a subasta y su valor

Mitad indivisa de la nuda propiedad de: Rústica: Un trozo de tierra moreral, con riego de la Acequia de Alarilla, situada en el término municipal de Murcia, partido de San Benito, que tiene de cabida siete áreas, setenta y ocho centiáreas, ochenta decímetros cuadrados, que linda: norte, la finca segregada de la de este número y don Antonio Nicolás Suárez; Sur, don Fulgencio Nicolás Suárez; este, doña Adela Morata, brazal regante en medio; y oeste, la finca segregada de este matriz.

Inscrita en Registro de la Propiedad de Murcia número Dos, al libro 50 de la sección 8ª del Ayuntamiento de Murcia, al folio 122 vto., inscripción 3ª, finca número 4.181.

Valorada pericialmente, a efectos de subasta, en la cantidad de trescientas noventa mil (390.000) pesetas.

Dado en Murcia a veinticinco de junio de mil novecientos noventa y ocho.—La Secretaria.

Primera Instancia número Ocho de Murcia

9733 Autos arrendamientos rústicos número 745/97.

Doña María López Márquez, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número Ocho de los de Murcia.

Hago saber: Que en virtud de lo acordado en resolución del día de la fecha recaída en autos de Arrendamientos Rústicos que bajo el número 745/97 se siguen ante este Juzgado a instancia de don Luis Guirao de Vierna representado por el Procurador Sr. Sevilla Flores, contra doña Feliciano Porras Fernández representada por el Procurador Sr. Albacete Manresa, don Juan, Elvira, Remedios, Antonia, Francisca Porras Villaescusa, Antonia Fernández López y Elvira Porras Fernández y cónyuges a los

efectos de lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento Hipotecario, así como los herederos desconocidos y herencia yacente del fallecido don Fulgencio Porras Villaescusa, por medio del presente se notifica la existencia de la presente demanda y al mismo tiempo se emplaza para que en el término de nueve días puedan personarse y contestar por escrito firmado por Letrado, bajo apercibimiento que de no verificarlo serán declarados en rebeldía.

Y para que sirva de emplazamiento a los herederos desconocidos y herencia yacente del fallecido don Fulgencio Porras Villaescusa, expido y firmo el presente en Murcia, a veinticuatro de junio de mil novecientos noventa y ocho.—La Secretaria Judicial.

Primera Instancia número Dos de San Javier

8579 Corrección de error.

Advertido error en la publicación número 8579, aparecida en el «B.O.R.M.» número 143, de fecha 24 de junio de 1998, se rectifica en lo siguiente:

Donde dice; «...», contra Tableros Murcianos, S.L. y José Tomás Avilés, en reclamación de crédito hipotecario, en el que por resolución...»; debe decir: «...», contra Tableros Murcianos, S.L. y José Tomás Avilés López, en el que por resolución...».

Primera Instancia número Dos de San Javier

9730 Juicio ejecutivo número 18/98.

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha, en los autos de juicio ejecutivo número 18/98, por la presente se cita de remate a los demandados Vicente Pérez Ballester, Jacinto Pérez Sánchez y Dolores Ballester Hernández, de los que se ignora su paradero, a fin de que dentro del término improrrogable de nueve días hábiles se opongan a la ejecución contra ellos despachada, si les conviniere, personándose en los autos por medio de Abogado que le defiende y Procurador que le represente, apercibiéndoles que de no verificarlo serán declarados en situación de rebeldía procesal parándoles con ello el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho. Se hace constar expresamente que, por desconocerse el paradero de dichos demandados, se ha practicado embargo sobre los bienes de su propiedad que al final se indican, sin previo requerimiento de pago.

Principal: ciento veintinueve mil ciento cincuenta y cuatro pesetas.

Intereses, gastos y costas: setenta mil pesetas.

Bienes embargados: De Vicente Pérez Ballester y Jacinto Pérez Sánchez, la parte proporcional del sueldo que les corresponda por el desempeño de su trabajo en el Ministerio de Defensa, Ejército del Aire, Seate/Dae.

De Dolores Ballester Hernández: cuentas corrientes de las oficinas principales de Caja de Ahorros de Murcia y de la C.A.M.

En San Javier a veinticuatro de junio de mil novecientos noventa y ocho.—El Secretario.

Primera Instancia número Uno de Totana

9735 Procedimiento judicial artículo 131 L. H. s 333/97.

Don Ángel de Alba y Vega, Secretario de Primera Instancia número Uno de Totana (Murcia).

Hago Saber: Que dicho Juzgado y con el número 333/97, se tramita procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Caja Rural de Almería, contra Antonio García Puertas en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la sala de audiencias de este Juzgado, el día 9 de septiembre de 1998 a las 11,00 horas, con las prevenciones siguientes:

Primera: Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda: Que los licitadores salvo el ejecutante para tomar parte en las subastas deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya número de cuenta 3.117, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercera: Los licitadores podrán participar con la calidad de ceder el remate a un tercero.

Cuarta: En todas las subastas desde el anuncio hasta su celebración podrán hacer posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito referido anteriormente.

Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente y que las cargas anteriores y las preferentes, si los hubiere quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate y se entenderán que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postor en la primera subasta se señala para la celebración de una segunda, el día 7 de octubre de 1998 a las 11,00 horas de su mañana, sirviendo de tipo el 75 por ciento del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 11 de noviembre de 1998 a las 11,00 horas de su mañana, que se celebrará sin sujeción al tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en las mismas el 20 por ciento del tipo que sirvió de base para la segunda, si la postura fuese inferior al tipo de la segunda, podrán el actor —que no hubiese sido rematante—, el dueño de la finca o fincas o un tercero autorizado por ellos, mejorar la postura en el término de nueve días, a partir de la subasta.

Si por fuerza mayor o causas ajenas a este Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación al deudor para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca o fincas subastadas.

Bien que se sacan a subasta y su valor

Urbana: Vivienda de planta baja, tipo B, con una superficie construida de 84,84 metros cuadrados, de la cual es útil la de 76,62 metros cuadrados, sobre una parcela de terreno edificable en el término de Alhama de Murcia, partido de Espuña, pagos del Olmillo y Rebalso, que tiene una superficie de 100,500 metros cuadrados, y que linda: norte, parcela número 31; sur, resto de la finca de donde se segrega; este, parcela número 21, y oeste, calle en proyecto.

Finca registral número 24.963.

Tipo: 3.195.000 pesetas.

Dado en Totana a once de junio de mil novecientos noventa y ocho.—El Secretario.

Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia

8960 Recurso número 729/98.

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Sr. Álvarez Lozano, en nombre y representación de doña Consuelo Palazón Hernández, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Ayuntamiento de Molina de Segura, versando el asunto sobre reclamación daños y perjuicios.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 729/98.

Dado en Murcia a 7 de abril de 1998.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia

8961 Recurso número 728/98.

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Sr. Martínez García, en nombre y representación de don Carlos Collado Mena, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Consejería de Presidencia, versando el asunto sobre retención IRPF.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés

directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 728/98.

Dado en Murcia a 7 de abril de 1998.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia

8962 Recurso número 629/98.

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Sr. Mier Álvarez, en nombre y representación de don José Antonio Macanás Andreu, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, versando el asunto sobre Exp. 30.269/97.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 629/98.

Dado en Murcia a 7 de abril de 1998.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia

8963 Recurso número 726/98.

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Sr. Martínez Muñoz, en nombre y representación de doña Marta Ventura Martínez Muñoz, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Ayuntamiento de Mazarrón, versando el asunto sobre licencia de obras, Ref. 2074/1998.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 726/98.

Dado en Murcia a 8 de abril de 1998.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia

8964 Recurso número 735/98.

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Sr. Marcilla Onate, en nombre y representación de doña Josefa de la Peña Abellán, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Ayuntamiento de Murcia, versando el asunto sobre licencias de Edif. Exp. 6074/95, Urb.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 735/98.

Dado en Murcia a 8 de abril de 1998.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia

8965 Recurso número 738/98.

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Sr. Aledo Martínez, en nombre y representación de don Benito Palazón Ortiz, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Tesorería General de la Seguridad Social, versando el asunto sobre Certific. de descubierto.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 738/98.

Dado en Murcia a 8 de abril de 1998.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia

8966 Recurso número 732/98.

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Sr. Rodríguez Costa, en nombre y representación de don José Luis Caballero Nicolás, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Ayuntamiento de Murcia, versando el asunto sobre sanción urbanismo, disciplina Urb. 315/97.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 732/98.

Dado en Murcia a 7 de abril de 1998.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia

8967 Recurso número 733/98.

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Sr. Jiménez Cervantes, en nombre y representación de Repsol Petróleo, S.A., se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Ayuntamiento de Cartagena, versando el asunto sobre I.A.E.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 733/98.

Dado en Murcia a 7 de abril de 1998.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia

8968 Recurso número 734/98.

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por la Sra. Hornillos Uzquiza, en nombre y representación de doña Marta Luz Gutiérrez Robles, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Delegación del Gobierno en Murcia, versando el asunto sobre expulsión del territorio, Ex. 97/0260.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los

artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 734/98.

Dado en Murcia a 8 de abril de 1998.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia

8969 Recurso número 440/98.

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Procurador Sr. Martínez García, en nombre y representación de Ayuntamiento de Elche de la Sierra, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Confederación Hidrográfica del Segura, versando el asunto sobre Ref. VAR-3/97 (748).

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 440/98.

Dado en Murcia a 8 de abril de 1998.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia

8970 Recurso número 484/98.

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Letrado Sr. Méndez Monasterio, en nombre y representación de don Bernardo Cerrato López, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra D.G.T., versando el asunto sobre sanción, Exp. 30-040-174.033-0.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 484/98.

Dado en Murcia a 7 de abril de 1998.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia

8971 Recurso número 742/98.

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por la Sra. Fortes Pardo, en nombre y representación de Mohamed Fergoug, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Ministerio del Interior, versando el asunto sobre denegación renovación permiso trabajo, sección 11 SJ/PB número 54273/97.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 742/98.

Dado en Murcia a 8 de abril de 1998.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia

8972 Recurso número 741/98.

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Sr. Marín Ayala, en nombre y representación de don Álvaro Castaño Penalva, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Ayuntamiento de Murcia, versando el asunto sobre liquidación de impuesto, Exp. 46997/97.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 741/98.

Dado en Murcia a 8 de abril de 1998.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia

8973 Recurso número 740/98.

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por la Sra. García García, en nombre y representación de don Juan Ignacio Martínez Montoya, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra D.G.T., versando el asunto sobre sanción, Exp. 30-004-568.864-4.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 740/98.

Dado en Murcia a 8 de abril de 1998.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia

8974 Recurso número 724/98.

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Sr. Pérez Cerdán, en nombre y representación de don Alonso Vicente Pérez Cerdán, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Ministerio de Trabajo, versando el asunto sobre actas 97/17535933 y otras.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 724/98.

Dado en Murcia a 7 de abril de 1998.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia

8975 Recurso número 719/98.

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por la Sra. Vaquero Gómez, en nombre y representación de don Antonio Martínez Ortiz, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Ayuntamiento de Murcia, versando el asunto sobre Exp. sanc. 1.172/97.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés

directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 719/98.

Dado en Murcia a 7 de abril de 1998.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia

8976 Recurso número 720/98.

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Sr. Rodríguez García, en nombre y representación de don Mariano Jesús Rodríguez García, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Ayuntamiento de Murcia, versando el asunto sobre Ref. personal 4.107/98.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 720/98.

Dado en Murcia a 7 de abril de 1998.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia

8977 Recurso número 653/98.

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por la Letrada Sra. Retamero Jaldo, en nombre y representación de don Francisco Fernández Bastida, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra el Ayuntamiento de Murcia, versando el asunto sobre disciplina ambiental 2.572/97-D.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 653/98.

Dado en Murcia a 13 de abril de 1998.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia

8978 Recurso número 756/98.

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Procurador don Guillermo Martínez Torres, en nombre y representación de Colegio de Ingenieros Técnicos de Obras Públicas, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra la Confederación Hidrográfica del Segura, versando el asunto sobre desestimación por silencio administrativo del recurso ordinario interpuesto por la Corporación de fecha 18-5-97 y comuni. 18-4-97.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 756/98.

Dado en Murcia a 16 de abril de 1998.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia

8979 Recurso número 757/98.

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Letrado don Luis García Albarracín, en nombre y representación de don Antonio Gis Peñas, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra el Ayuntamiento de Lorca, versando el asunto sobre expediente I. 152/97.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 757/98.

Dado en Murcia a 16 de abril de 1998.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Abarán

10000 Padrón de agua, saneamiento y basura.

Habiendo sido aprobado el padrón conjunto de las tasas por suministro de agua potable y servicios de saneamiento y recogida de basuras del segundo trimestre de 1998, quedan dichos documentos expuestos al público durante el plazo de un mes, a partir de su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», para presentar reclamaciones y alegaciones. Caso de no producirse se considerará definitivamente aprobado.

Transcurrido el citado plazo de exposición pública, se iniciará el correspondiente periodo de cobranza en voluntaria.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Abarán, 1 de julio de 1998.—El Alcalde-Presidente, Jesús Molina Izquierdo.

Alguazas

10113 Proyecto de Urbanización de la U.E. 3.13.

Para hacer saber que por resolución de la Alcaldía, se ha aprobado inicialmente el Proyecto de Urbanización de la U.E. 3.13 de las Normas Subsidiarias Municipales, exponiéndose al público por plazo de un mes desde la inserción del presente en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», a efectos de alegaciones o reclamaciones. A tal fin el expediente podrá ser examinado en la Secretaría General del Ayuntamiento, en horario de 9 a 14 horas y de lunes a viernes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Alguazas, 2 de julio de 1998.—El Alcalde, Diego Oliva Almela.—El Secretario General, Antonio Francisco García González.

Alhama de Murcia

10112 Licitación de contrato de obras.

1.-Entidad adjudicadora

Excmo. Ayuntamiento de Alhama de Murcia.

2.-Objeto del contrato

«Reparación de daños causados por las lluvias acaecidas en septiembre de 1997».

3.-Presupuesto de licitación

9.150.080 pesetas (IVA incluido).

4.-Plazo de ejecución

Un año.

5.-Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación

Tramitación: Urgente.

Procedimiento: Abierto.

Forma: Concurso.

6.-Garantía

Definitiva: 4% del precio de adjudicación.

7.-Documentación e información

Sección de Obras. Plaza Constitución, 1. 30840. Teléfono: 630000. Extensión: 123. Fax: 631662.

8.-Presentación de ofertas

Fecha límite de presentación: Hasta las 13 horas del día en que finalice el plazo de trece días naturales, desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

9.-Apertura de pliegos

Lugar: Sala de Juntas de la Casa Consistorial. Fecha: Día siguiente hábil de final del plazo de presentación. Hora: 14,15 horas.

10.-Gastos del anuncio

Serán de cuenta del adjudicatario.

11.-Pliego de condiciones

De conformidad con el artículo 122 del Real Decreto Legislativo 781/86, queda expuesto al público durante el plazo de cuatro días, a partir de la publicación de este anuncio, para que puedan presentarse reclamaciones. Caso de producirse alguna reclamación, se suspendería la presente licitación.

Alhama de Murcia, 1 de julio de 1998.—El Alcalde-Presidente, Diego J. Martínez Cerón.

Cartagena

10114 Instituto Municipal de Servicios Sociales. Concurso-oposición para una plaza de Peón para Brigada.

Relación de admitidos a la convocatoria de concurso-oposición para la contratación laboral indefinida de una plaza de Peón para la Brigada, vacante en la plantilla del Instituto Municipal de Servicios Sociales.

En relación con la convocatoria para la contratación laboral indefinida mediante concurso-oposición de una plaza de Peón de la Brigada, vacante en la plantilla de personal laboral del Instituto Municipal de Servicios Sociales, por la presente he resuelto:

Primero.—Aprobar la siguiente relación de aspirantes admitidos:

Admitidos:

1. Álvarez Montero, Juan Francisco.
2. Conesa Fernández, Juan Antonio.
3. Fernández Molina, Jesús.
4. Jiménez Fernández, Alfredo.
5. Lizón Rodríguez, Juan José.
6. López Avivar, Manuel.
7. López Truque, José Alberto.
8. Martínez Castejón, Ángel.
9. Medina García, Julio Alfonso.
10. Mellado Ramírez, Miguel.
11. Moreno López, Mariano.
12. Moreno Moreno, David.
13. Peñalver Balanza, Antonio.
14. Pérez Otón, Juan Antonio.
15. Torrecillas Pérez, Pedro Ramón.

Segundo.—El Tribunal calificador quedará constituido con los siguientes miembros:

Presidente: Doña María del Rosario Montero Rodríguez, Concejala de Educación y Mujer.

Secretario: Don Francisco Belda Ruiz, o persona en quien delegue.

Vocales:

-María Dolores Soler Celadrán, Concejala de Asuntos Sociales.

-Francisco Pagán Martín-Portugués, Director del Instituto Municipal de Servicios Sociales.

-Domingo A. Bastida Martínez, Técnico del Instituto Municipal de Servicios Sociales.

-Gregorio García Ortuño, representante del Comité de Empresa del Instituto Municipal de Servicios Sociales.

-Asimismo, podrán participar en las deliberaciones del Tribunal, con voz y sin voto, un representante de cada Grupo Político Municipal.

Tercero.-Convocar a los aspirantes el día 20 de julio, a las 10 horas, en la Sala de Usos Múltiples, sita en la primera planta del edificio «La Milagrosa», calle Sor Francisca Armendáriz, para la realización del primer ejercicio de la fase de oposición. Los aspirantes deberán ir provistos del D.N.I.

Cuarto.-Contra la lista de admitidos podrán los interesados formular reclamaciones en el plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia». Asimismo, los miembros del Tribunal podrán ser recusados en la forma y plazos previstos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Cartagena, 7 de julio de 1998.—La Vicepresidenta del Instituto Municipal de Servicios Sociales, María Dolores Soler Celadrán.

Cartagena

10111 Promoción interna para una plaza de Encargado Jefe de Obras Públicas.

Por Decreto de la Alcaldía de fecha 19 de junio de mil novecientos noventa y ocho, y en relación con el expediente de concurso-oposición para cubrir mediante promoción interna una plaza de Encargado Jefe de Obras Públicas de la plantilla de funcionarios del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, se dispuso lo siguiente:

Primero.- Aprobar lista provisional de los aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas, que son los siguientes ordenados alfabéticamente:

Admitidos:

Sánchez Sáez, Leoncio, 22833998.

Segundo.- El Tribunal calificador queda constituido como sigue:

Presidente:

Titular: D. Francisco Teruel Solano.

Suplente: D. Juan Martínez García.

Vocales:

-En representación de la Comunidad Autónoma:

Titular: D. Fernando García Hernández.

Suplente: D. Antón Cavanilles Carvajo.

-Como Jefe del Servicio o Sección:

Titular: D. José M.^a Padial Gallego.

Suplente: D. Enrique Soler Morella.

-Como funcionarios de carrera:

Titular: D. Diego Torres García.

Suplente: D. Vicente Díaz Sánchez.

-En representación de la Junta de Personal:

Titular: D. José Zaplana López.

Suplente: D. Gregorio García Conesa.

Secretario:

Titular: D. Emilio de Colomina Barrueco.

Suplente: D.^a Andrea Sanz Brogueras.

De conformidad con lo establecido en el artículo 29.1 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas, y del Procedimiento Administrativo Común, podrá promoverse por los interesados recusación contra los miembros del Tribunal en cualquier momento de la tramitación del procedimiento.

Tercero.- El Tribunal calificador se reunirá el día 22 de julio de 1998, a las 9,30 horas, en la Sala de Concejales, sita en la primera planta verde del Edificio Administrativo, a fin de realizar la valoración de méritos descrita en la fase de concurso.

El primer ejercicio de la fase de oposición, de carácter eliminatorio, dará comienzo el mismo día 22 de julio de 1998, a las 10,30 horas, en la citada Sala de Concejales del Edificio Administrativo.

Cartagena, 19 de junio de 1998.—La Alcaldesa.—P.D., Domingo J. Segado Martínez.

Molina de Segura

10156 Cuota de servicio, Cuota de consumo, Tasa de saneamiento, Tasa de depuración de aguas residuales y basuras.

Eduardo Contreras Linares, Alcalde-Presidente del Ilustre Ayuntamiento de Molina de Segura,

Hace saber: Que la Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento celebrada el día 6 de julio de 1998, acordó aprobar el padrón correspondiente al tercer bimestre de 1998, sobre cuota de servicio, cuota de consumo, tasa de saneamiento, tasa de depuración de aguas residuales y basuras, quedando expuesto al público durante un mes, a partir de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Molina de Segura, 7 de julio de 1998.—El Alcalde.

Molina de Segura

10157 Bases técnico-jurídico y económico-administrativas de los servicios municipales prestados por la empresa «Servicios Comunitarios de Molina, S.A.».

La Corporación Plena en sesión extraordinaria celebrada el día 9 de los corrientes, aprobó por unanimidad las bases técnico-jurídico y económico-administrativas de los distintos

servicios municipales prestados por la empresa «Servicios Comunitarios de Molina, S.A.», de la que tiene mayoría de capital social este Ayuntamiento, y son las siguientes:

Bases técnico-jurídicas y económico-administrativas para la realización del Servicio de Conservación y Mantenimiento de Señalización Vertical y Horizontal efectuada por la Empresa Mixta Municipal Sercomosa.

Bases técnico-jurídicas y económico-administrativas para la realización del Servicio de Vigilancia y Mantenimiento de la Escombrera Municipal efectuada por la Empresa Mixta Municipal Sercomosa.

Bases técnico-jurídicas y económico-administrativas para la realización del Servicio de Limpieza de edificios municipales, Colegios de E.G.B. y patios, efectuada por la Empresa Mixta Municipal Sercomosa.

Bases técnico-jurídicas y económico-administrativas para la gestión de los Servicios Municipales de Abastecimiento de Agua y Saneamiento por la Empresa Mixta Municipal Sercomosa.

Bases técnico-jurídicas y económico-administrativas para la prestación del Servicio de Conservación y Explotación de las Depuradoras de Aguas Residuales «La Ermita y Campotejar» de Molina de Segura realizada por la Empresa Mixta Municipal Sercomosa.

Bases técnico-jurídicas y económico-administrativas para la prestación del Servicio de recogida de basuras y limpieza viaria del término municipal de Molina de Segura realizada por la Empresa Mixta Municipal Sercomosa.

Bases técnico-jurídicas y económico-administrativas para la prestación del Servicio de recogida de perros abandonados en vía pública por la Empresa Mixta Municipal Sercomosa.

Dichas bases técnicas, se someten a información pública durante ocho días a partir del siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», de conformidad con lo dispuesto en el artículo 122 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, para que por particulares o entidades puedan presentar reclamaciones sobre las mismas durante dicho periodo.

Los expedientes se encuentran de manifiesto para su examen en Secretaría General del Ayuntamiento en horario de 9 a 14 horas.

Molina de Segura, 10 de julio de 1998.—El Alcalde, Eduardo J. Contreras Linares.

Murcia

9999 Gerencia de Urbanismo. Convocatoria de oposición para una plaza de Economista.

El Consejo de la Gerencia de Urbanismo del Ayuntamiento de Murcia, en sesión de 19 de junio de 1998, acordó convocar oposición para proveer en propiedad una plaza de Economista, incluida en la Oferta de Empleo Público de 1998, con arreglo a las siguientes bases, ratificadas por el Pleno de la Corporación Municipal celebrado el 25-6-98.

BASES

Primera.-Objeto de la convocatoria

Es objeto de esta convocatoria la provisión en propiedad, mediante oposición de una plaza de Economista vacante en la plantilla de personal funcionario de la Gerencia de Urbanismo, dotada con los emolumentos correspondientes al Grupo A, catalogada con el código de puesto 1121, e incluida en la Oferta de Empleo Público correspondiente a 1998 con la clasificación y denominación siguiente:

Grupo: A (según artículo 25 de la Ley 30/84).

Escala: Administración Especial.

Subescala: Técnica.

Clase: Técnico Superior.

Denominación: Economista.

Segunda.- Publicación de la convocatoria

La convocatoria se publicará íntegra en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y un extracto de la misma en el «Boletín Oficial del Estado».

Tercera.-Participación en la convocatoria

A.- Requisitos de los aspirantes.

Para tomar parte en la Oposición será necesario:

- Ser español o tener la nacionalidad de cualquier otro Estado miembro de la Comunidad Europea. Según lo establecido en la Ley 17/93, en su artículo 1. En este segundo caso, los aspirantes deberán acreditar el dominio hablado y escrito del idioma castellano.

- Tener la edad de 18 años y no haber cumplido los 55, en la fecha en que finalice el plazo de admisión de instancias. A estos efectos, se aumentará el límite de edad de 55 años, según los años de servicios prestados como funcionario de carrera en la Administración Pública.

- Estar en posesión del Título de Licenciado en Ciencias Económicas o Empresariales.

- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del Servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

- No padecer enfermedad o defecto físico que le inhabilite para el ejercicio de las funciones del cargo. A tal efecto, quienes superen las pruebas serán sometidos a reconocimiento por los servicios médicos municipales antes de su toma de posesión.

Todos los requisitos exigidos deberán poseerse por los aspirantes el día que finalice el plazo de presentación de instancias de la presente convocatoria.

B.- Instancias.

Las instancias, cuyo modelo se facilitará en el Registro de la Gerencia de Urbanismo (sita en Plaza de Europa, n.º 1,) o en el del Ayuntamiento (Glorieta de España), serán dirigidas al Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente, y se presentarán el cualquiera de dichos Registros, en el plazo de 20 días naturales al siguiente al de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Para ser admitido y tomar parte en la práctica de las pruebas selectivas, bastará con que los aspirantes manifiesten en su instancia que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, referidas a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de la misma, uniendo a la instancia el documento acreditativo de haber ingresado en la Depositaria de la Gerencia de Urbanismo la cantidad de 2.000 pesetas, en concepto de derechos de examen.

Quedarán exentos del ingreso por derechos de examen todas las personas que acrediten junto a la instancia, con certificación del INEM, que están en situación de desempleo y que no perciben prestación o subsidio por tal concepto o que la cantidad que perciben es inferior a la mitad del salario mínimo interprofesional, sea por desempleo o por cualquier trabajo que realicen.

C.- Admisión de aspirantes.

Expirado el plazo de presentación de instancias, el Consejo de Gerencia adoptará acuerdo declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos, que se publicará en el «Boletín oficial de la Región de Murcia» con indicación del plazo de subsanación que se concede a los excluidos, y determinando el lugar y fecha de comienzo de los ejercicios.

Cuarta.- Tribunal

Presidente:

- La Presidencia del Tribunal corresponderá al Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, pudiendo delegar en miembros de la Corporación.

Vocal 1.º:

- El Director de los Servicios de la Gerencia o persona en quien delegue.

Vocal 2.º:

- El funcionario municipal Jefe del Servicio Económico o funcionario municipal más caracterizado por motivo de su especialización.

Vocal 3.º:

- Vocal propuesto por la Comunidad Autónoma de Murcia.

Vocal 4.º:

Vocal propuesto por el Colegio Oficial de Economistas.

-Vocal 5.º:

- Vocal propuesto por la Junta de Personal.

Vocal 6.º: Vocal-Secretario:

- El Secretario General de la Corporación o persona en quien delegue.

Asesores:

El Tribunal podrá nombrar asesores especialistas para todas o algunas de las pruebas.

A efectos de percepción de asistencias por los miembros del Tribunal se fijan las establecidas en el Real Decreto 236/88, de 4 de marzo, sobre indemnización por razón del servicio; y Resolución de 22 de marzo de 1993, conjunta de las Subsecretarías de Economía y Hacienda y para las Administraciones Públicas, por la que se revisa el importe de las indemnizaciones establecidas en el mismo.

Quinta.-Pruebas selectivas

A.- Comienzo y desarrollo de las pruebas selectivas.

Las pruebas selectivas darán comienzo una vez transcurrido al menos un mes desde la publicación del anuncio de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

La práctica de los ejercicios que no se realicen conjuntamente dará comienzo por los aspirantes cuyo primer apellido empiece por la letra B, siendo convocados en único llamamiento, por lo que deberán optar por uno sólo de ellos si se originara incompatibilidad horaria en la práctica de los ejercicios de distintas pruebas selectivas.

Para el desarrollo de la Oposición, y siempre que las características de los ejercicios a realizar lo permitan, el Tribunal en aplicación del Acuerdo de Pleno de 28-10-93, procurará

garantizar el anonimato de los aspirantes para la corrección de las pruebas realizadas.

Las comunicaciones correspondientes a la convocatoria se expondrán en el Tablón de Anuncios de la Gerencia de Urbanismo y en el de la Concejalía de Personal del Excmo. Ayuntamiento de Murcia; Glorieta de España, 1, segunda planta.

B.- Ejercicios de la oposición.

La fase de oposición constará de las siguientes pruebas:

Primer Ejercicio:

Consistirá en desarrollar por escrito, durante el periodo máximo de dos horas, un tema de carácter general, determinado por el Tribunal inmediatamente antes de celebrarse el ejercicio, y relacionado con las materias comprendidas en el programa anexo a la convocatoria, aunque no se atenga a epígrafe concreto del mismo, teniendo los aspirantes amplia libertad en cuanto a su forma de exposición se refiere.

En este ejercicio se valorará la formación general universitaria, la claridad y orden de ideas, facilidad de expresión escrita, la aportación personal y capacidad de síntesis del aspirante.

Segundo Ejercicio:

Consistirá en desarrollar por escrito en un periodo máximo de 4 horas, cinco temas extraídos al azar de entre los comprendidos en el programa anexo a la convocatoria uno de Derecho Constitucional y Administrativo General, uno de Derecho Administrativo Local y Urbanístico, uno de Hacienda Pública y Derecho Tributario, uno de Contabilidad y otro de Economía y Derecho Mercantil.

Se valorarán los conocimientos sobre los temas expuestos.

Tercer Ejercicio:

Se desarrollará por escrito, durante un periodo máximo de tres horas, y consistirá en la realización de uno o varios supuestos prácticos que planteará el Tribunal inmediatamente antes del comienzo del ejercicio, relativos a tareas propias de las funciones asignadas al puesto de trabajo, de acuerdo con el temario del programa de la presente convocatoria.

Durante el desarrollo de esta prueba los aspirantes podrán en todo momento hacer uso de textos legales y libros de consulta de los que acudan provistos.

En este ejercicio se valorará fundamentalmente la capacidad de raciocinio, la sistemática en el planteamiento y formulación de conclusiones, y el conocimiento y adecuada interpretación de la normativa aplicable.

C.- Calificación de los ejercicios.

Los ejercicios serán eliminatorios y calificados hasta un máximo de diez puntos, siendo preciso alcanzar cinco puntos en cada uno de ellos para ser aprobado.

El número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del Tribunal en cada uno de los ejercicios será de cero a diez.

Las calificaciones serán adoptadas sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes de aquél, siendo el cociente la calificación del ejercicio.

D.- Calificación definitiva.

El orden de calificación definitiva estará determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en el conjunto de los ejercicios.

Sexta.-Relación de seleccionados, presentación de documentos y nombramiento.

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal hará pública la relación de seleccionados, por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas, y elevará dicha relación al Consejo de Gerencia, al objeto de que se lleve a cabo el nombramiento correspondiente.

Las resoluciones del Tribunal vinculan a la Administración, sin perjuicio de que ésta, en su caso, pueda proceder a su revisión, conforme a lo previsto en los artículos 107 y siguientes de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Los aspirantes propuestos aportarán ante esta Administración, en el plazo de veinte días naturales desde que se haga pública la propuesta de nombramiento, los documentos acreditativos de reunir las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria. Si dentro del plazo indicado no presentaran la documentación no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en la instancia.

La persona que sea nombrada para ocupar dicho puesto, dada la condición que adquiere de funcionario público de la Administración Local del Ayuntamiento de Murcia, podrá ser destinada a cualquier otro puesto propio de su categoría, dentro de la misma Gerencia de Urbanismo o a cualquier otro Servicio del Ayuntamiento de Murcia, por el procedimiento reglamentario y con respeto de sus derechos adquiridos.

Aquellos aspirantes propuestos por el Tribunal que no siendo españoles posean la nacionalidad de cualquier otro Estado miembro de la Comunidad Europea, deberán además, acreditar documentalmente con certificación oficial, el dominio del idioma castellano, hablado y escrito. La no superación de la misma conllevará la anulación de todas sus actuaciones, no creando derecho ni expectativa de derecho ni para la presente ni para futuras convocatorias.

En el supuesto de tener la condición de funcionario público, estarán exentos de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente certificación del Ministerio u Organismo de quien dependan, acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

Séptima.-Incidencias.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten, y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la Oposición en todo lo no previsto en las presentes bases, y siempre que no se opongan a las mismas.

Octava.- Recursos.

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma prevista en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Excmo. Ayuntamiento de Murcia.

TEMARIO**Parte general****I.- Derecho Constitucional y Administrativo**

Tema 1.-La Constitución Española.

Tema 2.-La Corona. Las funciones del Rey. El refrendo.

Tema 3.-Las Cortes Generales. Composición, atribuciones, funcionamiento. Órganos de control dependientes de las Cortes Generales.

Tema 4.-El Poder Judicial. La nueva organización de la Administración de Justicia en España.

Tema 5.-El Gobierno en el sistema constitucional español. Funciones y composición.

Tema 6.-La Administración del Estado. La estructura departamental y sus órganos superiores. Órganos consultivos. La administración periférica.

Tema 7.-Las Comunidades Autónomas. La financiación de las Comunidades Autónomas.

Tema 8.-El acto administrativo. Concepto. Clases. Elementos. Requisitos. Ejecutividad y ejecutoriedad.

Tema 9.-Invalidez del acto administrativo y de las disposiciones generales. Supuestos de nulidad de pleno derecho y de anulabilidad.

Tema 10.-Derechos de los ciudadanos. Los registros. Presentación de solicitudes, escritos y comunicaciones.

Tema 11.-Procedimiento administrativo. Los interesados. Iniciación e instrucción del Procedimiento. La resolución expresa. Terminación convencional. El acto presunto.

Tema 12.-Revisión de los actos administrativos. Revisión de oficio de actos nulos y anulables. Revocación de actos. Resolución del recurso. El recurso ordinario y el de revisión.

Tema 13.-La jurisdicción contencioso-administrativa. Órganos. Partes en el proceso. El procedimiento en primera o única instancia.

Tema 14.-Los contratos de la Administración en general. Contratos administrativos y contratos privados de la Administración. Elementos de los contratos.

Tema 15.-El objeto de los contratos. Definición. Tipología de los objetos más habituales. Etapas.

Tema 16.-Sujetos del contrato. Administración y contratista. Selección del contratista. Procedimiento y formas de adjudicación.

Tema 17.-Contenido básico de los pliegos de condiciones jurídico-económicos. Tramitación del expediente de contratación.

Tema 18.-Ejecución de los contratos. Seguimiento y cumplimiento de obligaciones mutuas. Modificaciones de los contratos. Causas y tramitación.

Parte específica**II.- Administración Local y Derecho Urbanístico**

Tema 1.-El Régimen Local. Principios constitucionales de la Administración Local en España. Garantía institucional de la autonomía local. Contenido y límites de la autonomía.

Tema 2.-La potestad reglamentaria de las Entidades Locales. Órganos titulares. Reglamento orgánico y Ordenanzas:

distinción, procedimiento de elaboración y aprobación. La publicidad de las normas locales. Los Bandos.

Tema 3.-Las Entidades Locales: Clases. El Municipio: Concepto. El Municipio como Entidad básica de la organización territorial del Estado, representativa de los intereses locales y como organización prestadora de servicios públicos.

Tema 4.-Elementos del Municipio. El territorio. La población municipal. Clasificación. El empadronamiento. Derechos de los vecinos. La participación vecinal en la Administración Local.

Tema 5.-El Alcalde. Elección, remoción y cese. Competencias y estatuto personal. Los Tenientes de Alcalde.

Tema 6.-El Ayuntamiento Pleno. Composición y funciones. Comisión de Gobierno. Composición y funciones. La organización complementaria de los Municipios. La participación ciudadana.

Tema 7. -El patrimonio de las Entidades Locales. Clasificación de los bienes. El dominio público local. Bienes patrimoniales de las Entidades Locales. El inventario. Bienes comunales. Adquisición y enajenación de los bienes de propios. Administración, uso y aprovechamiento de los bienes patrimoniales.

Tema 8.-Modos de gestión de los servicios públicos locales.

Tema 9.-La Función Pública Local. Concepto y clases de funcionarios. Los Habilitados Nacionales de la Administración Local. Categoría y atribuciones. Selección y formación. Derechos y deberes de los funcionarios públicos. Responsabilidad.

Tema 10.-Planeamiento municipal. Planes Generales de ordenación. Concepto. Formación. Aprobación y contenido. Planes Parciales. Concepto y aprobación.

Tema 11.-Planeamiento municipal. Estudios de Detalle. Concepto y contenido. Proyectos de urbanización. Concepto y contenido. Planes de Actuación Urbanística. Concepto y contenido

Tema 12.-Requisitos económicos en la redacción de los planes urbanísticos. Estudio económico-financiero. Función contenido.

Tema 13.-Clasificación del suelo. Derechos y deberes básicos de los propietarios. Ejecución de los planes. Principios generales. Sistemas de actuación.

Tema 14.-Sistema de compensación. Concepto. Juntas de Compensación. Bases y Estatutos. Derechos y obligaciones de las Juntas. Transmisión de terrenos, obras e instalaciones.

Tema 15.-Sistema de cooperación. Concepto. Regulación del sistema de cooperación. Cuenta de liquidación provisional y cuenta de liquidación definitiva. Distribución de beneficios y cargas.

Tema 16.-Sistema de expropiación. Concepto. Supuestos de aplicación. Valoraciones.

Tema 17.-Infracciones urbanísticas. Sanciones.

III. Hacienda Pública y Derecho Tributario

Tema 1.-El Presupuesto: Concepto. Justificación del Presupuesto. Características. El ciclo presupuestario. Clases de presupuestos.

Tema 2.-Los Presupuestos Generales del Estado en España. Procedimiento de elaboración y aprobación. Estructura presupuestaria. El Presupuesto por programas en España. El Presupuesto base cero en España.

Tema 3.-El gasto público: Concepto y clases. El crecimiento del gasto público. Política social y gasto público.

Tema 4.-Ingresos públicos: Concepto y clases. Análisis de los precios públicos. El concepto de tasa y su significación histórica y actual. Las contribuciones especiales. Concepto de impuesto, elementos y clases.

Tema 5.-El ordenamiento tributario español: Principios constitucionales. El nuevo sistema constitucional de fuentes del derecho y su repercusión en el ámbito financiero. Aplicación de las normas tributarias. Los tributos y sus clases.

Tema 6.-La relación jurídica tributaria: Concepto, naturaleza y elementos. El hecho imponible: concepto y clases. El sujeto pasivo. Los responsables del tributo. La capacidad de obrar en el Derecho tributario. El domicilio fiscal.

Tema 7.-La Base Imponible: Concepto y regímenes de determinación. La comprobación de valores. La base liquidable. El tipo de gravamen. La deuda tributaria. Elementos.

Tema 8.-Las infracciones tributarias: concepto y clases. Las sanciones tributarias. Condonación de sanciones. Delito fiscal.

Tema 9.-La deuda tributaria: Componentes. Formas de extinción de la deuda tributaria. El pago. Obligados al pago. Deudores principales. Responsabilidad solidaria y subsidiaria. Tiempo de pago. Medios de pago. Justificantes del pago. Garantías de pago. Efectos del pago. Aplazamiento y fraccionamiento de las deudas.

Tema 10.-Ley 1/98 sobre derechos y garantías del contribuyente. Efectos sobre la Inspección de los Tributos.

Tema 11.-El procedimiento de apremio. Iniciación y efectos. Recargo de apremio. Suspensión.

Tema 12.-El procedimiento de apremio. Notificación. Títulos ejecutivos. Providencia de apremio. Recursos administrativos contra la providencia de apremio. El embargo de bienes.

Tema 13.-El sistema tributario español vigente. Principios, estructura y estado actual de su reforma.

Tema 14.-Las Haciendas Locales en España: Principios constitucionales. El principio de reserva de ley en materia tributaria y los entes territoriales. La Ley de Haciendas Locales.

Tema 15.-El presupuesto de las entidades locales. Principios. Estructura.

Tema 16.-Formación y aprobación del presupuesto. Las bases de ejecución del presupuesto. Prórroga del presupuesto.

Tema 17.-Gastos plurianuales. Regulación y requisitos. Ayuntamiento de Murcia.

Tema 18.-El principio de suficiencia de las Haciendas Locales. La potestad tributaria de los Entes Locales. La potestad reglamentaria tributaria.

Tema 19.-Ingresos Locales no impositivos. Ingresos de Derecho privado. Subvenciones y otros ingresos de Derecho público.

Tema 20.-Tasas y sus clases. Régimen jurídico. Precios Públicos. Las contribuciones especiales.

Tema 21.-Los impuestos locales obligatorios. Impuesto sobre Bienes Inmuebles.

Tema 22.-Impuestos de Actividades Económicas. Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.

Tema 23.-Impuestos locales potestativos. Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.

Tema 24.-Impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana.

Tema 25.-El I.V.A. en los recursos de las entidades locales.

IV.- Contabilidad. Contabilidad Pública. Contabilidad Local.

Tema 1.-La contabilidad como ciencia. El concepto de patrimonio y los equilibrios patrimoniales. Planes de cuentas. Plan General Contable español.

Tema 2.-La Contabilidad financiera. El balance de situación como instrumento de representación del patrimonio. El balance como origen y término de las contabilizaciones. El resultado del ejercicio. Periodificaciones de resultados. Las cuentas de resultados.

Tema 3.-Flujos reales y flujos financieros. El estado de origen y aplicación de fondos. El «Cash-Flow».

Tema 4.-La consolidación de balances.

Tema 5.-Análisis de Estados económico-financieros: Análisis de balances. Análisis patrimonial. Análisis financiero. Análisis económico. Análisis de rentabilidad.

Tema 6.-Auditoría contable. Aplicación a la Administración Local.

Tema 7.-La contabilidad pública. Principios básicos. La contabilidad pública y la contabilidad nacional. El Sector público.

Tema 8.-Principios contables y la imagen fiel en la contabilidad pública.

Tema 9.-La Contabilidad en las Corporaciones Locales (I). Funciones que comprende. Órganos que la realizan y disposiciones por que se rige.

Tema 10.-La Contabilidad en las Corporaciones Locales (II). Contabilidad financiera y contabilidad presupuestaria. Las Instrucciones de Contabilidad para la Administración Local.

Tema 11.-La Contabilidad en las Corporaciones Locales (III). Operaciones contables. Operaciones en estructuras contables del sistema. Contabilidad de las operaciones comerciales.

Tema 12.-Proyectos de gasto y compromisos de ingreso. Requisitos y justificación.

Tema 13.-Fiscalización de la gestión económica de las Corporaciones Locales. Fiscalización interna y fiscalización externa.

Tema 14.-Liquidación y Cuenta General de las Corporaciones Locales. Contenido, aprobación. Consolidación de Cuentas de las Entidades Locales.

Tema 15.-Análisis e interpretación de los estados contables de las administraciones públicas.

Tema 16.-La información económico financiera. Análisis presupuestario de los estados contables de las Entidades Locales.

Tema 17.-Análisis financiero de la Administración Local. Remanente de Tesorería. Estado de Tesorería.

Tema 18.-La transición al Euro en las Administraciones Públicas. Plan de introducción y cuestiones principales.

V.- Economía y Derecho Mercantil

Tema 1.-Magnitudes macroeconómicas. Problemas de agregación y valoración. Producto, renta y gasto nacional. La contabilidad nacional.

Tema 2.-La demanda global. Ahorro, consumo e inversión. El efecto multiplicador de la inversión. El acelerador de la inversión.

Tema 3.-La oferta monetaria. Sus componentes. Mercado de dinero y mercado de capitales. El Banco Central, los Bancos comerciales e industriales. Los intermediarios financieros bancarios y no bancarios.

Tema 4.-La inflación. Los efectos sociales y económicos de la inflación. Control de la inflación. Programa de estabilización.

Tema 5.-La política económica. Fines y medios de la política económica y sistemas económicos. Políticas sectoriales: Política agrícola y política industrial. Política de rentas. Otras políticas específicas.

Tema 6.-Política fiscal. Los efectos redistributivos de la política fiscal.

Tema 7.-Economía regional y urbana. Los efectos espaciales del crecimiento económico. La política de desarrollo regional.

Tema 8.-Las sociedades mercantiles en general. Concepto legal de sociedad mercantil. Clases. Disolución y liquidación de sociedades. El Registro Mercantil.

Tema 9.-La Sociedad de Responsabilidad Limitada. La Sociedad Comanditaria.

Tema 10.-La Sociedad Anónima.

Tema 11.-La suspensión de pagos. Presupuestos, efectos y órganos de la suspensión de pagos. El convenio. Los débitos a la Hacienda Local en la suspensión de pagos.

Tema 12.-La quiebra. Concepto y clases. Órganos de la quiebra. La retroacción de la quiebra. Efectos de la quiebra.

Murcia, 4 de junio de 1998.—El Teniente Alcalde de Urbanismo, Vivienda y Medio Ambiente.